**ASAMBLEA GENERAL**

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 5 al 7 de octubre de 2022
Lima, Perú

OEA/Ser.P
AG/doc.5790/22
26 octubre 2022
Original: español/inglés/francés

# DECLARACIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(Versión provisional sujeta a revisión de la Comisión de Estilo)

INDICE


| | | |
|---|---|---|
| AG/DEC. 106 (LII-O/22) | DECLARACIÓN DE LIMA: "JUNTOS CONTRA LA DESIGUALDAD Y LA DISCRIMINACIÓN" | 1 |
| AG/DEC. 107 (LII-O/22) | DECLARACIÓN SOBRE "LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS" | 7 |
| AG/DEC. 108 (LII-O/22) | RESPALDO A LA PAZ TOTAL EN COLOMBIA | 9 |
| AG/DEC. 109 (LII-O/22) | DECLARACIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO ARGENTINO ANTE EL INTENTO DE MAGNICIDIO SUFRIDO POR LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | 11 |
| AG/RES. 2982 (LII-O/22) | LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN HAITÍ Y LA COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA LA PRESERVACIÓN LA DEMOCRACIA Y LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA | 13 |
| AG/RES. 2983 (LII-O/22) | AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS | 17 |
| AG/RES. 2984 (LII-O/22) | APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS | 19 |
| AG/RES. 2985 (LII-O/22) | PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2023 | 21 |
| AG/RES. 2986 (LII-O/22) | PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL | 61 |
| AG/RES. 2987 (LII-O/22) | PAPEL PRIORITARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL) | 81 |
| AG/RES. 2988 (LII-O/22) | IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL: PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA | 89 |
| AG/RES. 2989 (LII-O/22) | FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA | 109 |
| AG/RES. 2990 (LII-O/22) | DERECHO INTERNACIONAL | 125 |
| AG/RES. 2991 (LII-O/22) | PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 137 |

| | | |
|---|---|---|
| AG/RES. 2992 (LII-O/22) | SITUACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LAS AMÉRICAS | 183 |
| AG/RES. 2993 (LII-O/22) | RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE SALUD INCLUSIVOS Y RESILIENTES | 191 |
| AG/RES. 2994 (LII-O/22) | EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES PARA EL AVANCE DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DEMOCRACIA EN LAS AMÉRICAS | 197 |
| AG/RES. 2995 (LII-O/22) | LA CRISIS POLÍTICA Y DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA | 203 |
| AG/RES. 2996 (LII-O/22) | VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DEL PERÚ | 207 |

AG/DEC. 106 (LII-O/22)

# DECLARACIÓN DE LIMA:
# "JUNTOS CONTRA LA DESIGUALDAD Y LA DISCRIMINACIÓN"[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Lima, Perú, el 5, 6 y 7 de octubre de 2022, en ocasión de la celebración del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA,

CONSIDERANDO:

Que el tema central del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA destaca la importancia de realizar esfuerzos coordinados para luchar contra la desigualdad y la discriminación en todas sus formas y manifestaciones;

Que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará"; la Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores; y otros instrumentos internacionales y regionales relevantes, según corresponda;

Que la desigualdad, la discriminación y la pobreza tienen un impacto directo en el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, en especial de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que han sido históricamente discriminados, afectando transversalmente la gobernabilidad democrática;

Que, conforme se reconoce en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Protocolo de San Salvador y la Carta Democrática Interamericana, la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente, por razones de género, étnicas y raciales, entre otras, y de las diversas formas de intolerancia, incluyendo aquellas de naturaleza política, contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la participación ciudadana;

Que la desigualdad y las brechas sociales se profundizan por la persistencia de la exclusión de poblaciones tradicionalmente marginadas por la falta de acceso a servicios básicos de salud y derechos fundamentales, a una educación de calidad e inclusiva, a la protección social, a la seguridad alimentaria,

1. La Delegación de Trinidad y Tobago anunció que presentará nota a pie de página.

a la inclusión financiera, al trabajo decente y a la justicia, entre otras cuestiones, situación que afecta sus derechos humanos y reduce significativamente las oportunidades para su participación plena, equitativa y efectiva en la vida política y su desarrollo integral;

Que la desigualdad y la discriminación afectan el derecho a participar en la vida política, particularmente de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que han sido históricamente discriminados, y plantean desafíos para avanzar hacia el afianzamiento de la gobernabilidad democrática en el hemisferio;

Que América Latina y el Caribe se encuentran entre las regiones más desiguales del mundo, y que la pandemia ocasionada por la COVID-19, la crisis económica, climática y alimentaria, así como los eventos coyunturales internacionales que impactan directamente la vida de los seres humanos, han intensificado las desigualdades estructurales, profundizando la pobreza y afectando principalmente a todas las mujeres, niñas, adolescentes y a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que han sido históricamente discriminados;

Que resulta necesario avanzar en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando especialmente que el Objetivo 10 "Reducción de las desigualdades" y el Objetivo 5 "Igualdad de género", y sus metas, buscan alcanzar la igualdad de oportunidades y de género, así como el empoderamiento de todas las mujeres, niñas y adolescentes;

Que es importante la participación de la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes en la lucha contra la desigualdad y la discriminación; y

Que es necesario enfrentar el cambio climático y sus graves efectos en nuestra región, así como reforzar nuestras sociedades, infraestructuras y economías para avanzar hacia la resiliencia al cambio climático, con acceso a fuentes de financiamiento;

Observando que la inclusión de los grupos que han sido históricamente marginados y la mejora de su situación beneficiará a toda la sociedad además de que estimulará su participación en la economía y, con ello, estimulará el desarrollo económico,

DECLARAN:

1. La importancia de colocar a las personas y sus comunidades en el centro de las políticas nacionales sobre desarrollo y lucha contra la desigualdad y la discriminación, adoptando medidas concretas para revertir la persistencia de las inequidades y desigualdades en el hemisferio, particularmente a raíz de los impactos derivados de la pandemia por COVID-19.

2. Su compromiso de fortalecer la gobernabilidad e institucionalidad democrática en los países de la región como factor de cohesión social, promoviendo las condiciones que generen sociedades igualitarias, justas y prósperas, asegurando el respeto de los procesos democráticos y los derechos de todas las personas, incluyendo especialmente a los miembros de grupos minoritarios.

3. Su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas y su convicción de que el efectivo goce de los derechos humanos y libertades fundamentales es condición indispensable para la existencia de sociedades democráticas e inclusivas.

4. La reafirmación del compromiso de promover la inclusión y participación social, política y económica a fin de elevar las condiciones de vida de los pueblos del hemisferio y fortalecer la gobernabilidad democrática, así como fomentar la credibilidad y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, en particular la legitimidad de los procesos electorales, con pleno respeto al Estado de derecho y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones y los procesos democráticos.

5. La necesidad de lograr aumentos significativos del financiamiento en condiciones favorables y de las inversiones de una amplia variedad de fuentes públicas y privadas, al igual que de la cooperación internacional para el desarrollo, incluyendo organismos multilaterales, países desarrollados y sector privado, a fin de alcanzar sociedades igualitarias, justas, diversas y prósperas.

6. La importancia de reducir la brecha digital en nuestros países, incluyendo la brecha digital de género y subrayando la importancia del acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la ciberseguridad, la alfabetización digital y la protección de los datos personales, así como del aprovechamiento de las nuevas tecnologías desde una visión equitativa y neutra para impulsar el desarrollo de nuestras sociedades, en particular para los grupos que tradicionalmente han estado subrepresentados, como las mujeres y las poblaciones o los grupos en situaciones de vulnerabilidad.

7. Su compromiso de reducir los obstáculos a la inclusión financiera, particularmente entre personas en situación de pobreza y vulnerabilidad , y aquellos que carecen de servicios bancarios, con la ayuda de estrategias de inclusión financiera, el uso de productos y servicios financieros e innovadores , y su compromiso de mejorar la cooperación multilateral con los Estados Miembros a fin de promover marcos regulatorios financieros globales justos, coherentes y predecibles que coadyuven al desarrollo económico sostenible equitativo e inclusivo en todo el Hemisferio.

8. La necesidad de combatir la pobreza como la manifestación más alta de la desigualdad y la exclusión de amplios grupos de la población, teniendo en cuenta que el ejercicio sustantivo de la democracia requiere la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales sin exclusiones.

9. Su condena a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia y, especialmente, cualquier tipo de violencia que se base en motivos de, pero no limitados a, raza, color, sexo, género, idioma, religión, etnia, origen o identidad indígena o afrodescendiente, edad, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, discapacidad, orientación sexual e identidad o expresión de género, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.[2/3/4/]

10. La importancia de aplicar la perspectiva de género y la interseccionalidad, entendida como la interconexión de formas múltiples de discriminación, exclusión y desigualdad, de modo que sean sensibles a las diferencias y requerimientos de los grupos que tradicionalmente han estado

---

2. La República del Paraguay deja constancia de que los párrafos de la presente Declaración serán interpretados de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, en particular la expresión…
3. El Estado de Guatemala declara que sus relaciones con otros Estados se rigen de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento…
4. La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal, en materia…

subrepresentados, como las mujeres y las poblaciones o los grupos en situaciones de vulnerabilidad, entre otros.

11. Su convicción de que el empoderamiento y autonomía de todas las mujeres, conducente a la plena, igualitaria, significativa y efectiva participación de las mujeres y los grupos tradicionalmente excluidos de las estructuras políticas de poder, especialmente en aquéllas con poder decisorio, es indispensable para alcanzar soluciones efectivas y duraderas.

12. Su decisión de continuar promoviendo, a través de acciones de cooperación y el multilateralismo, siempre en cumplimiento y en adhesión a las prioridades nacionales de desarrollo de cada uno de los Estados miembros", el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y la gobernabilidad democrática, la lucha contra la corrupción y la consolidación del Estado de derecho; el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos; y, la reducción de la pobreza, la desigualdad, el racismo y la exclusión social, política o económica.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. …“identidad o expresión de género”. La República del Paraguay no apoya referencias que colisionan con su legislación nacional o que no se encuentren contempladas en su ordenamiento jurídico.

2. …de la paz y la libertad, al respeto y la defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, el hombre y la mujer, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. En ese sentido, el Estado guatemalteco reconoce el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa su ordenamiento jurídico.

Por tal motivo, Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de “orientación sexual”, “identidad o expresión de género”, y en general, el uso e interpretación de los términos “diversidad” o “identidad” en el contexto sexual y/o de género.

3. … de derechos humanos.

El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta Declaración que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, aquellos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

El Salvador ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional.

Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

AG/DEC. 107 (LII-O/22)

DECLARACIÓN SOBRE "LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante la resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aún reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/DEC. 108 (LII-O/22)

RESPALDO A LA PAZ TOTAL EN COLOMBIA

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que la paz es un valor fundamental en el continente, de conformidad con los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

RECORDANDO el compromiso plasmado en la resolución AG/RES. 2862 (XLIV-O/14), en el que la Asamblea General, declaró a las Américas zona de Paz;

REITERANDO que la paz es un valor y un principio en sí mismo y se basa en la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la seguridad y el respeto al derecho internacional; y que la paz es un bien supremo y anhelo legítimo de todos los pueblos y su preservación es un elemento sustancial de la integración y cooperación hemisférica;

RECORDANDO la AG/RES 2880 (XLVI-O/16) de la Asamblea General en la que se declaró la importancia fundamental para las Américas del proceso de negociación entre el Gobierno de Colombia y las FARC como un aporte a la construcción permanente de las Américas como zona de Paz;

REITERANDO el espíritu de la Declaración CP/DEC. 65 (2087/16) y de la resolución CP/DEC. 67 (2096/16) del Consejo Permanente, respaldando los esfuerzos para la construcción de la Paz en Colombia;

RECORDANDO su apoyo a los esfuerzos para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito en 2016;

DESTACANDO que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito en 2016 reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y la necesidad de promover y fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres, aún más en el marco del fin del conflicto, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales en los procesos de toma de decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas gubernamentales para alcanzar una paz estable y duradera;

CONSIDERANDO que el Gobierno de Colombia ha señalado como tarea primordial la construcción de un entorno de paz total, donde toda la ciudadanía pueda vivir en igualdad de condiciones, equidad de género, y sobre fuertes bases de justicia social, justicia económica y justicia ambiental;

DESTACANDO, el acompañamiento amplio y flexible que la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) ha venido brindando a partir de su experiencia, el despliegue territorial y las capacidades desarrolladas en más de 18 años de trabajo ininterrumpido,

DECLARA:

1. La importancia fundamental de la consolidación de la paz en Colombia, como un aporte a la construcción permanente de las Américas como zona de Paz.

2. Que valora de manera positiva los esfuerzos del Presidente Gustavo Petro y del Gobierno de Colombia encaminados al logro de la Paz Total, así como el compromiso para consolidar una política estatal que provea de soporte institucional a los esfuerzos de construcción de paz en el país.

3. Que reconoce el esfuerzo del Gobierno de Colombia por hacer partícipes a todos los sectores de la sociedad colombiana para el exitoso logro de los objetivos de esta meta, y exhorta a todas las partes a seguir trabajando conjuntamente para lograr la paz que Colombia y el Hemisferio anhelan.

4. Que respalda las iniciativas que contribuyan a fortalecer la perspectiva de género y garantizar y promover el aumento de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la construcción de la paz, la prevención y la solución de los conflictos en Colombia.

5. Su reconocimiento a las labores que la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia ha adelantado, en cumplimiento de sucesivos mandatos.

6. Su llamado a los órganos de la OEA, a los Estados miembros y a la comunidad internacional para continuar acompañando la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

7. Su disposición para continuar respaldando estos esfuerzos.

AG/DEC. 109 (LII-O/22)

# DECLARACIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO ARGENTINO ANTE EL INTENTO DE MAGNICIDIO SUFRIDO POR LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO tomado conocimiento del intento de magnicidio contra la actual Vicepresidenta y Presidenta del Senado, y dos veces Presidenta de la República Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, ocurrido el 1 de septiembre de 2022;

DESTACANDO las expresiones de repudio de la comunidad internacional al intento de magnicidio perpetrado contra la Vicepresidenta de la República Argentina;

TOMANDO EN CUENTA las manifestaciones de condena y las muestras de solidaridad y apoyo por parte de la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA, los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y la Secretaría General, en el marco de la sesión ordinaria del Consejo Permanente el pasado 7 de septiembre; y

RESALTANDO la necesidad de redoblar los esfuerzos para erradicar de nuestro continente las acciones de violencia política y discursos de odio hacia quienes piensan de una forma distinta, que hieren a nuestras sociedades,

DECLARA:

1. Su solidaridad con el Gobierno y el Pueblo de la República Argentina por el atentado contra la vida de la Vicepresidenta y Presidenta del Senado, y dos veces Presidenta de la República Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, acción que constituye una afrenta a la democracia.

2. Su apoyo a la sociedad argentina que, a casi 40 años ininterrumpidos de democracia, ha sabido consolidar sus instituciones republicanas, fomentando la convivencia pacífica y la tolerancia.

3. Su más enérgica condena al intento de magnicidio cometido contra la Vicepresidenta de la República Argentina.

4. Su rechazo a toda forma de violencia política y su constante apoyo al diálogo y al respeto de las instituciones democráticas del Estado, así como la necesidad del pronto y completo esclarecimiento y condena a los responsables de tal lamentable hecho.

5. Su permanente llamado a buscar los caminos que conduzcan a la paz social y al respeto de las instituciones democráticas y el Estado de Derecho.

AG/RES. 2982 (LII-O/22)

# LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN HAITÍ Y LA COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA LA PRESERVACIÓN LA DEMOCRACIA Y LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación sobre la situación en Haití durante el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA;

RECORDANDO la resolución CP/RES. 1168 (2315/21) del 17 de marzo de 2021, mediante la cual se establece la Misión de Buenos Oficios con el mandato de facilitar el diálogo político que conduzca a elecciones libres e imparciales;

REAFIRMANDO que cualquier solución a la actual crisis multidimensional de Haití requiere los esfuerzos de todas las partes interesadas de la nación haitiana, como son el Gobierno, la oposición, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y los sectores privado y religioso;

RECORDANDO la Resolución 2645 (2022) aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su 9095ª sesión;

CONSIDERANDO las preocupaciones expresadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Haití en su intervención ante el Consejo Permanente de la OEA el 17 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO el último informe de las Naciones Unidas sobre la seguridad alimentaria en Haití;

CONSIDERANDO los efectos devastadores del terremoto del 14 de agosto de 2021, que asoló el Grand Sud de la República de Haití;

REITERANDO las recomendaciones de la Misión de Buenos Oficios de la Organización de Estados Americanos en Haití del 8 al 10 de junio de 2021, para que se adoptaran medidas urgentes a fin de restablecer un clima seguro;

PREOCUPADA por la inseguridad que se caracteriza en particular por los secuestros para pedir rescate y la proliferación de bandas armadas que amenazan el futuro de la democracia en Haití y el fundamento del Estado de derecho;

CONSIDERANDO las preocupaciones expresadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en julio de 2022 en relación con el agravamiento de la violencia en Puerto Príncipe y el aumento de los casos de violaciones de los derechos humanos, entre ellos de violencia sexual y de género, cometidas por bandas fuertemente armadas contra la población;

REAFIRMANDO los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en especial los relativos a la democracia y a la seguridad social;

CONSIDERANDO la necesidad de fortalecer el sistema judicial y la sociedad civil de Haití, luchar contra la impunidad y la corrupción, y esclarecer los diversos delitos cometidos en Haití;

CONSIDERANDO ADEMÁS que las elecciones generales deben celebrarse lo antes posible, en cuanto se den las condiciones, para que las instituciones democráticas del país sean funcionales,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría de la OEA, a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes que estén en condiciones de hacerlo, que ofrezcan urgentemente un apoyo directo al Gobierno de la República de Haití para mejorar la formación de los funcionarios de seguridad portuaria en la lucha contra el tráfico de armas de fuego y para reforzar la capacidad y los medios de la Policía Nacional a fin de restablecer la seguridad en la zona metropolitana de Puerto Príncipe y detener la expansión de las bandas armadas que aterrorizan a la población.

2. Exhortar a los Estados Miembros, de conformidad con la Resolución 2645 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a que prohíban la transferencia de armas pequeñas, armas ligeras y municiones a las entidades no estatales implicadas en la violencia de las bandas, en actividades delictivas o en el apoyo a las violaciones de los derechos humanos en Haití, y a que impidan su tráfico ilícito y su desvío, y alentar a los Estados Miembros a que cooperen en la prevención del tráfico ilícito y el desvío de armas.

3. Alentar a los Estados Miembros a que colaboren con la República de Haití para fortalecer su sistema judicial con el fin de luchar contra la corrupción y la impunidad, y para esclarecer los diversos delitos cometidos, entre ellos los delitos contra la población civil y el asesinato del Presidente Jovenel Moïse.

4. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que proporcione una lista de recursos y formación relacionados con la seguridad que la OEA podría proporcionar a Haití, basándose en las solicitudes específicas realizadas por el Gobierno de la República de Haití.

5. Alentar todas las iniciativas regionales y subregionales en apoyo del diálogo en curso entre el Gobierno de Haití, los partidos políticos, el sector privado, los actores religiosos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, para la organización de elecciones presidenciales, legislativas y locales, libres e imparciales, de conformidad con la Carta Democrática Interamericana, tan pronto como las condiciones mínimas lo permitan.

6. Solicitar al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que realice una evaluación de las necesidades reales de la seguridad alimentaria de Haití y que inste a los Estados Miembros a apoyar los programas sociales del Gobierno y las inversiones en el sector agrícola.

7. Invitar a los Estados Miembros a que sigan ofreciendo su apoyo a Haití en el marco del Plan Integral de Recuperación del Sur de la Península (PRIPS) a efectos de reconstruir las infraestructuras destruidas por el terremoto del 14 de agosto de 2021.

8. Restablecer un mecanismo de reuniones periódicas de la OEA para el seguimiento de la misión de buenos oficios en Haití y solicitar a la OEA que siga participando activamente en Haití.

AG/RES. 2983 (LII-O/22)

# AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral, la promoción y protección de derechos humanos y la seguridad multidimensional en todos los Estados Miembros y que su participación en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el proceso de Cumbres de las Américas debe llevarse a cabo en un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización y en cumplimiento con lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la resolución CP/RES. 759 (1217/99), "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA";

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2901 (XLVII-O/17), AG/RES. 2902 (XLVII-O/17), AG/RES. 2920 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2924 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2933 (XLIX-O/19), AG/RES. 2949 (L-O/20), AG/RES. 2972 (LI-O/21), CP/RES. 759 (1217/99), CP/RES. 864 (1413/04) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN la Directiva SG/02/16 del Secretario General, de fecha 22 de noviembre de 2016, en la que se establece que la participación y cooperación de la sociedad civil en las actividades de la Organización debe realizarse en estricta coordinación con la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad;

TOMANDO NOTA de que, desde la fecha en que concluyó el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General (12 de noviembre de 2021), el Consejo Permanente ha aprobado la inclusión de 14 organizaciones de la sociedad civil en el registro correspondiente, para un total de 650 organizaciones; y

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la celebración de una reunión sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil como parte de los preparativos para el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA el 13 de septiembre de 2022,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso y la voluntad de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de continuar (a) apoyando y promoviendo el registro de organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con las normas y reglamentos de la Organización; (b) consolidando y poniendo en práctica foros y mecanismos eficaces para generar medidas y actividades concretas en los ámbitos nacional y multilateral que permitan a las organizaciones de la

sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y a otros actores sociales participar en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, y (c) participando en el Diálogo de representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros actores con los Jefes de Delegación, el Secretario General y el Secretario General Adjunto, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y del proceso de Cumbres de las Américas.

2. Encomendar al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y a la Secretaría General que continúen facilitando la implementación de las estrategias, espacios y mecanismos para promover, aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil, tales como las organizaciones de mujeres, y otros actores socialesen las Cumbres de las Américas y en las actividades de la OEA.

3. Encomendar a la Secretaría General que continúe invitando a los pueblos indígenas y a las comunidades afrodescendientes de los Estados Miembros o a sus representantes a participar en el Diálogo de representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros actores con los Jefes de Delegación, el Secretario General y el Secretario General Adjunto, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de que dichos representantes formulen recomendaciones y propuestas de iniciativas relacionadas con el tema de la Asamblea General, así como actividades relacionadas con el proceso de Cumbres de las Américas.

4. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en sus esfuerzos por aumentar y fortalecer la capacidad institucional de sus Gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y sugerencias de la sociedad civil y otros actores sociales.

5. Alentar a todos los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes, según se define en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a que consideren contribuir al Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, creado mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), a fin de mantener y promover la participación eficaz de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de la Organización, de conformidad con las metas establecidas por la Asamblea General y por los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

6. Encomendar a la Secretaría General que identifique los recursos humanos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mandatos encomendados por los Estados Miembros con respecto a la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, particularmente para que pueda coordinar eficazmente los esfuerzos encaminados a promover, aumentar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades que realizan todas las áreas de la Organización.

AG/RES. 2984 (LII-O/22)

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los mandatos e iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 2005), la Quinta Cumbre de las Américas (Puerto España, 2009), la Sexta Cumbre de las Américas (Cartagena de Indias, 2012), la Séptima Cumbre de las Américas (ciudad de Panamá, 2015), la Octava Cumbre de las Américas (Lima, 2018) y la Novena Cumbre de las Américas (Los Ángeles, 2022);

TENIENDO PRESENTES los mandatos contenidos en los cinco compromisos a nivel de líderes de la Novena Cumbre de las Américas: Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática; Plan de Acción sobre Salud y Resiliencia en las Américas; Nuestro Futuro Sostenible y Verde; Programa Regional para la Transformación Digital y Acelerando la Transición Justa hacia la Energía Limpia, Sostenible y Renovable, adoptados por consenso en Los Ángeles (Estados Unidos), entre el 8 y el 10 de junio de 2022;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento, en la Tercera Cumbre de las Américas, de la función que cumple la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA como coordinadora de los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en apoyo al proceso de Cumbres de las Américas, y como foro para que la sociedad civil contribuya a dicho proceso; así como el establecimiento de la Secretaría de Cumbres; y

DESTACANDO la importancia de dar un seguimiento coordinado, oportuno y eficaz a los mandatos e iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas y el importante apoyo técnico que brindan la OEA y el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres,

RESUELVE:

1. Continuar implementando los compromisos establecidos en la resolución AG/RES. 2973 (XLIV-O/21) para apoyar el proceso de Cumbres de las Américas y solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y Secretaría Técnica de este proceso, brindando asesoría al país sede de la Novena Cumbre de las Américas y a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el proceso, y que continúe apoyando las actividades de seguimiento de la Novena Cumbre celebrada en Los Ángeles (Estados Unidos) en junio de 2022.

2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe:

a) apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos e iniciativas de las Cumbres, según corresponda, incluso involucrando los procesos ministeriales;
b) ofreciendo apoyo a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos e iniciativas de las Cumbres y en el uso de herramientas y fuentes para la elaboración de informes y brindando asesoría a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el apoyo a las actividades de seguimiento de la Novena Cumbre, principalmente en lo relacionado con la implementación de los cinco compromisos emanados de dicha Cumbre; y
c) realizando esfuerzos para promover y difundir los mandatos e iniciativas entre los actores involucrados, a fin de facilitar su contribución y su participación en el seguimiento e implementación, a través de las plataformas de información y comunicación disponibles, incluidos el Sistema de Seguimiento de las Cumbres de las Américas (SISCA), la plataforma en línea para el seguimiento e implementación del Compromiso de Lima, adoptado en la Octava Cumbre de las Américas, redes sociales y la Comunidad Virtual de Cumbres de las Américas.

3. Encomendar a la Secretaría General que, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC) y por conducto de la Secretaría de Cumbres, continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas en las instituciones del GTCC, que lleve a cabo cada año por lo menos una reunión de los jefes de instituciones, con la finalidad de examinar los avances logrados y planificar actividades conjuntas, y que informe al respecto a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC).

4. Instar a los Estados Miembros a que, a través del GRIC, informen regularmente sobre la implementación y seguimiento de los mandatos e iniciativas establecidos en el proceso de Cumbres de las Américas.

5. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos; encomendar a la Secretaría General que utilice sus recursos según sea necesario y que gestione y movilice fondos voluntarios y otros recursos de organismos no gubernamentales y de cooperación internacionales, para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, e instar a los Estados Miembros a que contribuyan al financiamiento de estas actividades.

AG/RES. 2985 (LII-O/22)

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2023

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

Que, de conformidad con los artículos 54(e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que de conformidad con el artículo 86 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), la Secretaría General deberá presentar al Consejo Permanente una propuesta de presupuesto para la utilización de la recuperación de costos indirectos (RCI), la cual se basará en el ingreso proyectado equivalente al 90% del promedio de la RCI obtenido en los tres años anteriores al año en que se apruebe el programa-presupuesto, y que dicho presupuesto de RCI será aprobado por la Asamblea General;

Que el financiamiento del programa-presupuesto incluye los ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y reembolsos, y otros ingresos, de conformidad con el capítulo IV de las Normas Generales;

El proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2023 (CP/doc. 5796/22) presentado por la Secretaría General el 2 de agosto de 2022 y el informe anual del Comité de Auditoría (CP/doc. 5784/22) presentado al Consejo Permanente el 15 de junio de 2022;

El "Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre las actividades de la CAAP y el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2023" (CP/CAAP-3856/22), presentado conforme al artículo 60(b) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; y

Las siguientes resoluciones:

AG/RES. 1319 (XXV-O/95), "Modificación y aclaración de las resoluciones AG/RES. 1275 (XXIV-O/94) y CP/RES. 631 (989/94) sobre modificación del sistema de remuneración del personal de la Secretaría General";

AG/RES. 1757 (XXX-O/00), "Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas", modificada mediante las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1;

AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, "Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización";

CP/RES. 1103 (2168/18) rev. 1, “Modificaciones a la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización 2019-2023”;

AG/RES. 2942 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la ética, la supervisión y la transparencia de la Organización de los Estados Americanos”;

AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, “Plan Estratégico Integral de la Organización”;

CP/RES. 1121 (2209/19), “Planeación estratégica de la Organización”;

(AG/RES. 2971 (LI-O/21) “Programa-Presupuesto de la Organización para 2022”, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que, sin perjuicio del Fondo Regular, los fondos específicos constituyen una importante fuente complementaria de financiamiento para las actividades de la Organización y que, por lo tanto, deben respetar la naturaleza, los propósitos y los principios de la Organización previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que, de acuerdo con el artículo 78(b) de las Normas Generales, con el fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento financiero de la Secretaría General, el Subfondo de Reserva del Fondo Regular debe corresponder al 30 % del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros;

Que dicho fondo no cuenta con recursos suficientes para cumplir su propósito y que, por lo tanto, es recomendable que se realicen esfuerzos para aumentar dichas reservas; como por ejemplo, establecer, a priori, el límite de gastos del Fondo Regular en un nivel inferior al total bruto de las cuotas;

Que el Consejo Permanente puede continuar estudiando, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), medidas para fomentar el pago oportuno de cuotas y aumentar la liquidez;

Que es importante mantener una cultura y práctica de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia en el uso, ejecución y gestión de los recursos de la Organización, y asegurar la asignación financiera adecuada y sostenible para realizar su labor; y

La importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo integral—, considera necesario que a todos ellos se les asigne el financiamiento adecuado para su correcto desempeño, dotándolos de una asignación equitativa que apunte al estricto cumplimiento de los mandatos acordados por los órganos políticos de la Organización,

RESUELVE:

I. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Fijar las cuotas con las que los Estados Miembros financiarán el Fondo Regular de la Organización para 2023 y la contribución para el reembolso de impuestos sobre la renta, de conformidad con la metodología adoptada mediante las resoluciones AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, AG/RES. 41 (I-O/71) y AG/RES. 1 (LIII-E/18), aprobadas por la Asamblea General, y CP/RES.

1103 (2168/18) aprobada por el Consejo Permanente, utilizando la escala y las cantidades que figuran en el anexo I, "Asignación de cuotas para el Fondo Regular 2023".

2. Establecer el nivel global presupuestario del programa-presupuesto del Fondo Regular para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, en US$85,019,780, y financiarlo de la siguiente manera:

a. Contribuciones netas de los Estados Miembros por US$84,459,780, por concepto de pagos de cuotas al Fondo Regular, asignadas como sigue:

i. Un total bruto de cuotas de US$84,929,900, asignadas de conformidad con la metodología para el cálculo de la escala de cuotas vigente.

ii. Una reducción de US$470,120 proveniente de los descuentos por pago oportuno, conforme a las medidas destinadas a fomentar el pago oportuno de las cuotas, previstas en la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) y modificadas en las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1.

b. Ingresos de US$560,000 por concepto de intereses y reembolsos y otros ingresos, de conformidad con el artículo 78 de las Normas Generales.

3. Establecer el nivel de gastos del Fondo Regular para 2023 en US$82,800,000.

4. Encomendar al Secretario General que haga los ajustes, reducciones y reorganizaciones que sean necesarios para cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes, y conforme el marco jurídico de la Secretaría General.

5. Autorizar a la Secretaría General a que en el ejercicio fiscal 2023 utilice, en calidad de préstamo interno, hasta un 30% de las cuotas anuales (US$25.4 millones) del Fondo de Tesorería, que le permita hacer frente a los gastos corrientes ya presupuestados del Fondo Regular correspondientes al ejercicio fiscal 2023. No se originarán intereses por el uso temporal de estos recursos. La Secretaría General deberá reembolsar, sin demora, el saldo del préstamo interno de los recursos utilizados del Fondo de Tesorería en el ejercicio fiscal 2023, tan pronto se vayan recibiendo en el Fondo Regular las cuotas de los Estados Miembros. La Secretaría General comunicará por escrito al Consejo Permanente cada vez que se haga uso de los recursos del Fondo de Tesorería y presentará a la CAAP informes mensuales sobre el estado de dicho fondo.

6. Fijar el límite general de gastos de la cuenta del Fondo de Recuperación de Costos Indirectos en US$7,388,000, de conformidad con las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales).

7. Establecer como cifra tentativa del nivel global presupuestario para 2024 en US$85,019,780.

II. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, financiado por los fondos y sin exceder los montos que se indican a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| a) | Fondo Regular (FR) | US$82,800,000 |
| b) | Recuperación de costos indirectos (RCI) | US$7,388,000 |

2. Aprobar los niveles de apropiación del Fondo Regular y de RCI, por capítulo, y subprogramas con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

| | | FR | RCI |
|---|---|---|---|
| Capítulo 1 - Oficina del Secretario General | | | |
| 14A | Oficina del Secretario General | 2,081.4 | 38.8 |
| 14B | Oficina de Protocolo | 610.6 | 0 |
| **Total Capítulo 1 - Oficina del Secretario General** | | **2,692.0** | **38.8** |
| Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto | | | |
| 24A | Oficina del Secretario General Adjunto | 2,087.0 | 0 |
| 24B | Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y Órganos Subsidiarios | 1,249.5 | 0 |
| 24C | Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros | 4,741.2 | 0 |
| 24D | Conferencias y Reuniones | 2,951.6 | 0 |
| 24E | Asamblea General Ordinaria | 110.0 | 0 |
| 24F | Reuniones del Consejo Permanente | 324.0 | 0 |
| 24G | Reuniones de la Comisión Preparatoria | 33.0 | 0 |
| 24H | Reuniones de la Comisión General | 20.0 | 0 |
| 24I | Reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) | 100.0 | 0 |
| 24J | Reuniones de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) | 100.0 | 0 |
| 24K | Reuniones de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) | 99.8 | 0 |
| 24M | Reuniones de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) | 25.0 | 0 |
| 24N | Reuniones del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) | 90.0 | 0 |
| **Total Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto** | | **11,931.1** | **0** |
| Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados | | | |
| 34A | Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | 5,024.0 | 0 |

| | | FR | RCI |
|---|---|---|---|
| 34B | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | 10,230.7 | 117.0 |
| 34C | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) | 1,647.1 | 101.4 |
| 34D | Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) | 946.5 | 18.4 |
| 34E | Comité Jurídico Interamericano (CJI) | 405.2 | 0 |
| 34F | Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | 657.0 | 51.4 |
| 34G | Reuniones de la Asamblea de la CITEL | 53.0 | 0 |
| 34H | Junta Interamericana de Defensa (JID) | 745.4 | 0 |
| 34I | Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) | 66.1 | 0 |
| 34J | Fundación para las Américas | 248.7 | 0 |
| 34K | JID- Mantenimiento de la Casa del Soldado | 171.0 | 0 |
| **Total Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados** | | **20,194.7** | **288.2** |
| Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | | | |
| 44A | Oficina de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | 498.1 | 215.7 |
| 44C | Departamento de Prensa y Comunicación | 895.1 | 126.9 |
| 44E | Departamento de Relaciones Externas e Institucionales | 433.6 | 117.2 |
| **Total Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados** | | **1,826.8** | **459.8** |
| Capítulo 5 - Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad | | | |
| 54A | Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad | 525.7 | 0 |
| 54B | Departamento de Inclusión Social | 1,359.4 | 0 |
| **Total Capítulo 5 - Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad** | | **1,885.1** | **0** |
| Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia | | | |
| 64A | Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia | 1,112.9 | 895.8 |
| 64C | Departamento para la Cooperación y Observación Electoral | 1,552.1 | 0 |
| 64D | Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales | 689.9 | 0 |
| 64F | Departamento para la Promoción de la Paz y de Coordinación con Gobiernos Subnacionales | 233.1 | 0 |
| **Total Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia** | | **3,588.0** | **895.8** |
| Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral | | | |
| 74A | Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral | 1,826.0 | 285.0 |
| 74C | Departamento de Desarrollo Económico | 1,449.4 | 0 |
| 74D | Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo | 3,134.6 | 0 |

| | | FR | RCI |
|---|---|---|---|
| 74F | Reuniones ministeriales del CIDI y comisiones interamericanas | 125.0 | 0 |
| 74G | Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos | 216.7 | 0 |
| 74I | Departamento de Desarrollo Sostenible | 1,001.1 | 0 |
| **Total Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral** | | **7,752.8** | **285.0** |
| Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional | | | |
| 84A | Secretaría de Seguridad Multidimensional | 956.1 | 328.5 |
| 84D | Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) | 560.1 | 144.9 |
| 84E | Departamento de Seguridad Pública | 890.0 | 91.2 |
| 84F | Reuniones de seguridad multidimensional | 31.5 | 0 |
| 84G | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) | 1,135.0 | 186.6 |
| 84H | Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 410.5 | 0 |
| **Total Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional** | | **3,983.2** | **751.2** |
| Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos | | | |
| 94A | Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH) | 316.1 | 30.0 |
| 94B | Departamento para la Gestión Pública Efectiva | 767.0 | 0 |
| 94D | Museo de Arte de las Américas | 405.9 | 0 |
| 94E | Secretaría de Cumbres | 358.9 | 0 |
| 94F | Biblioteca Colón | 397.7 | 0 |
| **Total Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos** | | **2,245.6** | **30.0** |
| Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos | | | |
| 104A | Secretaría de Asuntos Jurídicos | 870.5 | 110.0 |
| 104B | Departamento de Asesoría Legal | 1,282.2 | 60.0 |
| 104C | Departamento de Derecho Internacional | 1,157.3 | 0 |
| 104F | Departamento de Cooperación Jurídica | 764.7 | 0 |
| **Total Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos** | | **4,074.7** | **170.0** |
| Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas | | | |
| 114A | Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) | 859.5 | 0 |
| 114B | Departamento de Recursos Humanos (DRH) | 2,530.8 | 107.0 |
| 114C | Departamento de Servicios Financieros (DSF) | 2,470.1 | 798.4 |
| 114D | Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DSIT) | 1,791.8 | 0 |
| 114E | Director del Departamento de Servicios de Compras y Supervisión de la Gestión | 1,329.4 | 716.7 |
| 114F | Departamento de Servicios Generales | 1,395.3 | 102.9 |
| **Total Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas** | | **10,376.9** | **1,725.0** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capítulo 12 - Infraestructura básica y costos comunes | | | |
| 124A | Operaciones de Infraestructura Central de DOITS | 1,459.5 | 0 |
| 124B | Equipos de oficina y suministros | 24.9 | 0 |
| 124C | Operaciones para el Desarrollo de Aplicaciones de DOITS | 306.1 | 250.0 |
| 124D | Administración y mantenimiento de edificios | 955.4 | 500.2 |
| 124E | Seguros generales | 388.4 | 50.0 |
| 124F | Auditoría de puestos | 35.9 | 0 |
| 124G | Reclutamiento y transferencias | 217.9 | 0 |
| 124H | Terminaciones y repatriaciones | 555.5 | 50.0 |
| 124I | Viaje al país de origen | 228.5 | 10.0 |
| 124J | Subsidio de educación e idiomas y exámenes médicos | 42.5 | 0 |
| 124K | Pensiones para Ejecutivos Retirados y Seguro Médico y de Vida para Funcionarios Retirados | 3,853.8 | 0 |
| 124L | Desarrollo de recursos humanos | 46.8 | 0 |
| 124M | Contribución a la Asociación de Personal | 4.6 | 0 |
| 124N | Contribución a la AROAS | 4.6 | 0 |
| 124S | Licencias de OASCORE | 149.4 | 400.0 |
| 124U | Servicios de limpieza | 1,069.4 | 491.0 |
| 124V | Servicio de seguridad | 760.3 | 334.8 |
| 124Y | Operaciones de Computación en la Nube y Ciberseguridad | 0 | 0 |
| 124Z | Servicios públicos | 763.2 | 391.1 |
| **Total Capítulo 12 - Infraestructura básica y costos comunes** | | **10,866.7** | **2,477.1** |
| Capítulo 13 - Organismos de control y supervisión | | | |
| 133A | Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) | 248.3 | 49.1 |
| 134B | Oficina del Inspector General | 843.8 | 70.0 |
| 134C | Comité de Auditoría | 77.8 | 88.0 |
| 134D | Ombudsperson | 212.5 | 60.0 |
| **Total Capítulo 13 - Organismos de control y supervisión** | | **1,382.4** | **267.1** |
| **TOTAL** | | **82,800.0** | **7,388.0** |

3. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US$174.475, además de la partida asignada para tal fin en el programa-presupuesto para 2023, provenientes de ahorros obtenidos durante la ejecución presupuestaria de 2023, en caso de que el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General se lleve a cabo en la Sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

4. Presentar previamente al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, en caso de que sea necesario utilizar estos recursos, un estimado detallado de los gastos previstos de hasta $174,475. La Secretaría General también deberá rendir cuentas del uso de los recursos dentro de un plazo de 90 días a partir de la eventual realización del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General en la Sede.

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO

1. Renovación de mandatos

a. Los párrafos operativos consignados en el cuadro que aparece en el anexo II seguirán vigentes a lo largo del ciclo presupuestario 2023, con la respectiva modificación de los plazos indicada en la cuarta columna "Cambio en el plazo o periodicidad" de dicho cuadro, de ser aplicable.

b. Instar a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al cumplimiento de los mandatos contenidos en resoluciones anteriores que siguen vigentes durante el ciclo presupuestario 2023; e instruir a la Secretaría General para que continúe realizando las acciones o brindando el apoyo necesario para su implementación, según lo previsto en esos mandatos.

2. Rendición de cuentas ante los Estados Miembros

a. Solicitar a la Secretaría General, entidades especializadas y órganos de control que presenten informes, estrategias y planes mencionados en la presente resolución al Consejo Permanente y a la CAAP, según corresponda, de conformidad con los anexos II y III, de tal manera que los Estados Miembros puedan corroborar oportunamente la información que se les proporcione y den el debido seguimiento al cumplimiento de los mandatos, a la ejecución presupuestaria del Fondo Regular, de los fondos voluntarios, específicos, fiduciarios y de servicio, incluida la RCI.

b. Con la finalidad de fortalecer las funciones de gobernanza fiscal, cumplimiento y presentación de informes del Consejo Permanente, encomendar a la Secretaría General, que presente informes semestrales a la CAAP sobre el cumplimiento financiero y presupuestario por parte de la Secretaría, con miras a mejorar la eficiencia y mantener la fidelidad a las obligaciones señaladas en el artículo 120 de las Normas Generales.

c. Encomendar a la Secretaría del Tribunal Administrativo que, por conducto de la CAAP, mantenga informado al Consejo Permanente sobre el estado de las sentencias emitidas por ese tribunal una vez que éstas sean definitivas.

d. La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización:

(1) Estructura orgánica de cada unidad organizacional.

(2) Anualmente, el informe "Cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización" (líneas estratégicas y objetivos) aprobado mediante la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) Rev. 1 y la resolución CP/RES. 1121 (2209/19).

(3) Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones.

(4) La estructura de personal por unidad organizacional, e incluirá además la escala salarial y otros beneficios, así como los puestos vacantes.

(5) Las contrataciones por resultados CPR's hechas, tanto de consultores como de bienes y servicios, en los términos de la normativa aplicable.

3. Recuperación de costos directos e indirectos

a) Ratificar las modificaciones al artículo 86 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General aprobadas ad-referéndum por el Consejo Permanente en su sesión ordinaria el 17 de agosto de 2022 mediante CP/RES. 1204 (2391/22) "Sistema de Recuperación de Costos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para Proyectos Financiados con Fondos Específicos".

b) Solicitar a la Secretaría General que, durante los primeros tres años de implementación del nuevo Sistema de Recuperación de Costos, realice un análisis anual de las repercusiones de esta nueva política y que informe a la CAAP sobre los resultados a más tardar a finales del tercer trimestre de cada año. En ese análisis deberán destacarse los resultados alcanzados; el impacto financiero en aquellas áreas que antes recibían recursos de la RCI para cubrir una parte considerable de los costos de puestos de trabajo o actividades; deberá cubrir, entre otras cosas, el impacto de la nueva política sobre el nivel de fondos voluntarios recibidos y sobre la naturaleza y alcance de proyectos financiados por donantes; y deberán incluirse los resultados de las consultas con donantes y gestores de proyecto/organismos ejecutores de la OEA e identificar áreas de mejora, para la consideración de los Estados Miembros.

c) El informe financiero semestral que elabora la Secretaría General incluirá también un análisis sobre los ingresos y distribución de la RCI, así como los ingresos del Sistema de Recuperación de Costos en la Secretaría General.]

d) Enmendar el artículo 86(l) [antes artículo 86(f)] de las Normas Generales, de tal manera que se elimine el requisito de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo contribuya al Fondo Regular para cubrir los costos de supervisión técnica y apoyo administrativo a los programas que gestiona el mencionado Fondo."

4. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

a) Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2023 hasta US$1,740,000 del Fondo Regular para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la

OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD).

b) Autorizar a la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo que utilice los US$75,000 asignados al Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP), al amparo del Programa de Becas y Capacitación de la OEA, con la finalidad de poner en práctica un programa de capacitación y certificación de competencia en los cuatro idiomas de la OEA, en la medida en que lo permitan los fondos, pero al menos en dos idiomas a partir de 2023. Encomendar a la SEDI que busque recursos adicionales para complementar la financiación del PBDP, sin limitarse al establecimiento de esquemas de cooperación con los Estados Miembros y los observadores permanentes. Instar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que proporcionen recursos humanos, financieros y técnicos para apoyar este programa. Este programa de capacitación y certificación debe ponerse a disposición de todos los ciudadanos de todos los Estados Miembros de la OEA a través de su Programa de Becas y Capacitación, el cual deberá ajustar sus procedimientos a fin de poner en práctica este programa.

5. Recursos humanos

a. Encomendar a la Secretaría General que avance con la implementación de la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización y que, antes del 30 de marzo de 2023, presente a la CAAP un informe registrando los avances alcanzados. Ese informe deberá también contemplar los avances en la implementación del nuevo sistema ERP y que los términos de referencia de los contratos por resultados financiados por el Fondo Regular o el Fondo de la RCI deben ser pertinentes y estar dentro del ámbito de acción de la Secretaría que financia su contrato. Encomendar además a la Oficina del Inspector General que realice una revisión anual de dichos términos de referencia, que habrá de presentar a la CAAP, a fin de garantizar su cumplimiento.

b. Los Estados Miembros reconocen que, para hacer frente a las reducciones de gastos necesarias en el programa-presupuesto de 2023 a causa de la inflación, los secretarios y los secretarios ejecutivos deben dar cuenta de los cambios necesarios en sus unidades organizacionales, incluso para reorganizar, consolidar y recortar recursos según sea necesario, y estar autorizados para hacerlo. En consecuencia, en reconocimiento de este principio, la Secretaría General:

(i) permitirá la contratación del personal necesario según los planes de reorganización y no implementará un alto en las contrataciones hasta que se complete la reorganización; y

(ii) procederá con la reclasificación de puestos solamente cuando las dependencias determinen que la reclasificación es consistente con los cambios organizacionales por la reorganización de responsabilidades

derivadas de los niveles de presupuesto reducidos y una vez se haya asegurado el financiamiento necesario.

c. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, haga una revisión del capítulo III, subcapítulo C de las Normas Generales y normas relacionadas de la Secretaría General con miras a mejorar el Sistema de Evaluación del Desempeño (PES) de la OEA y que ofrezca una propuesta para ello, a más tardar el tercer trimestre de 2023.

d. Encomendar a la Secretaría General que cite las disposiciones específicas del capítulo III, subcapítulo D, párrafo (f)(i)-(iii) en todas las etapas de anuncio, contratación, avisos y procesos de empleo de la Organización.

6. Políticas de equidad e igualdad de género

Tomando nota del progreso de la Secretaría General en la contratación de mujeres que ahora constituyen la mayoría del personal de la OEA, con una representación de aproximadamente el 50% o más en todos los niveles profesionales, instar a la Secretaría General a que continúe con la labor de implementar y ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y, como parte de la implementación del Plan de Paridad de Género de la Secretaría General, se favorezca el acceso de mujeres a las categorías en las que están actualmente subrepresentadas en la Organización, asegurando la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas y el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución CP/RES. 1149 (2278/20), "Representación y participación de las mujeres en la OEA".

7. Representación geográfica

a. Instruir a la Secretaría General la preparación y presentación de un informe que muestre los avances logrados en la implementación de la Estrategia de Representación Geográfica, tomando en consideración los indicadores y el plan de acción desarrollados, para lograr una representación geográfica equitativa del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que incluya, además, a consultores y pasantes. Este informe deberá ser presentado a la CAAP antes del 31 de mayo de 2023.

b. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, haga una revisión del capítulo III, subcapítulo D de las Normas Generales y normas relacionadas de la Secretaría General, con miras a superar los impedimentos que afectan el cumplimiento de los objetivos relacionados con la representación geográfica en cuanto a los requerimientos de idioma en la OEA, a más tardar el segundo trimestre de 2023.

8. Personal de confianza

Exceptuar la aplicación del artículo 21(b)(v) de las Normas Generales con el fin de que, durante la ejecución del programa-presupuesto 2023, se autorice la financiación con el Fondo Regular de los 21 puestos de confianza que figuran en el anexo IV y que con los fondos específicos se financie el puesto de Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones.

9. Priorización de mandatos

Ratificar la Metodología para la priorización de mandatos aprobada por el Consejo Permanente (CP/doc. 5766/22 rev. 1) y encomendar a la Secretaría General que proceda con la actualización de la priorización de mandatos, incluyendo los mandatos aprobados por la Asamblea General durante su quincuagésimo segundo periodo ordinario de sesiones, y a que presente los resultados de la mencionada actualización al Consejo Permanente a través de la CAAP, de tal manera que los mandatos así priorizados sirvan de base para las comisiones del Consejo Permanente y el CIDI al elaborar los proyectos de resolución a ser presentados para la consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer periodo ordinario de sesiones.

10. Difusión e implementación anual del cálculo de costos de los mandatos

a. Encomendar a la Secretaría General que continúe con el proceso del cálculo de costos de los nuevos mandatos que serán sometidos a la consideración de la Asamblea General, usando para ello la plantilla correspondiente aprobada mediante la resolución AG/RES.2971 (LI-O/21), con la finalidad de garantizar su implementación y priorización.

b. Para realizar lo anterior, la Secretaría General, por conducto de la SAF, deberá:

(1) Celebrar reuniones periódicas de divulgación y capacitación sobre el uso de la plantilla con los secretarios y secretarios ejecutivos, a más tardar tres meses antes de la Asamblea General.

(2) Hacer una presentación, en conjunción con la Presidencia de la CAAP, al Consejo Permanente sobre el uso de la plantilla, a más tardar dos meses antes de la Asamblea General.

(3) Celebrar además sesiones de difusión sobre el uso de la plantilla para el cálculo de costos con los presidentes de las comisiones del Consejo Permanente y del CIDI, antes de iniciar las negociaciones, con vistas a garantizar que todos ellos exijan el uso de la plantilla para la ronda de negociaciones de la Asamblea General de 2023. Ofrecer asimismo a los presidentes la opción de solicitar una presentación adicional para sus respectivas comisiones.

(4) Solicitar a la Presidencia de la CAAP que en el plan de trabajo anual de esa Comisión incluya datos actualizados y una presentación, con detalles sobre la difusión detallada anteriormente, así como

comentarios sobre las posibles mejoras a la plantilla para el cálculo de costos de mandatos.

(5) Solicitar a la Secretaría General que lleve a cabo una evaluación de la plantilla de nuevos mandatos y de los criterios de utilización de la misma, en lo que respecta a su aplicación y uso, con el fin de mejorar el proceso cuando sea necesario y presentarlo al Consejo Permanente a través de la CAAP.

11. Ombudsperson

Adoptar las modificaciones al Capítulo III de las Normas Generales, relativas a la Oficina del Ombudsperson, contenidas en el anexo V, que entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la presente resolución.

12. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

Recordar y renovar el mandato encomendado a la Secretaría General en la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21) (III.15) de preparar un plan estratégico para las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros (en adelante “las Oficinas Nacionales”), para su aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones. Encomendar además a la Secretaría General que presente a la CAAP, antes de que finalice el primer trimestre de 2023, un borrador de dicho plan estratégico en el que se esboce un concepto de operaciones para las Oficinas Nacionales para el período 2023-2028 (que incluya, entre otras cosas, un mandato renovado y objetivos estratégicos y actividades operativas clave) y que incluya opciones para optimizar el uso de los recursos y maximizar su valor y beneficios para la Secretaría General y de todos los Estados Miembros de la OEA.

13. Plan Estratégico Integral de la Organización

a. Encomendar a la Secretaría General que continúe con el desarrollo del Plan Estratégico Integral 2023-2025 completando la información complementaria (indicadores, metas, actividades y/o programas, y áreas responsables) a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

b. Autorizar al Consejo Permanente para adoptar el Plan Estratégico Integral 2023-2025, para su implementación en 2023.

c. Solicitar a la Secretaría General que elabore anualmente, el informe "Cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización".

d. Encomendar a la Secretaría General que sustituya el Plan Operativo Anual por el Plan Estratégico Integral de la Organización, en conformidad con la solicitud de los Estados Miembros de contar con un instrumento integral de presentación de informes y rendición de cuentas.

14. Proyecto de programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2024

a. Encomendar a la Secretaría General que en el nivel presupuestario global del Fondo Regular propuesto incorpore los ajustes anuales estimados necesarios correspondientes al ajuste por costo de vida (COLA), incluida la inflación, teniendo en cuenta para ello la Sentencia N.° 124 de 1994 del Tribunal Administrativo.

b. Encomendar a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una propuesta de modificación de los Capítulos V y VI de las Normas Generales que tenga por objeto simplificar y resumir el contenido y forma de presentación del proyecto de programa-presupuesto con el propósito de facilitar el inicio del análisis por parte de los estados miembros, sin perjuicio de la difusión de la versión extendida, tomando como referencia el documento CP/doc. 5796/22 "Proyecto de programa-presupuesto 2023".

c. Autorizar al Consejo Permanente para adoptar las modificaciones a los Capítulos V y VI de las Normas Generales encaminadas a simplificar la presentación del proyecto de programa-presupuesto para que entren en vigencia para el ciclo presupuestario 2024, teniendo en cuenta la recomendación de la CAAP.

15. Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización

a. Solicitar a la Secretaría General que, tomando en cuenta el examen de la metodología de cuotas realizada por la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas, prepare un análisis sobre la forma en que se podrían incorporar más criterios socioeconómicos y medioambientales en la metodología para el cálculo de cuotas del Fondo Regular de la OEA y que lo presente durante el primer trimestre de 2023 para su consideración por la CAAP.

b. Encomendar a la Secretaría General, sin perjuicio de la continuidad de la elaboración y consideración del análisis solicitado en el punto anterior, que proceda a la presentación de una escala de cuotas del Fondo Regular para el año 2024 de acuerdo con los mandatos vigentes que rigen la elaboración del programa-presupuesto de 2024.

16. Estrategia de activos físicos

Encomendar a la Secretaría General que mantenga informada a la CAAP sobre las opciones para optimizar el uso de todos los activos reales, y que informe sobre cómo el producto de la venta o enajenación de aquellos activos que se consideren subutilizados podría apoyar la dotación de recursos para infraestructura, mantenimiento u otras obligaciones del Fondo Regular, cuya financiación es insuficiente.

17. Movilización de recursos externos

a. Reiterar al Secretario General la necesidad de que continúe los esfuerzos encaminados a la movilización de recursos externos para la implementación de los mandatos de la Asamblea General, especialmente para aquellos que no cuentan con financiamiento o están parcialmente financiados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mandatos presentados por los Estados. De igual manera, mantener informada a la CAAP de las actividades para identificar dichos recursos externos, así como la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización y presentación de informes de esos fondos en el informe semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño.

b. Solicitar a la Secretaría General que antes de que finalice el primer trimestre de 2023 presente, para la consideración de la CAAP, un plan para mejorar la movilización de recursos externos, incluso del sector privado cuando proceda.

c. Solicitar al Secretario General que continúe con los próximos pasos como se describe en el informe de marzo de 2022 "Opciones de financiamiento para contribuir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos", y que proporcione una actualización a la CAAP en marzo de 2023 con la intención de garantizar que opciones adicionales de financiamiento puedan complementar el Programa-Presupuesto del Fondo Regular de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

18. Decisión oportuna para tramitar los puestos vacantes

Solicitar a la Secretaría General que se asegure que las recomendaciones del Comité Asesor de Selección y Asensos para los puestos vacantes sean consideradas y atendidas dentro de los dos meses posteriores a la realización de las verificaciones de antecedentes y que demoras adicionales se justifiquen por escrito al Consejo Permanente, a través de la CAAP.

19. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Autorizar a la CIDH para cubrir pagos a los miembros de la Comisión por concepto de servicios especiales, hasta un máximo de US$5.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).

20. Corte Interamericana de Derechos Humanos

Autorizar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para cubrir el pago de emolumentos otorgados a los jueces de la Corte, hasta un máximo de US$5.000 por mes, por juez. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del artículo 26 del Estatuto de la Corte y sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).

21. Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia

Solicitar a la Secretaría General que en el segundo trimestre de 2023 presente opciones para el fortalecimiento de la sostenibilidad del FONDEM para la consideración de la CAAP.

ANEXO I

**ANEXO I**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**
**FONDO REGULAR**
**ASIGNACIÓN DE CUOTAS PARA EL FONDO REGULAR 2023**

| Estados Miembros | Porcentaje asignado | Cuota asignada | Reembolso de impuestos | (a) Crédito | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Antigua y Barbuda | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Argentina | 3.687% | 3,148,650 | | | 3,148,650 |
| Bahamas | 0.058% | 49,500 | | | 49,500 |
| Barbados | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Belize | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Bolivia | 0.086% | 73,450 | | | 73,450 |
| Brasil | 15.309% | 13,073,700 | | | 13,073,700 |
| Canadá | 12.045% | 10,286,250 | | 289,320 | 9,996,930 |
| Chile | 1.739% | 1,485,100 | | 27,848 | 1,457,252 |
| Colombia | 2.013% | 1,719,050 | | | 1,719,050 |
| Costa Rica | 0.315% | 269,000 | | | 269,000 |
| Dominica | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Ecuador | 0.494% | 421,850 | | | 421,850 |
| El Salvador | 0.093% | 79,400 | | | 79,400 |
| Estados Unidos | 49.990% | 42,690,750 | 5,200,000 (b) | | 47,890,750 |
| Grenada | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Guatemala | 0.210% | 179,300 | | | 179,300 |
| Guyana | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Haití | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Honduras | 0.053% | 45,250 | | | 45,250 |
| Jamaica | 0.065% | 55,500 | | 1,560 | 53,940 |
| México | 7.951% | 6,790,050 | | 127,336 | 6,662,714 |
| Nicaragua | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Panamá | 0.235% | 200,700 | | 1,875 | 198,825 |
| Paraguay | 0.107% | 91,350 | | 1,700 | 89,650 |
| Perú | 1.235% | 1,054,650 | | 11,306 | 1,043,344 |
| República Dominicana | 0.329% | 280,950 | | 7,905 | 273,045 |
| San Kitts y Nevis | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Santa Lucía | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| San Vicente y las Granadinas | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Suriname | 0.044% | 37,600 | | | 37,600 |
| Trinidad y Tobago | 0.159% | 135,800 | | 1,270 | 134,530 |
| Uruguay | 0.366% | 312,550 | | | 312,550 |
| Venezuela | 2.384% | 2,035,900 | | | 2,035,900 |
| Subtotal | 99.451% | 84,929,900 | 5,200,000 | 470,120 | 89,659,780 |
| Cuba (c) | 0.549% | 468,800 | | | 468,800 |
| TOTAL | 100.000% | 85,398,700 | 5,200,000 | 470,120 | 90,128,580 |

a. Representa el 1% de la cuota del año 2022 si el total de esta cuota fue pagada completamente antes del 31 de marzo de 2022, más 2% del pago antes del 28 de febrero de 2022 y 3 % si recibido al 31 de enero de 2022.
b. La cantidad que se muestra es un estimado y puede diferir del monto total a cobrar.
c. Se muestra únicamente para establecer el porcentaje correspondiente a cada Estado Miembro.

ANEXO II. Renovación de párrafos operativos para el ciclo presupuestario 2023

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | Informes semestrales sobre la ejecución del presupuesto por el sistema interamericano de derechos humanos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo I.4<br>Mandato:<br>Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presenten semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria al Consejo Permanente y oportunamente un plan detallado de gastos correspondiente a su presupuesto. | Anual |
| 2 | Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2022 | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.1<br>Mandato:<br>a) Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2022, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes.<br><br>AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.13<br>Mandato:<br>a) Encomendar a la Secretaría General que, al presentar el proyecto de presupuesto del Fondo Regular y la RCI, incluya todos los aumentos estatutarios y cumpla con todos los requisitos mandatados por las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto debe también tener en cuenta las siguientes pautas:<br><br>i. No propone recortar los Subfondos de Reserva ni utilizarlos para financiar vacantes.<br>ii. Si se establece que el techo presupuestario disminuirá en relación con el año anterior en términos ajustados por inflación real o proyectada, estos recortes se distribuirían de modo tal que se procure asegurar una asignación financiera adecuada y sostenible que minimice los posibles impactos negativos en el trabajo de todas las áreas.<br>iii. Asigna los recursos necesarios para cubrir todos los costos de la Organización incluidos en el Capítulo 12.<br>iv. Se presenta a nivel de Capítulo y Subprogramas.<br><br>b. Las negociaciones de los Estados Miembros se centrarán inicialmente en establecer acuerdos a nivel de Capítulo y, en el caso de los Capítulos 3 y 13, a nivel de Subprograma. Sus asignaciones presupuestarias se incluirán a este nivel en la resolución del Programa-Presupuesto, en la sección de Apropiaciones Presupuestarias. Posteriormente, todas las apropiaciones a nivel de subprogramas podrán incluirse también en la sección de Apropiaciones Presupuestarias si los Estados Miembros así lo deciden. | 2024 |
| 3. | Movilización de recursos externos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.3<br>Mandato:<br>b) Encomendar a la Secretaría General que, en el cumplimiento del mandato relativo a la movilización de recursos externos, | |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| | | enfatice por igual la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional— y que vele por que las actividades de promoción emprendidas para cumplir ese mandato incluyan la búsqueda de recursos regidos por los principios de equilibrio, proporcionalidad y equidad de los pilares, y que reflejen los mandatos acordados por los órganos representativos de la Organización.<br><br>c) Encomendar al Secretario General que, en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño, en el capítulo de Proyectos presentados por el Comité de Evaluación de Proyectos, incluya información adicional sobre todos los proyectos que se encuentran aprobados y en ejecución, incluida información sobre su alcance, mandatos que los sustentan, periodicidad, estado de ejecución y fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con un documento consolidado sobre la utilización de los recursos de fondos específicos.<br><br>d) Encomendar al Secretario General que, en consulta con el Consejo Permanente, continúe la implementación de un plan estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización; e instruir a la Secretaría General que informe sobre el progreso de dicha implementación en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.<br><br>f) Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la resolución AG/RES. 617 (XII-O/82):<br><br>i. En el caso de proyectos no incluidos en el programa-presupuesto de la Organización que cuenten con aportes de Estados no miembros de la Organización que tengan el carácter de observadores permanentes, informe acerca de éstos cada seis meses a los órganos competentes, según la materia de que se trate.<br><br>ii. Cuando se trate de proyectos cuyo aporte externo provenga de Estados no miembros que no tengan el carácter de observadores permanentes de la Organización, haga una consulta previa acerca de éstos al Consejo que sea competente según la materia.<br>iii. En el caso de convenios globales de cooperación, tanto con países observadores permanentes como con otros Estados no miembros, solicite la aprobación previa del Consejo Permanente.<br><br>g) Informar a los Estados Miembros sobre los acuerdos, contratos y/o memorandos de entendimiento en proceso de | Informe anual |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| | | discusión o acordados para los casos descritos en el inciso f.(i) de este párrafo, y presentar informes semestralmente a la CAAP y a los órganos competentes de la Organización, según la materia de que se trate. | |
| 4. | Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.5<br>Mandato:<br>a) Reiterar el párrafo 22 de la resolución AG/RES. 2916 (XLVIII-O/18), en el cual se respaldan las recomendaciones provisionales e integrales emanadas del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar y Revisar el Funcionamiento de todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA y aprobadas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (CIDI/doc.239/17 y CIDI/doc.256/18), y se encomienda al CIDI la supervisión de la implementación de estos mandatos.<br><br>b) Reconocer la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), "Asignación de recursos en 2019 para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA", aprobada por el CIDI, el 9 de abril de 2019, la cual hizo suya la decisión de la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), adoptada para facilitar la transición hacia un programa de becas más sostenible y eficiente en costos.<br>d) Encomendar a la Secretaría General que busque opciones para fortalecer las alianzas, incluida la incorporación de capacitación en idiomas, cuando sea posible.<br><br>f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 106 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI, a través de la Junta Directiva de la AICD, y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP.<br><br>AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.4.<br>b. Tomar nota de la decisión adoptada por la Junta Directiva de la Agencia Interamericana de Cooperación para el Desarrollo (documento AICD/JD/DE-129/21 corr.1) instruyendo al Departamento de Servicios Financieros (DSF) invertir los fondos del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo operativo 5.e, sección IV de la resolución AG/RES.2957(L-O/20); e instruir al DSF que informe semestralmente al CIDI y a la AICD/JD sobre el estado de la estrategia de inversión implementada. | |
| 5. | Fundaciones apoyadas por la OEA | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.6<br>Mandato:<br>Solicitar a aquellas fundaciones apoyadas por la OEA, la | |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| | | Fundación Panamericana de Desarrollo y la Fundación para las Américas, que mantengan una cultura y práctica de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, prudencia y rendición de cuentas en el uso, ejecución y gestión de los recursos asignados por la Organización. | |
| 6. | Establecimiento de un proceso estructurado de preparación y presentación del presupuesto | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.7<br>Mandato:<br>a) Encomendar a la Secretaría General que confíe a la Secretaría de Administración y Finanzas el análisis y preparación del programa-presupuesto de la Organización, con los suficientes recursos humanos que cuenten con la experiencia pertinente en asuntos presupuestarios y en coordinación con todas las áreas y entidades de la Organización.<br><br>b) Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados. La Secretaría General también incluirá previsiones de gastos para dos años adicionales en la preparación de cada programa-presupuesto anual propuesto.<br><br>c) Encomendar a la Secretaría General que continúe utilizando la plantilla aprobada por los Estados Miembros (CP/CAAP-3664/20 rev. 1) cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las Secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto de programa-presupuesto de la Organización. A su vez, las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas remitidas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros:<br><br>i. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto.<br>ii. Incluir puntos destacados para señalar los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto.<br><br>d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP y con apoyo de la Secretaría General, continúe analizando | |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| | | opciones para establecer un proceso presupuestario separado e independiente para los mecanismos de control de la OEA, entre ellos, la Oficina del Ombudsperson, el Inspector General y el Tribunal Administrativo (TRIBAD). El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas sobre esta materia.<br><br>e) Encomendar a la Secretaría General que tome en consideración, cuando las circunstancias lo permitan, la necesidad de equidad entre los cuatro pilares programáticos en el proceso de elaboración del presupuesto, con miras a asegurar que las asignaciones propuestas permitan el cumplimiento de los mandatos acordados por la órganos políticos de la Organización y, adicionalmente, instruir a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar el 28 de febrero de 2021, consideraciones sobre la factibilidad de lograr equidad en la asignación de recursos del programa-presupuesto 2022 entre los pilares. | 31 de julio de 2023 |
| 7. | Revisión de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.9<br>Mandato:<br>a) Reiterar el mandato contenido en la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1, en la que se encomienda al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, lleve a cabo una revisión integral de las Normas Generales, en particular de los capítulos VII y VIII, y encomendar a la CAAP que examine dichos capítulos y que presente los resultados de dicho examen y análisis y/o, en su caso, las recomendaciones que de éste puedan resultar al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicha propuesta contendrá las reglas de estabilidad y disciplina financiera y presupuestaria que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la Organización.<br><br>b) Encomendar al Secretario General que a todas las solicitudes de transferencia de fondos que requieran la aprobación del Consejo Permanente adjunte opciones basadas en los ahorros y eficiencia del capítulo del programa-presupuesto de donde se habrán de obtener los fondos y una justificación de cada opción. | Quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 8. | Viajes oficiales | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.10<br>Mandato:<br>a) Encomendar al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los Secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos especializados y entidades, que presenten trimestralmente al Consejo Permanente un informe detallado sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede, que incluya, entre otros, la siguiente información: fechas de los viajes, destino, delegación y objetivo del viaje, | Semestral |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| | | con una mención sobre cuál es el mandato aprobado por los Estados Miembros que justifica el viaje.<br><br>b) Encomendar a la Secretaría General que publique en su página web los informes solicitados en el párrafo anterior. | |
| 9. | Recursos humanos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.12<br>Mandato:<br>b) Solicitar a la Oficina del Inspector General que continúe la elaboración de sus informes semestrales en relación con las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto, y que compruebe que se hubieren efectuado con estricto apego a la normativa aplicable.<br><br>c) La Secretaría General le enviará un informe detallado a la CAAP sobre el estado de todos los puestos vacantes financiados por el Fondo Regular. Si un puesto vacante no ha sido anunciado públicamente, la Secretaría General proporcionará una explicación detallada del motivo de la demora, con la salvedad de que el flujo de efectivo no podrá ser una justificación adecuada para el retraso del anuncio. El informe sobre el proceso de contratación con cargo al Fondo Regular deberá ser presentado mensualmente. | Trimestral |
| 10. | Honorarios | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.15<br>Mandato:<br>Los honorarios de los miembros de la CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, TRIBAD, Junta de Auditores Externos y CJI se pagarán a razón de US$300 diarios. El costo de estos honorarios será cubierto con los recursos asignados en este programa-presupuesto. | |
| 11. | Eficiencias en costos | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.19<br>Mandato:<br>Encomendar a la Secretaría General que, en su informe semestral a la CAAP sobre la gestión de los recursos y el desempeño, incluya los ahorros que se generen de y como resultado de la eficiencia en las operaciones de la Secretaría General, incluidos aquellos relativos a los costos comunes. | |
| 12. | Departamento de Prensa y Comunicación | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.20<br>Mandato:<br>Solicitar al Secretario General que instruya al Departamento de Prensa y Comunicación que presente informes sobre los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y que sean incluidos en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño. | |
| 13. | Personal de confianza | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.21<br>Mandato:<br>c) El personal que haya sido contratado con un nombramiento de confianza no deberá ser elegible para el pago de licencia anual acumulada no utilizada al separarse de la Organización. Se | |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| | | exceptúa del alcance de esta disposición al personal del Servicio de Carrera, contrato continuo, Serie A y Serie B que hayan aceptado un nombramiento de confianza. | |
| 14. | Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.25<br>Mandato:<br>Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en la Secretaría General, una vez que el nuevo sistema ERP haya sido implementado, y dentro de un plazo razonable. | |
| 15. | Recomendaciones del Inspector General | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.30<br>Mandato:<br>a) Encomendar al Inspector General que continúe presentando a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas.<br><br>b) Encomendar a la Secretaría General que presente para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para las deliberaciones del programa-presupuesto 2022, un panorama general de los cambios organizacionales propuestos para fortalecer la Oficina del Inspector General y los requerimientos de recursos asociados con estos cambios propuestos. | Semestral<br><br>b) cambia a 2024 |
| 16. | Ética/acoso | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.31<br>Mandato:<br>Encomendar a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe que cuente con detalle el número anual de casos, entre ellos, los de fraude, acoso y denunciantes, que fueran atendidos, el tiempo dedicado a cada procedimiento de esas investigaciones, las medidas adoptadas en general, así como la identificación de posibles deficiencias e incumplimientos observados en la implementación de las políticas de la Organización sobre fraude, acoso y denunciantes y protección a denunciantes. | |
| 17. | Estrategia de bienes inmuebles | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.32<br>Mandato:<br>b) Encomendar a la Secretaría General que, en estrecha colaboración con la CAAP y en el marco de la estrategia de bienes inmuebles, explore alternativas para lograr el óptimo empleo de los bienes inmuebles de la Organización y, para tal fin, analizar las posibilidades de obtener los recursos necesarios para su mantenimiento. | |
| 18. | Implementación del sistema de planificación de recursos institucionales (ERP) | AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.33<br>Mandato:<br>Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación del sistema ERP, en cumplimiento de la resolución CP/RES. 1155 (2290/20), y que presente mensualmente a la CAAP los informes sobre su progreso. | |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| 19. | Uso de los recursos de la Organización para el cumplimiento de los mandatos | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo II. 5.<br>Mandato:<br>Encomendar a la Secretaría General que los recursos de la Organización sean utilizados para dar cumplimiento a los mandatos de los órganos políticos, de conformidad con el artículo 107 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. | |
| 20. | Sesiones del Consejo Permanente | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo II. 8.<br>Mandato:<br>a. Recordar el artículo 36 del Reglamento del Consejo Permanente, que establece que las sesiones ordinarias deben realizarse el primer y tercer miércoles de cada mes, y urgir a la Presidencia del Consejo Permanente a racionalizar la programación de reuniones y la elaboración de su agenda, corresponsabilizando a los Estados Miembros y siempre teniendo en cuenta la necesidad de respetar estrictamente las asignaciones presupuestarias. Encomendar a la Oficina del Secretario General Adjunto que celebre una reunión informativa al comienzo de cada año con todos los Presidentes entrantes del Consejo Permanente juntos para proporcionar información sobre la asignación presupuestaria general para las reuniones, incluido un desglose aproximado por presidencia. Solicitar un breve informe trimestral al Consejo Permanente sobre el estado de la ejecución presupuestaria para las reuniones del Consejo Permanente.<br>b. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a través de la CAAP, cualquier solicitud de refuerzo para las reuniones del Consejo Permanente que exceda el 2,5% de las transferencias entre capítulos y que mandate al Consejo Permanente que tome una decisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud, a fin de garantizar la consideración oportuna de las potenciales opciones de financiamiento disponibles para que el Presidente pueda convocar reuniones en respuesta a las exigencias políticas en el hemisferio. | |
| 21. | Viáticos | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III. 5<br>Mandato:<br>Solicitar a la Secretaría General que presente una propuesta de política que regule los pagos de los gastos relacionados con los viajes dentro de los 90 días siguientes a la implementación del programa de modernización de procesos de negocios OASCORE. OASCORE automatizará la gestión de viajes de la OEA de acuerdo con las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales, con el objetivo de simplificar y mejorar el actual sistema de subsidios. Una vez implementado el proceso de gestión de viajes de OASCORE, la Secretaría General realizará una comparación de tarifas, analizará qué beneficios, si los hubiera, surgirían de la presentación de facturas y recibos de ciertos componentes de las tasas de subsidios aplicables, y presentará una propuesta de gastos relacionados con los viajes al CAAP para su consideración. | |

| | TÍTULO | MANDATOS | CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| 22. | Creación de nuevos mandatos | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.9<br>Mandato:<br>b. Encomendar a la Secretaría General que, en cuanto reciba la plantilla para nuevos mandatos que presente un Estado Miembro, priorice sus recursos para completar aquellas secciones de dicha plantilla que sean de su responsabilidad y devolverla en un plazo de cinco días hábiles o en el plazo acordado con el/los Estado(s) Miembro(s) proponente(s).<br><br>c. Instar a los consejos de la Organización a que modifiquen sus metodologías de trabajo para que consideren los instrumentos aprobados por el Consejo Permanente y que se ratifican mediante esta resolución.<br><br>d. Solicitar a la Presidencia de la CAAP que se cerciore de que el Consejo Permanente, CIDI y las presidencias de las comisiones sean informados, antes del inicio de las negociaciones para la Asamblea General, sobre la plantilla para nuevos mandatos y los criterios de procesamiento aprobados por el Consejo Permanente. | |
| 23. | Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización | AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.14<br>Mandato:<br>Tomar nota de la presentación realizada por la Secretaría General al Grupo de Trabajo de la CAAP el 22 de junio de 2021, sobre el avance del mandato establecido por la resolución CP/RES. 1104 (2168/18) rev. 1, aprobado por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), y del Documento de Opinión de la SAF sobre el Grupo de Expertos en Metodología de Evaluación de Cuotas, con fecha del 19 de octubre de 2021 así como instruir al Consejo Permanente, a través de la CAAP, que continúe monitoreando el análisis sobre la metodología de cuotas llevada a cabo por la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas y, sobre la base de los resultados de esos procedimientos reevaluar, con la urgencia que la situación socioeconómica imperante en la región requiere, proceder con la formación de un grupo independiente de expertos y cómo se debe considerar la metodología para calcular la escala de cuotas para financiar el Fondo Regular de la Organización de los Estados Americanos. | |

ANEXO III. Calendario para la presentación de informes

| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
|---|---|---|---|
| Anual<br><br>(finales de enero de 2023, a más tardar) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.12.d.iii | Informe sobre la reorganización de la Secretaría para el nuevo año fiscal, según corresponda, en particular los planes de contratación y reclasificación | SAF (DRH y DFS) |
| Anual<br><br>(a más tardar 45 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>I.4 | Informe anual y plan de gastos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | Corte Interamericana y CIDH |
| Anual<br><br>(a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.31 | Informe del Inspector General y de la Ombudsperson con el número anual de los casos que fueron atendidos en los años/meses anteriores y recomendaciones con respecto a la implementación de las políticas de la Organización en materia de fraude, acoso, denunciantes y protecciones a denunciantes. | OIG y Ombudsperson |
| Anual<br><br>(a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.24 | Informe de actividades de la Biblioteca Colón | SAH/Biblioteca Colón |
| Anual (a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES.1 (LI-E/16) | Cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización | SAF |
| Semestral<br><br>(a más tardar 45 días después del fin del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20) IV.2<br><br>IV.3 (“a”, “c”, “d”)<br>IV.13<br>IV.14<br>IV.18.a<br>IV.19<br>IV.20 | Informe Semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño<br>[conforme al anexo I de la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1] | SAF/CEDOGR/OSGEM |
| Semestral<br><br>(a más tardar 45 días después del fin del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.10.a<br>IV.10.b | Informe del Secretario General, Secretario General Adjunto y secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos identidades especializados, sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede | OSG, SGA y todas las secretarías |

| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
|---|---|---|---|
| Semestral<br><br>(a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.3.f.i<br>IV.3.g | Informes sobre proyectos no incluidos en el programa-presupuesto que reciben aportes de Estados no miembros con carácter de observadores permanentes ante la Organización, así como cualesquier acuerdos, contratos o memorandos de entendimiento en proceso de negociación o ya acordados | CEDOGR |
| Semestral<br><br>(a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.12.b | Informe del Inspector General sobre las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos y las reclasificaciones que se incluyen en el programa-presupuesto actual | OIG |
| Semestral<br><br>(a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.30.a. | Informe del Inspector General sobre el estado de la implementación de las recomendaciones hechas por el Comité de Auditoría | OIG |
| Trimestral<br><br>(a más tardar 30 días después del cierre del trimestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.12.c | Informe detallado sobre la situación de todos los puestos vacantes financiados con el Fondo Regular y, si procede, una explicación de las razones de la demora para el anuncio público de los puestos vacantes | SAF(DRH) |
| Mensual | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.33 | Informe sobre avances en la implementación del programa de modernización de procesos de gestión OASCORE | SAF (OE/SAF) |
| Mensual<br><br>(cuando haya un saldo deudor del préstamo) | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>I.6 | Informe a la CAAP sobre el estado del Fondo de Tesorería | SAF(DSF) |
| Continuo | AG/RES. 2957 (L-/20)<br>IV.28.a | Publicación de información actualizada en el sitio web de la Organización | CEDOGR/SAF |

| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
|---|---|---|---|
| En cuanto se presente una solicitud de fondos procedente | AG/RES. 2957 (L-/20) IV.9.b | Informe sobre opciones de fuentes de financiamiento para solicitudes de transferencias que excedan los límites establecidos en el artículo 110 de las Normas Generales. Tales opciones deberán basarse, preferentemente, en los ahorros y eficiencias del capítulo correspondiente del programa-presupuesto, si corresponde. | SAF |
| 30 de marzo 2023 | AG/RES. 2957 (L-/20) IV.12.a IV.13 IV.14 | Informe sobre avances en la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización | SAF(DRH) |

ANEXO IV

| PUESTOS | DESCRIPCIÓN | NIVEL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de Gabinete del Secretario General | D01 | Fondo Regular |
| 1 | Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto | D01 | Fondo Regular |
| 1 | Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | D02 | Fondo Regular |
| 7 | Secretarios | D02 | Fondo Regular |
| | • Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral | | Fondo Regular |
| | • Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad | | Fondo Regular |
| | • Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia | | Fondo Regular |
| | • Secretario de Seguridad Multidimensional | | Fondo Regular |
| | • Secretario de Asuntos Hemisféricos | | Fondo Regular |
| | • Secretario de Asuntos Jurídicos | | Fondo Regular |
| | • Secretario de Administración y Finanzas | | Fondo Regular |
| 2 | Asesores del Secretario General | D01 | Fondo Regular |
| | | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Asesor del Secretario General Adjunto | P04 | Fondo Regular |
| 1 | Asistente Ejecutivo del Secretario General | G07 | Fondo Regular |
| 1 | Asesor Junior del Secretario General Adjunto | P01 | Fondo Regular |
| 1 | Oficina de Protocolo | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Director de la CICAD[1/] | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Director del CICTE[2/] | P05 | Fondo Regular |

PUESTOS DE CONFIANZA ADICIONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Asesor del Secretario General | P05 | Fondo Regular |
| 2 | Asesor del Secretario General Adjunto | P05 | Fondo Regular |

FONDOS ESPECÍFICOS (No son parte de los puestos regulados)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones | D01 | Fondos específicos |

1. Estos puestos continuarán siendo de confianza hasta tanto la Asamblea General apruebe las modificaciones necesarias a los correspondientes estatutos para seleccionar al Secretario Ejecutivo mediante un proceso de concurso.
2. Ídem.

ANEXO V

CAPÍTULO III

SUBCAPÍTULO H: OMBUDSPERSON

Artículo 68. Ombudsperson

a) El/la Ombudsperson es un/una profesional que brinda asistencia atendiendo de manera informal situaciones o inquietudes relativas a las políticas internas de la Organización y/o problemas sistémicos de mayor alcance, con el debido respeto a la confidencialidad y el anonimato, y ofrece recomendaciones para tratarlos de manera responsable.

b) El/la Ombudsperson se rige conforme a lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, estas Normas Generales, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Código de Ética de la Secretaría General, el Reglamento de Personal, cualesquier normas y procedimientos de la Secretaría General, incluidos los términos de referencia del puesto, así como los estándares de práctica internacionales de aceptación generalizada para Ombuds institucionales, como el Código de Ética y las normas de práctica de la International Obudsman Association.

c) Ningún/a funcionario/a de la Organización podrá interferir, controlar, limitar, amenazar, ejercer represalias o penalizar al/a la Ombudsperson por el ejercicio de su función.

d) Los artículos de las Normas Generales y del Reglamento de Personal relativos a medidas disciplinarias no se aplican al/a la Ombudsperson.

Artículo 69. Oficina del Ombudsperson

a) La Oficina del Ombudsperson, creada como órgano de supervisión, es un mecanismo informal de atención a problemas relacionados con el trabajo en la Secretaría General, cuyo objetivo es promover la observancia de los derechos del personal y de otros recursos humanos.

b) El uso de la asistencia de la Oficina del Ombudsperson es voluntario y no un paso necesario en ningún proceso de solución de conflictos.

c) El acceso y uso de la Oficina por parte de todos los miembros del personal y otros recursos humanos de la Secretaría General deben ser promovidos y facilitados por la Secretaría General.

d) La Oficina del Ombudsperson gozará de la autonomía funcional necesaria para realizar sus funciones.

e) La Oficina del Ombudsperson contará con las protecciones y garantías necesarias por parte de la Secretaría General para el manejo independiente de la información, a fin de salvaguardar la confidencialidad en los sistemas de registro, bases de datos, comunicaciones y la Oficina en sí misma.

f) La Oficina del Ombudsperson contará con] la protección por parte de la Secretaría General, contra represalias y/o amenazas, reales o potenciales que se deriven de cualquier interacción con el/la Ombudsperson. Cualquier miembro del personal y otros recursos humanos involucrados en actos de

represalia podrán ser sometidos a medidas disciplinarias, de acuerdo con estas Normas Generales y el Reglamento de Personal de la Secretaría General.

g) Las recomendaciones que emita la Oficina del/de la Ombudsperson serán tomadas en cuenta a la hora de adoptar medidas correctivas de manera pronta, con apego a la Carta de la Organización de los Estados Americanos y estas Normas Generales.

Artículo 69 bis. Principios rectores

Principios generales

i. El/la Ombudsperson estará facultado/a para brindar asistencia para atender los problemas relacionados con el lugar de trabajo. El término "problema" debe interpretarse en su sentido más amplio e incluye asuntos de índole profesional relacionados con las condiciones de empleo, la administración de beneficios y prácticas de gestión.

ii. El/la Ombudsperson tendrá acceso sin restricciones a la información de la Secretaría General, de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Secretaría General, y estará libre de cualquier interferencia que pudiese afectar la autonomía, neutralidad o imparcialidad, confidencialidad de la Oficina o el desempeño independiente e imparcial de sus funciones.

iii. Las solicitudes de acceso a información relacionada con la labor sustantiva de la Oficina deberán tener en cuenta los principios rectores de autonomía, neutralidad e imparcialidad, así como confidencialidad e informalidad. Es de esperarse que las partes involucradas respondan de manera pronta y eficiente a las solicitudes de información.

iv. El/la Ombudsperson procurará escuchar a todas las partes involucradas en un asunto sobre el que se busca su asistencia. Sin perjuicio del deber de todo el personal y otros recursos humanos de cooperar de manera plena, pronta y de buena fe, todas las interacciones con el/la Ombudsperson serán voluntarias. Según sea necesario, el/la Ombudsperson podrá derivar a los miembros del personal y otros recursos humanos a otras instancias apropiadas.

v. El/la Ombudsperson no podrá obligar a ninguna persona de la Secretaría General a que ponga en práctica sus recomendaciones.

Independencia y autonomía

vi. El/la Ombudsperson goza de independencia funcional en el cumplimiento de su mandato. La Oficina tiene autonomía con respecto de la Secretaría General y de cualquier otro órgano, organismo o entidad de la Organización.

vii. La Oficina tendrá acceso a todos los expedientes relacionados con el personal, salvo los siguientes:

a) Información personal. Salvo que las normas, procedimientos y prácticas pertinentes lo permitan, la SG/OEA no proporciona acceso a:

i. Información médica y comunicaciones personales.

ii. Información cuya divulgación es considerada por la SG/OEA como una invasión a la privacidad de los funcionarios, los contratistas, de sus familiares o de terceros.

b) Los informes de auditoría o de investigación de la Oficina del Inspector General, salvo cuando sean solicitados por una representación permanente de un Estado Miembro ante la OEA.

c) Información que pueda poner en riesgo la seguridad del personal y de los funcionarios y contratistas y de sus familias.

d) Información sobre procesos de licitación.

e) Información sujeta al secreto profesional, incluidas, entre otras, las comunicaciones efectuadas y/o recibidas por los abogados del Departamento de Asesoría Legal y otros asesores jurídicos de la SG/OEA.

f) Información restringida por acuerdos de confidencialidad.

g) Información comercial o financiera cuya divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales o financieros de la SG/OEA o de otras partes involucradas, salvo cuando sea solicitada por una representación permanente de un Estado Miembro ante la OEA.

h) Información deliberativa, ya sea de carácter interno o intercambiada con representantes y funcionarios de los Estados Miembros o terceros, incluidos correos electrónicos, cartas, memorandos, informes, entre otros.

i) Información proporcionada por un Estado Miembro o por un tercero en el entendimiento de que la misma es confidencial, a menos que ese Estado Miembro o ese tercero otorgue su consentimiento previo de manera expresa.

j) Información cuya divulgación pudiera comprometer la seguridad y/o las relaciones internacionales e intergubernamentales de los Estados Miembros o de los observadores permanentes.

k) Información protegida por el derecho de propiedad intelectual.

1) Información sobre peticiones y casos individuales, medidas cautelares y todo documento vinculado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a su Secretaría Ejecutiva, lo cual se rige por las normas y procedimientos pertinentes en lo relacionado a la provisión de información.

viii. La Oficina también tendrá acceso a todos los individuos de la Secretaría General que le puedan brindar asesoramiento, información u opiniones especializadas sobre un asunto en particular. Las solicitudes de información de la Oficina deberán responderse con prontitud y eficacia.

ix. El/la Ombudsperson tiene plena discreción respecto de si debe actuar y de qué manera ante a la preocupación de un individuo, una tendencia o un problema identificado por observación directa.

Neutralidad e imparcialidad

x. El/la Ombudsperson, como parte neutral designada, no deberá tener ningún interés personal ni beneficiarse del resultado de un problema.

xi. El/la Ombudsperson procurará considerar los planteamientos e intereses legítimos de todas las personas afectadas por el asunto bajo consideración.

xii. El/la Ombudsperson abogará por la equidad y no deberá abogar por una persona en particular.

xiii. El/la Ombudsperson, en el ejercicio de su criterio, identificará y discutirá con el personal todas las opciones de que disponen, incluso las vías formales para atender sus inquietudes.

xiv. El/la Ombudsperson no podrá ocupar ningún otro cargo dentro de la Secretaría General ni podrá alinearse con ninguna asociación formal o informal dentro de la Secretaría General. El/la Ombudsperson no podrá ocupar ningún otro cargo fuera de la Secretaría General que comprometa o que pueda razonablemente comprometer su independencia e imparcialidad. Si el/la Ombudsperson tuviera otras funciones, éstas no deberán interferir con sus funciones como Ombudsperson. El/la Ombudsperson debe manifestar claramente a los usuarios y a cualquier otra parte relevante cuando no esté actuando como tal.

xv. El/la Ombudsperson deberá rehusar participar en cualquier asunto en el que considere que pueda tener un conflicto de interés.

Confidencialidad

xvi. Todo el personal y otros recursos humanos de la Oficina del/de la Ombudsperson deberá mantener estricta confidencialidad con respecto a los asuntos que se le presenten y tomará todas las medidas razonables para salvaguardar la confidencialidad de la información privilegiada, incluido lo siguiente:

a) no revelará y no podrá obligársele a revelar la identidad de cualquier usuario y tampoco revelará información proporcionada de manera confidencial que pudiera conducir a la identificación del usuario, sin su autorización previa y expresa; y

b) tomará medidas específicas en relación con el asunto presentado por un usuario solo con la autorización previa y expresa de ese usuario y únicamente en la medida permitida, a menos que esas medidas puedan tomarse de una manera que proteja la identidad de la persona y, aun así, solo a criterio exclusivo del/de la Ombudsperson.

xvii. El/la Ombudsperson no será obligado/a a brindar información sobre las inquietudes que hayan sido hechas de su conocimiento por cualquier funcionario/a de la Secretaría General o en el marco de cualquier otro procedimiento administrativo o judicial interno o externo.

xviii. El/la Ombudsperson no podrá actuar como testigo ni participar en ningún proceso formal dentro o fuera de la Secretaría General que esté relacionado con el contacto que los usuarios hayan establecido con el/la Ombudsperson, aun cuando se le autorice o solicite hacerlo, y no podrá pedírsele que revele

la identidad ni proporcionar información que permita identificar a cualquier individuo que haya entrado en contacto con la Oficina.

xix. La información o documentación obtenida o generada por la Oficina en el ejercicio de su mandato, incluidas las solicitudes de asistencia de los miembros del personal u otros recursos humanos y las subsiguientes comunicaciones son estrictamente confidenciales y no se buscarán, obtendrán ni utilizarán para cualquier otro propósito.

Informalidad

xx. El/la Ombudsperson abordará las cuestiones relacionadas con el trabajo a través de medios informales, como la conciliación, la mediación, la investigación o ayudando a los usuarios a identificar y evaluar las opciones a su disposición. El/la Ombudsperson no realiza investigaciones que puedan sustituir a otros procesos formales.

xxi. El/la Ombudsperson es un complemento de, pero no reemplaza a, ningún canal formal o entidades dentro de la Secretaría General. El/la Ombudsperson puede colaborar, con el consentimiento previo de los usuarios, con otras oficinas y dependencias de la Secretaría General para atender inquietudes y resolver problemas relacionados con el trabajo.
xxii. El/la Ombudsperson no toma decisiones vinculantes, no ordena medidas, ni dicta sentencias formalmente sobre ningún asunto. Sin embargo, se podrá consultar al/a la Ombudsperson sobre cuestiones de política interna de la Organización en las que sus opiniones y experiencia puedan resultar útiles.

xxiii. El/la Ombudsperson podrá asesorar y hacer sugerencias o recomendaciones, según corresponda, sobre las acciones necesarias para resolver problemas, teniendo en cuenta los derechos, la equidad y las obligaciones existentes entre la Secretaría General y las/los miembros del personal u otros recursos humanos.

xxiv. El/la Ombudsperson no llevará registros ni aceptará notificaciones en nombre de la Secretaría General.

De cumplimiento

xxv. La Oficina del Ombudsperson habrá de obtener y conservar la certificación CO-OP® (Certified Organizational Ombudsman Practitioner) de la International Ombuds Association (IOA).
xxvi. Los resultados del proceso de certificación serán presentados al Consejo Permanente, al Comité de Auditoría y al Secretario General para su revisión y acción, en caso necesario.
xxvii. El/la Ombudsperson habrá de recibir formación continua, a fin de asegurarse de que está al tanto e implementa las mejores prácticas.

Artículo 70. Informes

a) El/la Ombudsperson presentará un informe anual de actividades al Consejo Permanente, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe anual será publicado en el sitio web de la OEA.

b) El informe contendrá información estadística sobre el número de asuntos y su naturaleza. Podrá incorporar observaciones generales, comentarios y recomendaciones sobre aspectos de las funciones del/de la Ombudsperson y sobre factores que influyen en el ánimo y el bienestar de

los miembros del personal y otros recursos humanos a tenor de lo observado durante el período abarcado por el informe. La Oficina reportará sobre tendencias de casos sistémicos amplios y formulará recomendaciones para mejorar las políticas internas, procedimientos, sistemas y estructuras de la Secretaría General.

c) El Consejo Permanente podrá solicitar, cada dos años, una evaluación externa por una empresa de reconocimiento internacional, con experiencia en la figura del/de la Ombudsperson, según la recomendación del Comité de Auditoría, con el objetivo de evaluar la eficiencia y eficacia de la Oficina del/de la Ombudsperson e identificar áreas de mejora. Los resultados de la evaluación se presentarán al Consejo Permanente, al Comité de Auditoría y al Secretario General para su revisión y acción en caso necesario.

~~Artículo 71. Acceso~~

~~En la realización de sus funciones, el Ombudsperson tendrá acceso directo a las autoridades de más alto rango y a todo el personal y otros recursos humanos. Se espera que todo el personal y otros recursos humanos, incluidos los miembros del personal en cargos directivos, cooperen con el Ombudsperson. El Ombudsperson tendrá acceso directo y sin restricciones a toda la información de la Secretaría General, conforme al ordenamiento jurídico de la Secretaría General, y estará libre de cualquier interferencia que pudiese afectar la independencia y neutralidad de sus funciones. Toda la información que reciba el Ombudsperson será utilizada solamente en el cumplimiento de sus funciones.~~

Artículo 72. Calificaciones del/de la Ombudsperson

El Ombudsperson deberá tener las habilidades, formación y experiencia técnica pertinente necesaria en organizaciones multilaterales/multinacionales/multiculturales que le permitan brindar asistencia en situaciones complejas y resolver conflictos y/o quejas relacionados con el trabajo. Entre las habilidades, formación y experiencia para el desempeño de estas funciones se incluye la mediación, la conciliación, la facilitación, la asesoría y el diseño de cursos de formación. Entre otros atributos personales y profesionales se incluye la integridad, la discreción y capacidad demostrada en una o más de las siguientes disciplinas: resolución alternativa de conflictos, administración pública, psicología, gestión de recursos humanos, leyes y temas conexos.

Artículo 73. Nombramiento, período del cargo y remoción del Ombudsperson.

A) El Secretario General, en consulta con el Consejo Permanente, nombrará al Ombudsperson de una lista de tres candidatos seleccionados conforme al siguiente proceso:

i. Los candidatos a Ombudsperson serán seleccionados en un concurso público difundido ampliamente en los Estados Miembros. Los candidatos al cargo de Ombudsperson deberán ser externos a la OEA y no haber sido empleados o tener un familiar empleado por la OEA en la actualidad o durante los dos años previos al concurso.
ii. El proceso de selección de los candidatos a Ombudsperson será llevado a cabo por una empresa especializada en recursos humanos y reclutamiento de ejecutivos, de reconocido prestigio internacional, seleccionada para este propósito específico por la Secretaría General, con conocimiento de todas las partes interesadas y el Consejo Permanente.
iii. Los términos de referencia para la selección de la empresa encargada de la selección de los candidatos a Ombudsperson serán previamente aprobados por el Consejo Permanente.

iv. Los términos de referencia para la selección de los candidatos a Ombudsperson serán previamente aprobados por el Consejo Permanente, en consulta con todas las partes interesadas. Estos términos de referencia reflejarán los requisitos previstos en el artículo 72 de estas Normas Generales.

v. Para la selección de los candidatos, la consideración primordial deberá ser la competencia técnica, la experiencia en organizaciones internacionales y la integridad, con la debida atención a los principios de rotación y de equitativa representación geográfica que priman en la Organización.

vi. La empresa seleccionada presentará al Comité de Auditoría las calificaciones de los candidatos para su certificación y entrevista.

vii. El Comité de Auditoría presentará al Secretario General una lista de tres candidatos para el cargo de Ombudsperson.

viii. El Ombudsperson desempeñará su cargo por un período inicial de cuatro años, que puede ser renovado por un período adicional no superior a cuatro años, excepto por un período transitorio de 30 días como máximo después de que un nuevo Ombudsperson asuma el cargo. Aquella persona que haya sido nombrada Ombudsperson no podrá prestar servicios a la Secretaría General en cualquier capacidad después de dejar el cargo.

ix. En caso de que el cargo de Ombudsperson quede vacante, el Secretario General, en consulta con todas las partes interesadas y el Consejo Permanente, podrá nombrar a un Ombudsperson interino, que posea las calificaciones mínimas dispuestas en el artículo 71 de este subcapítulo, para que realice esas funciones. El tiempo transcurrido entre que el puesto quede vacante y que un nuevo Ombudsperson asuma el cargo no será superior a 12 meses.

B) El Ombudsperson no podrá ser separado de su puesto sin el debido proceso y sin causa justificada, como incumplimiento de sus obligaciones o falta grave de conducta, ni como represalia por cualquier recomendación que haya formulado ni por ningún motivo político. Para que el Secretario General pueda proceder a la separación del Ombudsperson o a la aplicación de cualquier otra medida disciplinaria, deberá consultar sobre su decisión con el Consejo Permanente e informarle de los motivos en que se fundamenta. Antes de efectuar la consulta con el Consejo Permanente, el Secretario General deberá ofrecer al Ombudsperson una audiencia especial para conocer su parecer con respecto a la decisión que pretenda adoptar. En dicha audiencia estarán presentes también el Presidente del Consejo Permanente y, para fines de consulta, el archivo de la audiencia especial estará a disposición del Consejo Permanente, el cual tomará las medidas de confidencialidad que estime necesarias.

C) El Secretario General mantendrá informada a la Asociación del Personal y a todas las partes interesadas durante los procesos de selección, nombramiento, renovación o cese. El Consejo Permanente recibirá los comentarios de la Asociación del Personal y de todas las partes interesadas, y los tendrá en cuenta antes de ejercer su papel en estos procesos.

AG/RES. 2986 (LII-O/22)

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el "Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General noviembre 2021-octubre 2022" (AG/doc. 5xxx/22 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH);

VISTOS los informes anuales a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.5791/22), del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) (CP/doc.5771/22) y de la Junta Interamericana de Defensa (JID) (CP/doc.5785/22); y

TENIENDO EN CUENTA los resultados, informes y recomendaciones de las reuniones y conferencias sobre temas de seguridad realizadas en cumplimiento de los mandatos de esta Asamblea General,[1/]

RECONOCIENDO la importante participación y aportaciones financieras de los Estados Miembros, observadores permanentes y socios colaboradores en la promoción de la labor de las respectivas comisiones, entidades y Secretaría General encaminadas a fortalecer el enfoque multidimensional a la seguridad, particularmente a través de su apoyo a la exitosa implementación de los mandatos asignados a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y gestionados por la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, la Secretaría Ejecutiva del CICTE, el Departamento de Seguridad Pública (DSP) y el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), así como la Junta Interamericana de Defensa (JID).

RESUELVE:

## I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Reafirmar la vigencia de los mandatos aplicables de la Asamblea General sobre seguridad hemisférica (CP/CSH/INF.566/22); exhortar al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), y a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichos mandatos mediante el desarrollo, la ejecución, la evaluación y la presentación de informes sobre los programas, el intercambio de información y la adopción de medidas y políticas de cooperación, así como mediante la asistencia mutua y aportes y apoyo técnicos y financieros; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos y continúe la implementación de esos mandatos.

1. Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CITAAC, 19 de abril de 2022, formato virtual; Reunión sobre las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de ...

2. Solicitar a la Secretaría General que, durante el primer trimestre de 2023, presente a la CSH, en coordinación con la SSM y la JID, una lista de los mandatos pendientes de cumplimiento, destacando aquellos que no han sido cumplidos por falta de capacidades o recursos, así como un plan para implementarlos, el cual deberá incluir las medidas que habrán de tomarse para conseguir las capacidades y recursos requeridos.

I. Perspectiva y revisión de la seguridad multidimensional en el Hemisferio

A. Declaración sobre Seguridad en las Américas

3. Encomendar a la CSH que establezca un mecanismo adecuado para concluir la discusión sobre la pertinencia de iniciar un proceso de revisión de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el tema llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión. Asimismo, solicitarle que informe a la Asamblea General, durante su próximo periodo ordinario de sesiones, la decisión tomada por los Estados Miembros con respecto a revisar esta Declaración, y, de ser el caso, proponga una hoja de ruta para hacerlo.

B. La Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica

4. Encomendar a la CSH que realice un análisis e informe a la Asamblea General, en su próximo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de los acuerdos establecidos al amparo de la Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica, y su integración en los programas y actividades emprendidas conforme a los cuatro pilares estratégicos de la OEA.

II. Compromisos con la paz, el desarme y la no proliferación

A. Las Américas como zona de paz

5. Promover la paz y la seguridad, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica, mediante el fomento de la gobernabilidad democrática, la resiliencia de los Estados Miembros, el diálogo, la cooperación y el respeto a los derechos humanos.

B. Desarme y no proliferación en el Hemisferio

6. Instar a los Estados Miembros a que refuercen la Convención sobre Armas Biológicas por consenso en la conferencia de revisión de este año, así como la efectiva implementación de las medidas relacionadas con la bioseguridad y biocustodia, en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la propia Convención sobre Armas Biológicas, a fin de fortalecer las capacidades nacionales para implementar la Convención y para prevenir, detectar y responder a amenazas biológicas deliberadas.

7. Reafirmar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como piedra angular del régimen de no proliferación nuclear, subrayando la necesidad de que los Estados Partes en el TNP reanuden inmediatamente sus esfuerzos para fortalecer, de forma equilibrada, los tres

pilares del Tratado (no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear). Asimismo, tomar nota de la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN). [2/]

C. Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal [3/]

8. Considerar las contribuciones de la Acción Integral contra Minas antipersonal en el Hemisferio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y cómo ésta puede desempeñar un papel clave para la facilitación de iniciativas en el ámbito humanitario, de desarrollo y de paz, lo que se conoce como el triple nexo.

9. Tomar en consideración las necesidades de los sobrevivientes de minas antipersonal y de las comunidades afectadas, y apoyar a los Estados miembros para asegurar su participación igualitaria en la sociedad.

10. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes, y socios colaboradores a que consideren incrementar su asistencia técnica y financiera a los Gobiernos de Colombia, Ecuador y Perú para apoyar sus esfuerzos a fin de que continúen con el desminado humanitario en sus territorios, considerando el compromiso de eliminar las áreas minadas en 2025, en la medida de lo posible, en consonancia con los objetivos y principios de la Convención de Ottawa.

11. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Seguridad Publica (DSP), fortalezca el apoyo a los Estados Miembros en la eliminación de minas antipersonal, capacitación sobre educación de riesgos de minas antipersonal, asistencia integral y reintegración económica a los sobrevivientes de minas y sus familias y la recuperación de áreas minadas, considerando una perspectiva étnica y de género, y que reporte a la CSH, en el segundo trimestre de 2023, el estado que guarda la ejecución del Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), en particular:

a) los avances obtenidos en la implementación del mandato establecido en el Párrafo 13 de la AG/RES. 2970 (LI-O/21), referente a la identificación y obtención de los recursos financieros voluntarios para los programas de acción integral contra las minas que ejecuten los Estados Miembros que soliciten asistencia técnica y cooperación; y
b) las actividades llevadas a cabo por el AICMA en apoyo a los Estados Miembros que así lo hayan solicitado.

12. Solicitar a la JID que incremente su participación activa en reuniones, foros y seminarios en materia de desminado humanitario, así como que continúe proporcionando asesores técnicos y/o monitores de aseguramiento de calidad a las misiones del AICMA.

2. Estados Unidos comparte el interés por continuar la labor de fortalecer los tres pilares del TNP. Todos compartimos el objetivo común de un mundo sin armas nucleares, pero Estados Unidos sigue …
3. Estados Unidos es el principal contribuyente de asistencia para el desminado humanitario, tanto en el mundo como en el Hemisferio. Hemos contribuido con más de 4.700 millones de dólares para …

III. Fortalecimiento de la seguridad hemisférica y de la cooperación en materia de defensa

A. Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

13. Apoyar a los Estados Miembros en la implementación de los resultados de la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XV CMDA), presidida por Brasil y celebrada del 26 al 29 de julio de 2022 en Brasilia (Brasil), adoptados en la Declaración de Brasilia (CP/CSH/INF. 565/22), a través de la CSH y la JID.

14. Ofrecer al Gobierno de Argentina, a través de la JID, el apoyo y la asesoría necesarios solicitados a la OEA para el éxito de la XVI CMDA que se celebrará en 2024.

B. Medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las Américas

15. Solicitar que la CSH convoque el Décimo Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, en el primer semestre de 2023, y solicitar a la JID y a la SSM que proporcionen el apoyo técnico necesario a la CSH para la realización de dicho foro.

16. Alentar a los Estados Miembros y a la comunidad de donantes a que consideren brindar apoyo financiero para el desarrollo de una plataforma electrónica moderna para gestionar las MFCS, y solicitar al DSIT, al DSP y a la JID que continúen apoyando a los Estados Miembros en el uso, gestión y mantenimiento de la plataforma.

IV. Seguridad pública, justicia y prevención de la violencia y el delito

A. Proceso de Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA)

17. Convocar la Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII), la cual se llevará a cabo en el 2023.

18. Convocar la Tercera Reunión del Grupo Técnico Subsidiario sobre Prevención de la Delincuencia, la Violencia y la Inseguridad, la cual se llevará a cabo con anterioridad a la MISPA VIII.

19. Alentar a los Estados Miembros a que consulten y utilicen los recursos preparados por el Grupo Técnico Subsidiario sobre Sistemas de Emergencia y Seguridad[4], en coordinación con el DSP, y a que participen en futuros ejercicios hemisféricos para la sistematización e intercambio de experiencias en materia de asistencia de respuesta ante emergencias.

B. Prevención de la violencia y el delito

20. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, reporte a la CSH, durante el segundo trimestre del 2023, las actividades que está llevando a cabo para dar cumplimiento a los mandatos establecidos en el párrafo 25, literales a, b, y c, de la resolución AG/RES. 2970 (LI-O/21), a través de:

4. Los documentos están disponibles en el siguiente enlace: https://portal.educoas.org/es/redes/oeadsp/comunidades/experiencias-covid-19-covid-19-experiences?lang=en.

a) proyectos de prevención de la violencia y el delito en el marco del Programa Interamericano de Prevención de la Violencia y el Delito
b) el Programa OASIS - Música para la prevención de la violencia y fortalecimiento de las redes comunitarias, del Departamento de Seguridad Pública; y
c) cursos de formación sobre temas relacionados a la prevención y reducción de la violencia y el delito, en especial por motivos de género.

21. Instruir a la SSM que, a través del DSP, elabore y someta a consideración de los Estados Miembros una serie de recomendaciones regionales para prevenir y reducir la violencia de género relacionada con el uso ilícito de armas de fuego, en el marco de los programas OASIS y Programa de Asistencia para el Control de Armas y Destrucción de Municiones (PACAM).

22. Apoyar los continuos esfuerzos que se realizan en la OEA para dar a conocer el Documento de Montreux y buscar el apoyo de más Estados Miembros de la OEA a dicho documento y los esfuerzos de la OEA para dar a conocer la International Code of Conduct Association (ICoCA) y animar a los Estados Miembros a que se afilien a ella.

C. Información y conocimiento en materia de seguridad multidimensional

23. Alentar a los actores del sector de emergencias y seguridad (operadores, despachadores, supervisores, primeros respondientes y otras instituciones de asistencia de emergencia afines), a los Observatorios del Delito, y a los Analistas Criminales de los Estados Miembros, a que se sumen y participen en sus respectivas Comunidades Interamericanas.

24. Fomentar la transferencia de información pública y conocimiento en materia de seguridad multidimensional entre entidades académicas y los actores gubernamentales del sector de seguridad.

25. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, reporte a la CSH, durante el segundo trimestre de 2013, los avances obtenidos en la actualización de la Plataforma de Conocimiento sobre Homicidio Intencional. En este sentido, instar a los Estados Miembros, a que complementen el Formulario para la Recolección de Información sobre Iniciativas para Prevenir y Reducir el Homicidio en la región.

26. Alentar a los Estados Miembros a que participen en el ciclo de recolección de datos para el Cuestionario sobre flujos de armas ilícitas y el Cuestionario para el Informe mundial sobre trata de personas, y solicitar a la SSM que, a través de los departamentos pertinentes, formalice un acuerdo de cooperación con el UNODC, a fin de participar en este proceso.

D. Promoción de la cooperación policial

27. Realizar el tercer curso presencial de capacitación policial de la REDPPOL antes de la MISPA VIII.

28. Solicitar a la SSM que, a través del DSP:

a) continúe fortaleciendo las capacidades de implementación y certificación en gestión de calidad de los procesos policiales en el marco de la Red Interamericana para el desarrollo y profesionalización policial (REDPPOL);

b) actualice la Comunidad Virtual de REDPOL con el apoyo del oficial de policía recién nombrado por el Gobierno de Ecuador para ayudar a la REDPOL; y
c) presente un informe a la CSH, durante el segundo trimestre de 2023, sobre las actividades realizadas en el marco de la REDPPOL.

E. Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios

29. Celebrar la Quinta Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, antes de la MISPA VIII.

30. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, consolide una base de datos de buenas prácticas implementadas en la región para mejorar los sistemas carcelarios a fin de compartir información que pueda aportar al desarrollo de las estrategias penitenciarias de los Estados Miembros.

31. Instar a los Estados Miembros a que desarrollen estrategias penitenciarias, según convenga, para dar soluciones a los retos carcelarios de sus países en un marco de pleno respeto por los derechos humanos de las personas privadas de libertad, como la metodología recientemente utilizada por el Gobierno de Honduras para elaborar una estrategia carcelaria y un plan de acción con el apoyo del DSP.

32. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, continúe apoyando a los Estados Miembros, que así lo soliciten, en los esfuerzos para:

a) mejorar las capacidades de las fiscalías y los poderes judiciales para la investigación y persecución de delitos mediante mejoras en las infraestructuras, actualizaciones tecnológicas y capacitaciones;
b) fortalecer los procesos y programas de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad en el sistema judicial penal.

33. Solicitar al Centro de Estudios de Justicia de las Américas que continúe apoyando a los Estados Miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en las áreas de justicia e instituciones penitenciarias, con la finalidad de fortalecer el Estado de derecho y aumentar el acceso a la justicia, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de estudios, asistencia técnica y capacitación.

F. Promoción de la seguridad cibernética

34. Recibir con beneplácito las gestiones del CICTE para aplicar las medidas de fomento de la confianza y la cooperación en el ciberespacio y continuar abordando las amenazas compartidas en el ciberespacio, entre ellas las actividades cibernéticas maliciosas que han perturbado la infraestructura crítica y servicios para los ciudadanos y las economías del hemisferio.

35. Tomar más medidas para promover el intercambio de información y el apoyo técnico interregional, incluso con órganos de las Naciones Unidas y por su intermedio, sobre el impacto de agentes maliciosos que recurren a programas de secuestro (ransomware) y a otros malos usos de las TIC con fines delictivos, con la visión de prevenir y mitigar sus efectos.

36. Solicitar que la SSM convoque en 2023 una reunión de coordinación de los diversos órganos de la OEA a cargo de la seguridad digital y la protección de la tecnología de la información y las telecomunicaciones (TIC), con el fin de analizar y armonizar los distintos mandatos con miras a mejorar la coordinación, la eficiencia y la eficacia de las actividades, los programas y los proyectos, y que presente un informe consolidado de los resultados y las conclusiones de la reunión a la Asamblea General.

37. Encomendar al CICTE, a CITEL y a la JID que, en el primer semestre de 2023, presenten un informe sobre actividades en materia de respuestas de emergencia contra incidentes cibernéticos, para su consideración por la Comisión de Seguridad Hemisférica.

V. Delincuencia organizada transnacional

A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

38. Convocar la Cuarta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT IV), a celebrarse el segundo semestre de 2023, en el marco de la CSH, con el objeto de analizar los avances logrados por los Estados, intercambiar información, conocer buenas prácticas, y desarrollar recomendaciones que coadyuven a la implementación del plan de acción hemisférica contra la delincuencia organizada transnacional. Con ese fin, encomendar al Consejo Permanente que establezca, a través de la CSH, un grupo de trabajo para coordinar los preparativos para la RANDOT IV y que prepare el reglamento y estatuto correspondiente, y solicitar a la SSM que, por conducto del DDOT brinde la asistencia y apoyo técnico necesarios para su implementación.

39. Invitar a los Estados Miembros, organismos regionales e internacionales a que consideren brindar contribuciones voluntarias al Fondo contra la Delincuencia Organizada Transnacional previsto en el Plan de Acción Hemisférico.

40. Integrar al Grupo de Expertos contra el Lavado de Activos (GELAVEX) a la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT) y, en ese sentido, solicitar al GELAVEX que mantenga a ese foro debidamente informado de sus actividades, durante las RANDOT y/o durante las reuniones anuales de sus puntos focales. Para tal fin, solicitar al DDOT que, en su calidad de Secretaria Técnica de GELAVEX, continúe apoyando el trabajo del Grupo de Expertos.

B. Esfuerzos de cooperación hemisférica para combatir la trata de personas

41. Solicitar a la Secretaría General que, a través del DSP y del DDOT, brinde la ayuda y asistencia técnica necesarias al Gobierno de Estados Unidos luego de haber ofrecido generosamente presidir la Séptima Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (RTP VII) a ser realizada durante 2023.

42. Invitar a los Estados Miembros a que colaboren con la Plataforma de la OEA sobre Conocimientos relativos a Trata de Personas, cuya primera fase fue elaborada con las aportaciones de los Gobiernos de Argentina y México, y a que aporten al Fondo de Contribución Voluntaria de la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito para desarrollar la segunda fase.

43. Instar a los Estados Miembros a que revisen y refuercen las medidas para combatir el trabajo forzoso persiguiendo y castigando a los traficantes, identificando y protegiendo de manera proactiva a las víctimas del trabajo forzoso e impidiendo las prácticas fraudulentas de contratación que facilitan la trata, dado que en los últimos informes mundiales se ha puesto de manifiesto que la respuesta de los Gobiernos va a la zaga del continuo aumento del trabajo forzoso en todo el mundo.

44. Solicitar a la SSM que, a través del DSP y el DDOT:

a) informe a la CSH, durante el segundo trimestre de 2023, sobre los avances obtenidos en el marco del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas de Naciones Unidas (ICAT, por sus siglas en inglés); y
b) continúe con la elaboración de marcos regulatorios y legislativos sobre trata de personas, en consonancia con las normas internacionales y con base a los recursos disponibles.

45. Solicitar a la SSM que, a través del DSP:

a) continúe los preparativos y pruebas de la Plataforma de Conocimientos sobre Trata de Personas; y
b) continúe con el proceso de capacitación de profesionales multisectoriales para fortalecer las respuestas coordinadas e integradas a fin de prevenir la trata de personas y ayudar a las víctimas y sobrevivientes, con base a los recursos disponibles.

C. <u>El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos</u>

46. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes y organizaciones internacionales a que continúen apoyando al PACAM que actualmente está implementando el DSP, a través de la segunda fase del proyecto “Contrarrestando la proliferación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras, y de sus municiones, y su impacto en las Américas”, para el período 2022-2025, con el apoyo financiero de la Unión Europea.

47. Solicitar a la SSM que, a través del DSP y en el marco del PACAM, que es un programa de carácter voluntario:

a) continúe brindando asistencia técnica a los Estados Miembros para que fortalezcan sus capacidades de prevención y combate a la fabricación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones, incluso mediante iniciativas preventivas, a fin de reducir el acceso ilícito a ellas, en concordancia con la CIFTA y con lo dispuesto en el Programa Interamericano de Prevención de la Violencia y el Delito y en el Plan de Acción Hemisférico para Orientar la Elaboración de Políticas Públicas de Prevención y Reducción del Homicidio Intencional; y
b) desarrollar y buscar financiación para iniciativas encaminadas a reforzar las capacidades institucionales de los cuerpos de policía de los Estados Miembros de la OEA para rastrear e investigar el origen ilícito de armas pequeñas y armas ligeras utilizadas en la comisión de delitos, en colaboración con los organismos de cooperación policial, como la INTERPOL, así como con

organismos de los Estados Miembros de la OEA que dispongan de mecanismos de rastreo.

VI. Preocupaciones y desafíos de seguridad regional y especializados

A. Preocupaciones en materia de seguridad de los Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

48. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) que:

a) a través del CICTE y en el marco de los resultados de la Sesión sobre las Preocupaciones en Materia de Seguridad del SICA, celebrada el 23 de junio del 2022, contribuya a la Estrategia Regional Digital (ERDI) que ejecutan los países miembros del Sistema de Integración, específicamente en los componentes de Ciberseguridad, Ciberdelito y Protección de datos, para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros del SICA en la identificación, detección y la efectiva persecución de los delitos cometidos con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ciberespacio; y

b) continúe apoyando a los Estados de la región que lo requieran, en el diseño e implementación de políticas nacionales, estrategias, leyes y cualquier otra iniciativa que contribuya a fortalecer las capacidades en materia de ciberseguridad e infraestructura crítica para contrarrestar las operaciones delincuenciales en el ciberespacio.

49. Apoyar los esfuerzos que los Estados miembros de SICA ejecutan en la lucha contra el Crimen Organizado Transnacional, priorizados en la agenda regional de riesgos y amenazas aprobadas por los Jefes de Estado y de Gobierno SICA en el año 2020, llamando la atención sobre el impacto negativo en la seguridad pública que, en diferentes escalas y modalidades, representa el accionar de grupos vinculados a la delincuencia organizada trasnacional en la región SICA; en ese sentido, encomendar a la CSH que analice el tema, en la próxima sesión sobre las Preocupaciones en Materia de Seguridad del SICA.

50. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, y en coordinación con el SICA y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), desarrolle una propuesta de Hoja de Ruta Centroamericana para la Prevención del Tráfico y Proliferación Ilícita de Armas y Municiones, y alentar a los países de Centroamérica que participen activamente de ese proceso, considerando el marco de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) y las lecciones aprendidas de las experiencias exitosas en otras subregiones, tales como la hoja de ruta de la CARICOM y la República Dominicana.

B. Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe

51. Instar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que aumenten los esfuerzos en materia de cooperación y colaboración a fin de superar los desafíos multidimensionales en materia de seguridad y las vulnerabilidades para así crear resiliencia social, económica y

ambiental/climática en los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas del Caribe, según fueron identificados en la sesión especial que celebró la CSH el 26 de mayo de 2022 con el tema "Contrarrestar los retos del tráfico y la delincuencia organizada transnacional y mejora de la ciberseguridad para promover la resiliencia de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe", y en la que se abordaron precisamente las preocupaciones especiales de esos Estados.

52. Encomendar a la CSH que, en colaboración con la Secretaría General y basándose en consultas realizadas con las autoridades nacionales y las organizaciones subregionales, continue fomentando y promueva oportunidades de mayor cooperación en todos los niveles que apoyen la adquisición de capacidades estratégicas y el desarrollo de capacidades institucionales por parte de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas del Caribe, con la finalidad de contrarrestar el tráfico ilegal y la delincuencia organizada transnacional y mejorar la seguridad cibernética. La Secretaría General informará acerca de las actividades realizadas para promover la resiliencia en los Estados Miembros, en una sesión que celebre la CSH en 2023 para abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas.

53. Solicitar a la Secretaría General que, por conducto de la SSM, la SEDI y la Junta Interamericana de Defensa, con el apoyo del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) y en consulta con organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de la gestión del riesgo de desastres, prepare y comparta, para el tercer trimestre de 2023, con los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas del Caribe, lecciones aprendidas en materia de políticas de cooperación y directrices de asistencia técnica sobre el uso de activos extranjeros de defensa civil y militar y capacidades en asistencia humanitaria y respuesta a desastres (AHRD), como lo presentó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) durante la sesión conjunta del Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), celebrada el 29 de junio 2022 con el tema "Fortalecimiento del papel de la OEA en el fomento de la resiliencia ante los desastres en el Hemisferio".

54. Solicitar a la SSM que, en coordinación con UNLIREC y CARICOM IMPACS, a través del DSP y, en el marco de PACAM, continúe brindando apoyo a la "Hoja de Ruta para la Implementación de las Acciones Prioritarias Caribeñas en la Proliferación Ilícita de Armas y Municiones en el Caribe de manera sostenible en el 2030".

C. Implicaciones del cambio climático para la seguridad [5]/

55. Instar a los Estados Miembros, a los observadores permanentes y a la comunidad de donantes a que presten el apoyo financiero y técnico necesario para reforzar la capacidad de la Secretaría General de ayudar a los Estados Miembros a evaluar y hacer frente a las implicaciones del cambio climático para la seguridad, basándose en las preocupaciones que han expresado por las limitaciones actuales.

56. Encomendar a la CHS la creación de un grupo de trabajo que, en colaboración con la SSM, la SEDI y la JID, se encargaría de elaborar un plan de acción y un proceso de gestión de programas para apoyar a los Estados Miembros que soliciten asistencia técnica y de asesoramiento en:

5. La Delegación de Brasil no apoya el texto de este capítulo tal como aparece actualmente. Empezando por el título, la expresión "implicaciones del cambio climático para la seguridad" no está respaldada……

a) el fortalecimiento de sus medidas de adaptación para mitigar las implicaciones del cambio climático para la seguridad y mejorar su resiliencia climática;
b) el fortalecimiento de su capacidad militar y de seguridad para ayudar a la protección del medio ambiente, incluida la protección de las costas y los bosques, y la conservación de la biodiversidad; y
c) el estudio de los posibles factores y situaciones en los que el cambio climático puede agravar la inseguridad.

57. Encomendar a la Secretaría General que revise el informe presentado a la CHS por la SSM en cumplimiento de los mandatos contenidos en los párrafos 62 y 64 de la AG/RES. 2970, a fin de:

a) identificar e informar a la CHS de sus necesidades de desarrollo de capacidades para evaluar y apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para hacer frente a las implicaciones del cambio climático para la seguridad; y
b) poner en marcha las medidas que sean factibles, en función de los recursos existentes, para reforzar la capacidad integrada de la SSM, la SEDI y la JID para evaluar y hacer frente a las implicaciones del cambio climático para la seguridad, en colaboración con los Estados Miembros que puedan solicitar dicha asistencia técnica o de asesoramiento.

D. Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR)

58. Instar a los Estados Miembros a que intercambien información sobre la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR), en colaboración con organizaciones regionales y organismos internacionales competentes, especialmente la FAO.

VII. Respuesta a desastres y protección de la infraestructura crítica

59. Concluir en 2023 la elaboración del Modelo de Estrategia Nacional sobre Protección de Infraestructuras Críticas contra todo tipo de peligro, incluidos los desastres naturales, que fuera encomendado a la Secretaría General en las resoluciones AG/RES. 2925 (XLVIII-O/18) y AG/RES. 2950 (L-O/20).

60. Instar a los Estados Miembros a que implementen, según proceda, las medidas contenidas en el Modelo de Estrategia Nacionales sobre Protección de Infraestructuras Críticas contra todo tipo de peligro, incluidos los desastres naturales, con miras a reforzar la resiliencia de las infraestructuras críticas físicas y digitales de la región.

61. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional que, por conducto del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), apoye a los Estados Miembros que soliciten asistencia para reforzar sus infraestructuras críticas nacionales, incluso mediante actividades que faciliten la implementación de la estrategia.

VIII. Instituciones e instrumentos interamericanos

A. Instrumentos jurídicos interamericanos

62. Instar a los Estados Miembros de la OEA a que participen activamente en la reunión de 2023 de Estados Partes del Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el área del Caribe (Convenio de San José), como Estado signatario o Estado Parte de pleno derecho, según corresponda.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)

63. Reconocer que el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, han contribuido a la generación de violencia y al incremento del poder de las organizaciones criminales, con la consecuente pérdida de vidas humanas, erosión del tejido social y reducción de las oportunidades de desarrollo de las personas, por lo que es urgente desarrollar y/o fortalecer, según corresponda, mecanismos de cooperación hemisférica para prevenir, combatir y erradicar estos fenómenos, bajo el principio de responsabilidad compartida.

64. Alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar a la Convención Interamericana contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados; así como a fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación, a efecto de consolidar la aplicación eficaz de la Convención.

65. Extender la vigencia del "Curso de acción 2018-2022 para el funcionamiento y la aplicación de la CIFTA" hasta la celebración de la próxima Conferencia de Estados Parte, y que la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Departamento de Seguridad Pública, provea asistencia técnica y promueva la cooperación entre los Estados miembros que así lo requieran.

66. Exhortar a los Estados Miembros a compartir los datos generados como resultado de la recopilación y el análisis de tendencias relacionadas con las armas y municiones incautadas, recuperadas o decomisadas y objeto de tráfico ilícito para asistir en la elaboración del Estudio Hemisférico sobre el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Municiones, que desarrolla el Departamento de Seguridad Pública.

67. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que envíen a la Secretaría General de la OEA sus respuestas al Cuestionario sobre la Implementación y Efectividad de la CIFTA, y a que designen o actualicen el Punto Único de Contacto para Cooperación e Intercambio de Información, la Autoridad Central para fines de Asistencia Jurídica, y el Punto de Contacto Operativo para Rastreo.

68. Solicitar a la Secretaría Técnica que elabore un informe del estado de implementación del "Sistema de Inventario de Armas y Municiones" y del "Mecanismo de Comunicación Regional de Transferencia de Armas"; además de realizar una comparación técnica entre el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones de la OEA y las directrices establecidas en el Modular Small-arms-control Implementation Compendium (MOSAIC) de Naciones Unidas.

69. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a la comunidad internacional y al sector privado a realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario voluntario dedicado a mejorar las operaciones y funcionamiento de los mecanismos establecidos en la CIFTA.

70. Convocar la vigésimo tercera reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, de conformidad con el artículo XXI de la Convención, durante 2023, con suficiente antelación a la celebración de la Asamblea General, y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA que apoye la preparación y seguimiento de la misma. Asimismo, que la reunión ordinaria del Comité Consultivo considere la participación de las autoridades nacionales responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; autoridades aduaneras y fronterizas y otros oficiales encargados de aplicar la convención.

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC)

71. Acoger y respaldar las Recomendaciones de la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CITAAC, celebrada el 19 de abril de 2022 y presidida por el Gobierno de Canadá (documento CITAAC/CEP-II/doc.8/22 rev. 2).

72. Convocar, para el 2023, la Primera Reunión del Comité Consultivo de la CITAAC, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte de la CITAAC (CITAAC/CEP-II/doc. 5/22 rev.2) y el Reglamento Interno del Comité Consultivo de la CITAAC (CITAAC/CEP-II/doc. 4/22 rev.2), aprobados por la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CITAAC y solicitar que la Secretaría General asigne los fondos necesarios para la mencionada reunión y para la realización de las sesiones preparatorias.

73. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, preste el apoyo necesario para los preparativos de la Primera Reunión del Comité Consultivo de la CITAAC.

Convención Interamericana contra el Terrorismo

74. Agradecer al Gobierno de Perú por presidir y encabezar las labores de la Reunión de Consulta de Estados Parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo (“la Convención”), celebrada de manera virtual el 12 de septiembre de 2022, y apoyar la Declaración y las recomendaciones emanada de la reunión, en la cual se exhorta a los Estados Parte a que, entre otras cosas, reafirmen su compromiso con los principios de la Convención y convoquen otra Reunión de Consulta de Estados Parte en 2027.

75. Invitar a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown (Barbados) el 3 de junio de 2002, o de adherirse a ella, según el caso, y de apoyar su plena implementación.

B. Instituciones interamericanas, observaciones y recomendaciones a los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (artículo 91.f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)

Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE)

76. Reiterar su fuerte e inequívoca condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quiénes sean los perpetradores, dónde se cometan estos actos y con qué fin.

77. Reafirmar su compromiso con el trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en calidad de principal entidad regional para prevenir y combatir el terrorismo en las Américas, reconocer sus importantes logros a lo largo de más de 20 años y apoyar y financiar, con base en las contribuciones voluntarias de los Estados, la ejecución de su plan de trabajo 2022-2023.

78. Apoyar el Reglamento modificado del Comité Interamericano contra el Terrorismo, contenido en el documento X.2.22 CICTE/doc.7 rev. 1, aprobado por el CICTE en su vigésimo segundo período ordinario de sesiones.

79. Solicitar que la Secretaría del CICTE, en consonancia con su plan de trabajo anual aprobado, y si cuenta con recursos financieros, continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten con asistencia técnica, legislativa o para la concientización a fin de fortalecer:

a) la seguridad y la resiliencia de la cadena de suministro regional y mundial, para protegerla de amenazas físicas y cibernéticas, incluso con medidas para reforzar la seguridad de puertos terrestres, marítimos y aéreos, como la capacidad de interdicción, la cooperación entre los sectores público y privado y la coordinación interinstitucional;
b) la protección de la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita, entre ellos posibles actos terroristas, en estrecha colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
c) la capacidad institucional, así como la cooperación nacional, regional e internacional, para proteger objetivos vulnerables y lugares concurridos, como destinos turísticos y grandes eventos, contra posibles amenazas terroristas y otros riesgos para la seguridad;
d) los esfuerzos para prevenir y combatir el extremismo violento que puede conducir al terrorismo, prestando atención, en particular, al aumento de las capacidades y a la concientización de funcionarios de las áreas de seguridad, diplomáticos y consulares;
e) la identificación y la investigación de grupos terroristas que operan en la región, cuando corresponda y de conformidad con las leyes nacionales, incluso por medio de la Red Interamericana contra el Terrorismo;
f) la resiliencia ante la amenaza creciente que las actividades cibernéticas maliciosas plantean para la infraestructura crítica y los servicios esenciales de la región, y la cooperación y la coordinación hemisféricas para prevenir y mitigar estas amenazas, incluso por medio de la red CSIRTAmericas;
g) incluir una perspectiva de género y de los jóvenes en todas las actividades de asistencia técnica y aumento de la capacidad.

80. Convocar, con el apoyo técnico de la Secretaría del CICTE, y si se cuenta con recursos financieros y humanos:

a) una reunión en 2023 de autoridades aduaneras, las fuerzas del orden y otras autoridades de protección fronteriza de la región, con la participación de representantes de organismos de salud y agricultura, con el propósito de fomentar una mayor cooperación y un diálogo sobre medidas para reforzar la seguridad de las cadenas de abastecimiento en los puertos de entrada —terrestres, aéreos y marítimos—, en colaboración con otros socios que trabajen en el terreno, entre ellos la Organización Mundial de Aduanas.
b) la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio, durante el segundo semestre del 2022, a fin de tratar, entre otras cosas, medidas nuevas y acordadas de fomento de la confianza y fortalecer la cooperación regional, la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad en el ciberespacio.
c) el vigésimo tercer período ordinario de sesiones del CICTE, que tendrá lugar el primer semestre de 2023, o con suficiente anticipación antes del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de ese año.

81. Reconocer el compromiso asumido por los jefes de Estado de las Américas en la IX Cumbre de las Américas, "Programa Regional para la Transformación Digital" (apartado C, Ciberseguridad) y encomendar a la SSM que, por medio de la Secretaría del CICTE, continúe apoyando a los Estados Miembros en sus labores para aumentar la capacidad en materia de ciberseguridad a fin de desarrollar el personal regional necesario para cumplir estos mandatos de la Cumbre.

82. Solicitar que la SSM, por medio de la Secretaría del CICTE, continúe apoyando a los Estados Miembros en la formulación o la revisión de estrategias o programas de ciberseguridad, fomentando el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas y apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de ciberseguridad. En este sentido, se debe fomentar la creación de sinergias con otros procesos multilaterales de ciberseguridad, incluyendo análisis de amenazas existentes y potenciales; Derecho Internacional; normas, reglas y principios de comportamiento responsable de los Estados; medidas de fomento a la confianza; creación de capacidades; y perspectiva de género.

Junta Interamericana de Defensa (JID)

83. Instar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA a que fortalezcan sus vínculos con la JID, como entidad de la OEA, regida por los principios de la supervisión civil y la subordinación de las instituciones militares a la autoridad civil, con miras a fortalecer el papel del sistema interamericano de promover la seguridad hemisférica.

84. Solicitar a la JID que presente los resultados del Proyecto 140 "JID 2032: Transformación para la próxima década" a la CSH para realizar una evaluación de la viabilidad de poner en ejecución las recomendaciones.

85. Alentar a la JID para que continúe interactuando y fortaleciendo su relación con la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) y otros mecanismos regionales y subregionales afines.

86. Solicitar que, en la medida de sus capacidades, la JID preste apoyo a la implementación de las siguientes actividades referidas a la OEA por la CMDA en la Declaración de Brasilia por medio de:

a) Recolección, intercambio y difusión entre los Estados Miembros de la OEA de lecciones aprendidas en materia de asistencia humanitaria y flujos migratorios;
b) Mantener actualizadas las bases de datos de puntos de contacto para asistencia humanitaria y respuesta en casos de desastres de cada uno de los Estados Miembros de la OEA;
c) Continuar desarrollando el Mecanismo de Cooperación en Casos de Desastre (MECODE), con el fin de mejorar los procedimientos de respuesta y coordinación entre los países y mecanismos del Hemisferio para atender los desastres naturales o provocados por el hombre y, para tales efectos, organizar anualmente un ejercicio de gabinete;
d) Presentación sobre el tema de Disuasión Integrada – Aire, Tierra, Mar y Ciberespacio, en una reunión de la Comisión de Seguridad Hemisférica a convocarse durante el primer semestre de 2023, a fin de contribuir al análisis de este concepto y para abordar las implicaciones que pudiera tener para los Estados Miembros; y
e) Continuar integrando la memoria histórica de la CMDA y actualizar su sitio web.

87. Encomendar a la JID que, en coordinación con otros órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA, continúe brindado asesoría técnica y capacitación, tomando en cuenta la perspectiva de género, para la implementación de los mandatos de la Asamblea General con relación a las Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (MFCS); desminado humanitario; gestión de arsenales de armas, municiones y explosivos; seguridad y protección terrestre, marítima, aérea y espacial; y ciberdefensa. En este sentido, solicitarle que continúe proporcionando apoyo técnico a la SSM en la administración, gestión y recopilación de información de los Estados Miembros para alimentar la base de datos interamericana de MFCS de la OEA.

88. Solicitar a la JID que, en coordinación con otros órganos, organismos y entidades, pertinentes de la OEA, continúe fortaleciendo los mecanismos de cooperación hemisférica en defensa cibernética, derechos humanos, derecho internacional humanitario, la implementación de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad, así como su papel y sus posibilidades para mitigar y enfrentar amenazas emergentes.

89. Felicitar al Colegio Interamericano de Defensa (CID) por su sexagésimo aniversario y la consolidación del programa de maestría en estudios hemisféricos de defensa y seguridad, así como por la próxima implementación de un programa de doctorado, lo cual se refleja en el desarrollo de nuevas capacidades de investigación y de extensión académica. Además, alentarlo a que establezca de forma permanente, programas de capacitación y educación a distancia.

90. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros socios a que consideren hacer aportaciones financieras voluntarias al Fondo para la Defensa Interamericana de la JID y al Fondo Educativo voluntario del CID. Además, invitar a los Estados Miembros a que consideren

comisionar recursos humanos para apoyar el buen funcionamiento y el logro de los objetivos de los órganos de la Junta.

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

91. Agradecer la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) por la elaboración de los informes temáticos nacionales sobre el área de "Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación" del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025, durante 2021 y reconocer la participación de los Estados Miembros en dicho primer año de la octava ronda del proceso, así como alentar su participación en la evaluación del área temática de "Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias", durante 2022.

92. Alentar a los Estados Miembros a impulsar, implementar y reforzar la reducción de la demanda y medidas de salud pública, de acuerdo con los resultados obtenidos en la octava ronda del MEM, con especial atención a las medidas destinadas a reducir el estigma de las personas usuarias de drogas, y desarrollar e implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad relevantes, en concordancia con las normas internacionales.

93. Instar a los Estados Miembros a desarrollar, o actualizar estrategias nacionales sobre drogas y, cuando proceda, sus correspondientes planes de acción, que promuevan enfoques equilibrados, multidisciplinarios y basados en la evidencia científica, con pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y en consonancia con las Convenciones y los compromisos internacionales sobre drogas, y que incorporen una perspectiva sobre igualdad de género, que también tenga en cuenta el desarrollo y la salud pública y las preocupaciones de seguridad pública.

94. Estimular a los países a construir y/o reforzar sistemas de tratamiento y prevención, con profesionales y técnicos adecuadamente formados, de manera de asegurar una atención de calidad en concordancia con los estándares internacionales aplicables, así como promover la investigación basada en la evidencia científica, y el monitoreo y evaluación de los resultados de los programas de tratamiento y prevención.

95. Alentar a los Estados Miembros a promover programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible para reducir los cultivos ilícitos, que también mitiguen y reduzcan el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas en el ambiente, orientados al bienestar y el desarrollo de las poblaciones en situación de vulnerabilidad afectadas.

96. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar mecanismos de monitoreo y evaluación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores y no violentos, relacionados con drogas, en colaboración con instituciones académicas, de investigación y la sociedad civil, considerando a las personas en situación de vulnerabilidad y la perspectiva de género.

97. Alentar a los Estados Miembros a fortalecer los esfuerzos para abordar y contrarrestar la proliferación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y drogas sintéticas ilícitas, en particular la metanfetamina y los opioides sintéticos que pueden implicar serios riesgos para la salud y la seguridad pública, promover un mayor intercambio y análisis de información, a través de sistemas de alerta temprana, incluyendo las plataformas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el fin de diseminar información que

permita responder de manera oportuna y eficaz, y promover la capacitación de los equipos técnicos a nivel multidisciplinario e interagencial en la generación e intercambio de dicha información.

98. Instar a los Estados Miembros a que continúen destinando esfuerzos para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas por vía aérea, considerando el creciente uso de aeronaves ultraligeras, avionetas, jets privados y drones, así como en la problemática de las pistas de aterrizaje clandestinas y en los daños que ocasionan al medio ambiente, y alentarlos a participar activamente en el Grupo de Trabajo sobre el Control del Narcotráfico por Vía Aérea de la CICAD.

99. Instar a los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para controlar el tráfico ilícito de drogas vía marítima y fluvial, reforzando el control y vigilancia de todas las actividades de control e interdicción que se realizan en el medio marítimo y fluvial, en cumplimiento de las Convenciones Internacionales y alentarlos a participar en los Grupos de Expertos de la CICAD sobre narcotráfico marítimo y narcotráfico fluvial.

100. Agradecer y aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República de Paraguay para organizar el septuagésimo segundo periodo ordinario de sesiones de la CICAD, que se llevará a cabo a finales de 2022.

## II. SEGUIMIENTO E INFORMES

101. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

102. Invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y socios colaboradores a que continúen apoyando el diseño, implementación y evaluación de los programas y proyectos en temas relativos a la seguridad hemisférica.

## III. CALENDARIO DE REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES[6/]

| Secuencia numérica temporal | Tema | Fecha estimada | Nombre | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MISPA | 2023 | Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII) | Por determinar |
| 2 | Trata de Personas | 2023 | Séptima Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (RTP VII) | Washington D.C. |
| 3 | CITAAC | 2023 | Primera Reunión del Comité Consultivo de la CITAAC | Por determinar |
| 4 | CIFTA | 2023 | Vigésimo tercera reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA | Por determinar |

6. Listado provisional de reuniones.

| Secuencia numérica temporal | Tema | Fecha estimada | Nombre | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| 5 | MFCS | 2023 | X Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad | Washington D.C. |
| 6 | MISPA | 2023 | Tercera Reunión del Grupo Técnico Subsidiario sobre Prevención de la Delincuencia, la Violencia y la Inseguridad | Por determinar |
| 7 | Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios | 2023 | Quinta Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA | Por determinar |
| 8 | DOT | Segundo semestre 2023 | IV Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT IV) | Por determinar |
| 9 | CICTE | Segundo semestre 2023 | Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio | Por determinar |

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, 26 de mayo de 2022, formato virtual; Sesión sobre las preocupaciones en materia de seguridad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), 23 de junio de 2022, formato virtual; 71 Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, 28 de junio de 2022, formato virtual; Vigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones del CICTE, 27 de julio de 2022, formato virtual; Vigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, 8 de septiembre de 2022, formato virtual; Reunión de Consulta de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, 12 de septiembre de 2022, formato virtual.

2. …oponiéndose firmemente al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Este tratado no es una "medida eficaz" del desarme, tal como se establece en el artículo VI del TNP.

3. … la destrucción de armas convencionales (lo cual incluye el desminado humanitario) desde 1993. Estados Unidos continuará apoyando los esfuerzos de la OEA para eliminar la amenaza humanitaria de todas las minas terrestres restantes y para declarar a los países "libres de las consecuencias de las minas". En junio de 2022, Estados Unidos anunció que ajustaría sus actividades fuera de la Península de Corea con los requisitos principales establecidos en la Convención de Ottawa. Esto significa que Estados Unidos:

- No desarrollará, producirá ni adquirirá minas antipersonales;
- No exportará ni transferirá minas antipersonales, salvo cuando sea necesario para actividades relacionadas com la detección o remoción de minas y con el propósito de ser destruidas;
- No empleará minas antipersonales fuera de la Península de Corea;
- No prestará ayuda, instará o inducirá a nadie, fuera del contexto de la Península de Corea, a participar en ninguna actividad que esté prohibida por la Convención de Ottawa; y
- Se comprometerá a destruir todas las existencias de minas antipersonales que no sean necesarias para la defensa de la República de Corea.

5. …por los textos adoptados multilateralmente en el ámbito de las Naciones Unidas con respecto a este tema, el cual se limita a las potenciales "consecuencias negativas del cambio climático" en la seguridad, según consta en el párrafo operativo 26 de la resolución 2349 (2017) del Consejo de Seguridad.

Para Brasil, la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA no es el foro adecuado para tratar el tema del cambio climático. La instancia adecuada para tratar este tema es el ámbito negociador vinculado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Brasil sostiene que los potenciales efectos adversos del cambio climático no constituyen necesariamente una amenaza para la paz y la seguridad en el Hemisferio, razón por la cual este tema debe ser visto desde la perspectiva del desarrollo socioeconómico de los países de la región, el cual incide sustancialmente en las capacidades de las sociedades para responder y adaptarse adecuadamente a los posibles efectos adversos del cambio climático. No queda claro, por lo tanto, de qué forma este texto sobre seguridad, plasmado en este capítulo, podría contribuir al adecuado tratamiento de los posibles efectos adversos del cambio climático en la seguridad de los países de la región con respecto a las exigencias del paradigma del desarrollo sustentable y las previsiones multilateralmente acordadas del régimen internacional del cambio climático.

AG/RES. 2987 (LII-O/22)

# PAPEL PRIORITARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

La resolución AG/RES. 2965 (LI-O/21), "Papel Prioritario de la Organización de los Estados Americanos en el Desarrollo de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación a través de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)" aprobada el11 de noviembre de 2021; y

La resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21), "Programa-Presupuesto de la Organización para 2022" aprobada el 11 de noviembre de 2021 en lo que respecta a los mandatos relacionados con la CITEL;

OBSERVANDO la resolución CITEL/RES. 80 (VII-18) sobre el "Fortalecimiento de la CITEL al interior de la OEA" aprobada por la séptima reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL en la que la CITEL invita a la Asamblea General de la OEA a reafirmar su compromiso con la sostenibilidad financiera de la CITEL; y

CONSIDERANDO:

Que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas clave habilitadoras del desarrollo social, económico, cultural y ambiental y, en consecuencia, para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que la CITEL es la entidad especializada de la OEA en materia de telecomunicaciones y las TIC y como tal contribuye de manera efectiva a la implementación de los cuatro pilares de la OEA y los mandatos e iniciativas de las Cumbres de las Américas, para lo cual ha impulsado con los líderes políticos de la región, acciones tales como el lanzamiento de las iniciativas público-privada Alianza TIC 2030 Américas, el llamado para mayores inversiones en la infraestructura de banda ancha, y la promoción del acceso a la banda ancha para la inclusión social, así como la Alianza Mujeres Rurales – Empoderando a las Mujeres Rurales a través de las TIC;

Que, reflejando su rol único basado en su membresía y de su capacidad para unir a la academia, el sector privado, la comunidad técnica y el gobierno, la CITEL promueve los intereses de todo el hemisferio en las Asambleas y Conferencia Mundial de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) mediante la adopción de Propuestas Interamericanas;

Que según la UIT a la fecha, un tercio de las personas en la región no tienen acceso a conectividad de banda ancha, es importante continuar fortaleciendo a la CITEL como el ámbito fundamental para la cooperación sobre comunicaciones y TIC en las Américas, en especial su papel en el que se debatan y logren acuerdos sobre inclusión digital, desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, utilización del espectro radioeléctrico y creación de un entorno habilitador para las inversiones en las TIC;

Que el intercambio de experiencias generadas en el ciclo de las mesas redondas y los foros que la Secretaría de la CITEL coordinó, contribuyeron positivamente a las respuestas de los Estados Miembros de la OEA para enfrentar de mejor forma las desigualdades generadas por el COVID-19 desde el punto de vista de las Telecomunicaciones/TIC, y coadyuvaron en la realización de recomendaciones sobre aspectos relevantes que deben tenerse presentes en la elaboración de políticas regulatorias en materia de telecomunicaciones durante y después de la pandemia COVID-19;

Que es necesario mejorar la cobertura e identificar el desarrollo de modelos para reducir la brecha digital, la CITEL estableció recomendaciones para la expansión de las Telecomunicaciones / TIC en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas;

Que fueron emprendidas acciones por la CITEL en coordinación con la UIT, CTU y COMTELCA para mejorar las capacidades de comunicación y respuesta para aumentar la resiliencia ante desastres y situaciones de emergencia en la región; y

Que habiendo evaluado los resultados positivos de los trabajos que ha venido realizando, es necesario asegurar la sostenibilidad financiera de la CITEL para garantizar que cuente con las herramientas necesarias para continuar con su labor e implementar su Plan Estratégico 2022-2026 de manera acorde con el Plan Estratégico Integral de la Organización,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros de la OEA a que intensifiquen la cooperación horizontal y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre ellos, en materia de telecomunicaciones y tecnologías de información y la comunicación (TIC), con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la CITEL.

2. Alentar a los Estados Miembros de la OEA para que implementen actividades en sus países y en la región con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, como motor fundamental del desarrollo sostenible, e invitarlos a participar en las distintas actividades convocadas por la CITEL.

3. Reafirmar a los demás Órganos de la OEA que la CITEL es la entidad de la Organización que tiene la misión de facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para los efectos que correspondan.

4. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que en la propuesta de programa presupuesto 2023 para la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y aprobación de la Asamblea General continúe tomando en consideración las necesidades financieras de la CITEL, de conformidad con la resolución CITEL/RES. 80 (VII-18) aprobada en la séptima

reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL y con la resolución AG/RES. 2971(LI-O/21), “Programa-Presupuesto de la Organización para 2022” aprobada en el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, de manera que esta pueda continuar cumpliendo con sus objetivos, misión y optimizar su funcionamiento.

5. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que informe al quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y de otros recursos.

6. Aprobar las modificaciones al Estatuto de la CITEL, aprobadas por medio de la resolución CITEL/RES. 92 (VIII-22), en la octava reunión ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), contenidas en el anexo 1 de esta resolución.

7. Tomar nota de las modificaciones al Reglamento de la CITEL, aprobadas por medio de la resolución CITEL/RES. 92 (VIII-22), en la octava reunión ordinaria de la Asamblea de la (CITEL), contenidas en el anexo 2 de esta resolución.

ANEXO I

MODIFICACIÓN AL ESTATUTO
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES[1/]

Artículo 14
Composición

El Comité Directivo Permanente (COM/CITEL) es el órgano directivo de la CITEL. Está compuesto por representantes de trece Estados Miembros elegidos en la Asamblea de la CITEL quienes permanecerán en sus funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea.

El presidente será el representante del Estado Miembro donde se lleve a cabo la reunión de la Asamblea de la CITEL en la cual tenga lugar la elección. El Vicepresidente será el representante del Estado Miembro en cuyo territorio se vaya a celebrar la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL. En la elección de los restantes once Estados Miembros se observarán en lo posible los principios de rotación y de representación geográfica equitativa. Las candidaturas de membresía del Comité Directivo Permanente de CITEL deberán ser presentadas por los Estados Miembros de la OEA por lo menos 30 días antes de la apertura de la Asamblea de CITEL.

1. CITEL RES. 92 (VIII-22)

ANEXO 2

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES[2/]

ARTÍCULO 12
Orden de precedencia

En la reunión informal de jefes de delegación que precede a la sesión de inauguración de la Asamblea, se establecerá un orden de precedencia para las delegaciones. Este orden de precedencia se aplicará en la ubicación de las delegaciones dentro de la sala, en el ejercicio del derecho a voto y en el uso de la palabra, cuando a todas las delegaciones se les solicite su opinión sobre alguna materia.

ARTÍCULO 69
Responsabilidades del Presidente de un CCP

Corresponde al Presidente de un CCP:

[…]

e) Asegurar que los Grupos de Trabajo, Grupos Ad Hoc y Relatorías que se establezcan, así como las tareas de coordinación que se asignen, funcionen de acuerdo con los Procedimientos de Trabajo que rigen las actividades de los CCP, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 85.

[…]

ARTÍCULO 71
Grupos de trabajo y Grupos Ad Hoc y Relatorías

1. Los CCP podrán establecer Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 85. Tales grupos presentarán informes sobre sus actividades al correspondiente CCP.

[…]

ARTÍCULO 74
Participación de los miembros asociados

[…]

2. Los miembros asociados de un CCP pueden participar plenamente en todas las actividades de dicho CCP con voz, pero sin voto. Pueden presentar contribuciones, trabajos técnicos y recibir documentos del Comité al que pertenezcan, conforme lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento. Un miembro asociado de cualquier CCP estará también habilitado para participar en los trabajos de cualquier Grupo de Trabajo conjunto del CCP al que pertenece, sin que se le exija el pago de cuotas adicionales. Los miembros asociados activos, conforme lo

2. CITEL RES. 92 (VIII-22)

establecido en el Artículo 75.4 del Reglamento, pueden ser nominados como portavoces, relatores o coordinadores.

[…]

ARTÍCULO 75
Cuota de afiliación de los miembros asociados

[…]

4. Los miembros asociados abonarán por adelantado su contribución anual. La fecha de vencimiento para el pago de la membresía anual es el 1ero de enero del año correspondiente; sin embargo, para un nuevo miembro asociado, la fecha de vencimiento durante el primer año de membresía es de treinta días a partir de la fecha de recepción del aviso de su aceptación como miembro asociado. Los miembros asociados que paguen sus cuotas de afiliación dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha de su vencimiento se considerarán miembros asociados activos. Aquellos que no paguen dentro del plazo señalado sin informar al Secretario Ejecutivo sobre las razones que justifiquen su retraso, se considerarán miembros asociados pasivos y el Secretario Ejecutivo les suspenderá los privilegios de miembro hasta tanto se pongan al día en sus cuotas. Los miembros asociados pasivos no pueden participar en reuniones de la CITEL. Si el miembro asociado justifica la mora en el pago de sus cuotas, a satisfacción del Secretario Ejecutivo, éste podrá extenderle el plazo de pago hasta el 30 de junio del año correspondiente.

[…]

ARTÍCULO 78
Decisiones

1. En ausencia de consenso en las deliberaciones de los CCP, los proyectos de resolución se aprobarán de conformidad con las normas sobre votación establecidas en el Artículo 86 de este Reglamento. Para proceder a aprobar una resolución, decisión o recomendación, por votación o consenso, la reunión del CCP deberá tener un quórum de un tercio de los Estados miembros de la CITEL.

[…]

AG/RES. 2988 (LII-O/22)

IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA
DE DESARROLLO INTEGRAL: PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO la importancia de fomentar el desarrollo integral, incluyendo la construcción de la resiliencia, como parte de los pilares esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) contenidos en los instrumentos del sistema interamericano tales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana**,** la Carta Social de las Américas y la Carta Empresarial Interamericana; así como los mandatos de la OEA y las iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas;

CONSIDERANDO la resolución "Impulsando Iniciativas Hemisféricas en Materia de Desarrollo Integral: Promoción de la Resiliencia" [AG/RES. 2967 (LI-O/21)], adoptada en 2021, la cual extiende el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS) hasta el año 2023, y mandata iniciar su revisión para su posterior aprobación por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en 2023 a fin de fortalecer la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

RECORDANDO los compromisos asumidos por las y los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, el 9 de junio de 2022, en la IX Cumbre de las Américas, particularmente aquellos plasmados en los documentos "Plan de acción sobre salud y resiliencia en las Américas" (CA-IX/doc.1/22); "Programa Regional para la Transformación Digital (CA-IX/doc.2/22); "Acelerando la transición justa hacia la energía limpia, sostenible y renovable" (CA-IX/doc.3/22), y "Nuestro futuro sostenible y verde" (CA-IX/doc.4/22);

RECONOCIENDO el proceso llevado a cabo para la generación de consensos sobre objetivos, necesidades y urgencias que afectan a la región en temas de continuidad educativa, recuperación y reparación educativa postpandemia; la formación docente articulada entre los países de la región; uso de nuevas tecnologías en la educación; la relación entre la educación, el empleo y el desarrollo de los países;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de promover espacios de discusión y acompañamiento en temas como la reactivación postpandemia del sector educativo**,** el retorno seguro a clases presenciales, la recuperación de aprendizajes, la innovación y la agenda educativa digital la inclusión educativa para la niñez y adolescencia de grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad y aquellos en situación de movilidad humana, entre otros;

CONSIDERANDO la lamentable pérdida de vidas humanas, la pandemia ha provocado dificultades económicas históricas, con altos niveles de desempleo e inactividad económica, considerables pérdidas de ingresos, e incrementos en la informalidad, la desigualdad, incluyendo la desigualdad de género y la precariedad. Además, ha puesto de manifiesto carencias, debilidades estructurales y grandes brechas dentro de nuestras sociedades;

CONSCIENTES del progreso logrado hacia la construcción de un futuro del trabajo para las Américas más resiliente, inclusivo, sostenible y centrado en las personas, con trabajo decente para todos, incluido el empleo pleno, productivo y libremente elegido, considerando los impactos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia de la COVID-19;

CONSCIENTES TAMBIÉN de que los sectores y las tecnologías impulsados por la ciencia y la innovación tienen potencial para crear oportunidades concordantes con los empleos del futuro, acelerar el progreso, abordar los efectos del cambio climático, reducir la pobreza y la desigualdad, incluyendo la desigualdad de género en la región y contribuir a una mayor autonomía económica, incluyendo todas las mujeres y niñas, la juventud y miembros de grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad y de que la aceleración de la economía digital y la reconfiguración de las cadenas de valor mundiales han puesto de relieve la necesidad de que los Estados Miembros aborden la brecha en las aptitudes y la preparación de su fuerza laboral para aprovechar los beneficios de la economía impulsada por la ciencia y la innovación;

CONSCIENTES de que algunas de las consecuencias más graves de la pandemia han sido el incremento de la pobreza, de la pobreza extrema, y la profundización de las desigualdades**,** poniendo en riesgo los importantes avances que la región había logrado en las últimas décadas y comprometiendo seriamente la capacidad de los países para garantizar el desarrollo social, y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la crisis sanitaria y las medidas de emergencia adoptadas durante la pandemia de la COVID-19 representan una oportunidad inédita para que los gobiernos de la región revisen, amplíen e innoven en sus políticas de protección social y promuevan la cooperación regional para avanzar hacia sistemas más integrales, inclusivos y adaptables que permitan no solo hacer frente a las severas consecuencias de la COVID-19, sino estar mejor preparados para enfrentar futuras crisis;

ACOGIENDO los resultados de las reuniones de las y los ministros y altas autoridades en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en las áreas de educación, cultura, energía, desarrollo social y puertos, así como los procesos sectoriales sobre trabajo, cooperación, ciencia y tecnología, turismo, competitividad, y micro, pequeñas y medianas empresas,

RESUELVE:

1. Agradecer a los Gobiernos de los siguientes Estados Miembros que hospedaron y presidieron reuniones de las y los ministros y altas autoridades en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y los procesos sectoriales celebrados desde el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, por su hospitalidad, liderazgo y compromiso:

- Antigua y Barbuda por presidir la IX Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Educación (CIE), celebrada en formato virtual los días 18 y 19 de noviembre de 2021;
- Jamaica, por presidir la VI Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología, realizada de manera virtual los días 7 y 8 de diciembre de 2021;
- Uruguay, por hospedar la XXII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP), de manera virtual el 15 de marzo 2022;

- Estados Unidos, por el XIV Intercambio para la Competitividad de las Américas realizado en el Estado de Luisiana, del 26 de marzo al 1 de abril de 2022;
- México, por ser sede de la Segunda Edición del Seminario Prospecta Américas sobre Prospectiva y Tecnologías Transformadoras en las Américas, realizado en formato híbrido, en coordinación con el Estado de Hidalgo, los días 18 y 19 de mayo de 2022;
- Argentina por presidir la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Educación (CIE), celebrada en formato virtual el 16 de febrero de 2022
- Panamá, por presidir la Quinta Reunión de Ministros de la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA), realizada en formato híbrido, los días 10 y 11 de febrero de 2022

2. Aceptar con satisfacción los amables ofrecimientos de los siguientes Estados Miembros para ser sede de las próximas reuniones sectoriales de nivel ministerial y de los correspondientes procesos que se realizarán en el ámbito del CIDI, conscientes de que tal vez puedan ser reprogramados en virtud de la actual pandemia, e instar a las autoridades de todos los Estados Miembros a que participen en estas reuniones:

- Guatemala: por la IX Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura, 27-28 de octubre de 2022; en Antigua Guatemala, Guatemala;
- Ecuador: por el XV Intercambio de Competitividad de las Américas (ACE), 13-17 de noviembre de 2022;
- República Dominicana: V Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, Santo Domingo, 17-18 de noviembre de 2022;
- Estados Unidos: XVI Intercambio de Competitividad de las Américas (ACE), en 2023;
- Honduras: XIII Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) y la XXIII del Comité Ejecutivo de la CIP **(**CECIP) en Roatán, Honduras, en junio de 2023;
- Colombia: XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) en 2024;
- Ecuador: XXVI Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo en 2024

I. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "PROMOVER ECONOMÍAS INCLUYENTES Y COMPETITIVAS"

3. Hacer suya y alentar a los Estados Miembros a apoyar los compromisos de la Declaración de Jamaica "Aprovechando el poder de la ciencia y las tecnologías transformadoras para impulsar nuestras comunidades hacia el futuro" (CIDI/REMCYT-VI/DEC. 1/21) adoptada en la VI Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología, realizada, de manera virtual los días 7 y 8 de diciembre de 2021.

4. Instar a los Estados Miembros a apoyar la Academia Juvenil de Ciencia y Tecnologías Transformadoras de la OEA, lanzada durante la Sexta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de

Ciencia y Tecnología (CIDI/REMCYT-VI/DEC. 1/21) realizada los días 7 y 8 de diciembre de 2021, aprovechando los recursos existentes y los ofrecimientos de socios estratégicos, para ofrecer capacitación en línea, aprendizaje dinámico, laboratorios de capacitación a distancia, mentoría y experiencias prácticas a fin de equipar a la juventud con los conocimientos y las calificaciones necesarias para obtener los empleos del futuro y usar tecnologías transformadoras, e instar a los Estados Miembros a que apoyen esta iniciativa con ofrecimientos de cooperación y oportunidades para formar alianzas con el fin de servir a un máximo de 10.000 jóvenes para 2024, prestando especial atención a las mujeres, la juventud, las comunidades rurales e indígenas y grupos de personas tradicionalmente subrepresentados o en situación de vulnerabilidad.

5. Reconociendo que la búsqueda de la equidad e igualdad de género es fundamental para lograr sociedades más justas, incluyentes y prósperas y que todas las mujeres, respetando y valorando la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentran, se han visto desproporcionadamente afectadas por las profundas consecuencias económicas y sociales de la pandemia de COVID-19; por ello, se encomienda a la Secretaría General y comisiones correspondientes a redoblar sus esfuerzos impulsando el empoderamiento y autonomía económica de todas las mujeres para abordar las brechas de género en la participación económica a través de políticas concretas e iniciativas programáticas que puedan ayudarlas a alcanzar su máximo potencial socioeconómico incluyendo iniciativas que mejoren el acceso inclusivo a la economía del cuidado y, por lo tanto, contribuyan al desarrollo de mujeres, adolescentes, niñas y sus comunidades.

6. Agradecer a los Gobiernos de México y Colombia por el lanzamiento de los primeros centros de excelencia de Prospecta Américas sobre *blockchain* en el Estado de Hidalgo, México, y de robótica e inteligencia artificial en Barranquilla, Colombia (Universidad Simón Bolívar), e invitar a Estados Miembros adicionales, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), a colaborar con instituciones locales, universidades y centros de investigación, el sector privado, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y otros socios, para apoyar la Red Regional de Centros de Excelencia de la OEA con el fin de hacer un mapeo de las tendencias y las capacidades de las Américas, abordar retos estratégicos de desarrollo y buscar soluciones para problemas de la vida diaria por medio del intercambio de conocimientos y recursos de cooperación regional en tecnologías transformadoras.

7. Instar a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la SEDI, continúen sus esfuerzos para fomentar las capacidades de emprendimiento en el sector creativo, el desarrollo de marco y entornos propicios, la implementación de mapeos de activos, y otras acciones que permitan utilizar tecnologías digitales y enfoques innovadores para proporcionar a los emprendedores y emprendedoras y a sus comunidades con habilidades de emprendimiento y de innovación, capacidades de mentoría y una red de apoyo diverso con actores en el sector, para mejorar sus oportunidades de generar ingresos sostenibles y de expandir sus mercados locales e internacionales.

8. Instruir a la SEDI a desarrollar en el Centro de Información MIPYME en línea, como parte del Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer, un espacio de aprendizaje, crecimiento y estímulo, durante el período 2022-2024, que permita a las mujeres acceder a recursos de aprendizaje gratuitos diseñados específicamente para MIPYMES lideradas por mujeres, en gestión empresarial, resiliencia, habilidades digitales y mejores prácticas sobre el uso de la tecnología digital aumentar el conocimiento y la capacidad de las mujeres para funcionar de manera efectiva en la economía digital y construir medios de vida sostenibles.

9. Instar a la SEDI a continuar apoyando la implementación de actividades, durante el período 2022-2024, para el fortalecimiento de las redes de centros de desarrollo de pequeñas empresas (SBDC) en el hemisferio para ayudar a las MIPYMEs a aprovechar las oportunidades de habilidades digitales dentro y entre las cadenas de suministro regionales e internacionales y de mejora de la tecnología, la expansión del mercado y el acceso a la financiación.

10. Encomendar a la SEDI que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) y siguiendo las disposiciones del Plan de Trabajo de la CIC, como también los mandatos que se adopten en la Novena Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, a que continúe apoyando la promoción de acciones e iniciativas para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura en las Américas, a través del rol potencial de la tecnología, creatividad e innovación. Asimismo, alentar a las máximas autoridades de cultura de los Estados Miembros a participar activamente en la próxima ministerial de cultura 2022 y nuevo ciclo trienal.

11. Instar a los Estados Miembros a que participen en el programa Intercambios para la Competitividad de las Américas (ACE) durante el período 2022-2024 como mecanismo para promover planes y estrategias de desarrollo económico inclusivo que permitan aprovechar nuevas oportunidades para mejorar la resiliencia económica, la competitividad y la internacionalización, a fin de responder adecuadamente a las necesidades de las economías locales.

II. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PIDS) 2016-2021"

12. Instruir a la SEDI a que realice una revisión del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS) 2016-2021[AG/RES. 2882 (XLVI-O/16)] tomando en consideración los compromisos asumidos por las y los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas en la IX Cumbre de las Américas celebrada del 8 al 10 de junio de 2022 en Los Ángeles, California, y de los progresos alcanzados para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

13. Instruir a la SEDI que convoque a una reunión de la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible (CIDS) en el segundo trimestre de 2023, con el objetivo de presentar el PIDS revisado para el periodo 2024-2030 y que éste sea sometido a consideración de dicha Comisión y su posterior aprobación por parte de CIDI en el último trimestre de 2023.

14. Instar a los Estados Miembros a que promuevan estrategias de reducción y gestión del riesgo, con perspectiva de género, que consideren amenazas múltiples causantes de los desastres en cascada y combinados y realicen evaluaciones de riesgo, capaces de identificar y mitigar los efectos de los peligros biológicos, naturales, tecnológicos, climáticos y aquellos provocados por el ser humano de forma no intencional, aprovechando las lecciones aprendidas del impacto de la pandemia de la COVID-19 y los desastres de origen natural, tales como los eventos relacionados con el cambio climático, las condiciones atmosféricas, volcánicos, sísmicos y de otra índole.

15. Instar a los Estados Miembros a desarrollar o fortalecer mecanismos, acuerdos interinstitucionales consistentes con las leyes y políticas nacionales y con obligaciones internacionales, según corresponda, para la gestión sostenible de los ecosistemas y la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) para la conservación y restauración de la tierra, los bosques y la biodiversidad, la

resiliencia al cambio climático y la protección de las fuentes de agua, a través de la planificación y gestión conjunta.

16. Invitar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a realizar contribuciones voluntarias con recursos financieros y cooperación técnica a la SEDI y su Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS), para la continuación de sus programas y proyectos en GIRH y manejo sostenible de ecosistemas, en asociación con agencias de cooperación internacional.

17. Instar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a apoyar los esfuerzos de la SEDI y su DDS en la promoción de la cooperación multilateral para incrementar el uso de todas las formas y tipos de energía renovable en los países del Hemisferio, generando sinergias entre la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA) y la Iniciativa de Energías Renovables en América Latina y el Caribe (RELAC), y la colaboración con programas relacionados como los del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo del Caribe (CDB), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

18. Encomendar a la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) que continúe su labor para implementar programas que promuevan la sostenibilidad ambiental en los Estados Miembros, especialmente la reducción de emisiones en el marco del Programa de Incentivos Portuarios para Reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de buques de carga.

19. Encomendar a la SEDI que, sujeto a la disponibilidad de recursos, apoye la implementación de estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos en todos los Estados —especialmente en los países en desarrollo y teniendo en cuenta las vulnerabilidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo— ofreciendo mayores oportunidades de capacitación para fortalecer la capacidad de adaptación y la resiliencia climática en todo el hemisferio mediante la cooperación entre los Estados Miembros y las instituciones del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres.

20. Encomendar a la SEDI que respalde la convocatoria de foros para dialogar con bancos multilaterales de desarrollo y otras importantes entidades regionales de financiamiento —como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Banco Centroamericano de Integración Económica— sobre los esfuerzos para movilizar más financiamiento climático a fin de aumentar la adopción de todas las formas de energía renovable y reducir la vulnerabilidad frente al clima en los países de las Américas.

21. Instar a los Estados Miembros a que, con la asistencia de la SEDI, encaminen acciones tendientes a la prevención, reducción y eliminación de la contaminación por plástico, incluso en el medio marino, mediante la promoción del consumo y la producción sostenibles, y de prácticas ecológicamente racionales, como la economía circular y soluciones para el manejo de desechos, y el fomento de un firme compromiso de los interesados, entre ellos las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

22. Encomendar a la SEDI que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para mejorar y promover la prestación de servicios de información sobre el clima, herramientas para facilitar la adopción de decisiones y sistemas de alerta temprana a fin de comprender mejor los efectos del clima, responder a ellos y reducir al mínimo las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en todos los sectores y en distintas escalas.

23. Encomendar a la SEDI fomentar la cooperación con el Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) tanto para impulsar alianzas, desarrollo de capacidades, así como para lograr la articulación entre educación, empleo y desarrollo tecnológico que atienda el desarrollo sostenible, considerando aspectos ambientales y socioeconómicos en la región.

III. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "PROMOVER LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO EN LAS AMÉRICAS"

24. Instruir a la SEDI para que, como Secretaría Técnica de la CIE, continúe apoyando a los Estados Miembros en la presentación de la propuesta de la segunda fase de la Agenda Educativa Interamericana 2022-2027 (CIDI/CIE/E-I/doc.3/22 rev.1), el proyecto preliminar de Declaración Hemisférica de Educación "Hacia la construcción de un nuevo Pacto Educativo Hemisférico en contextos de cambio" (CIDI/doc.356/22) y el proyecto preliminar de Plan de Acción (CIDI/doc.357/22), en el marco de la XI Reunión Interamericana de Ministros de Educación a realizarse en noviembre de 2022.

25. Encomendar a la SEDI a que apoye a los Ministerios de Educación en la implementación de la metodología para la construcción de la segunda fase de la Agenda Educativa Interamericana (AEI), contenida en el documento CIDI/CIE/RES. 1/21, misma que contribuye a la construcción progresiva de consensos sobre las políticas públicas y programas nacionales con potencial de convertirse en acciones hemisféricas.

26. Encomendar a la SEDI a que siga promoviendo reuniones virtuales entre las Autoridades de la CIE y sus Grupos de Trabajo, con las autoridades de los Ministerios de Educación de la región para avanzar en la definición de acciones concretas para su implementación en el Plan de Trabajo de la CIE 2022-2025, según las líneas temáticas acordadas en la propuesta de la Agenda Educativa Interamericana, 2022-2027 documento CIDI/CIE/E-I/doc. 3/22 rev.1

27. Encomendar a la SEDI que, con motivo del inicio de la celebración de los veinte años de existencia de la CIE, comience a compilar el material necesario para la preparación de la publicación "Educación en tiempos de cambio: 20 años de Aportes de la Comisión Interamericana de Educación en la región 2003-2023".

28. Instruir a la SEDI para que continúe apoyando, en todos los idiomas oficiales de la OEA, a la Red Interamericana de Educación Docente (RIED) y sus objetivos de identificar las mejores prácticas docentes que satisfagan las necesidades del siglo XXI, desarrollar marcos de política de desarrollo profesional docente y promover la innovación al proporcionar una plataforma para trabajo en red e intercambio de conocimientos entre docentes e instituciones educativas de la región, particularmente en lo que se refiere a la transformación digital de la enseñanza y el aprendizaje. Instruir a la SEDI y a la RIED, asimismo, que compartan en la plataforma común, los enlaces de las diferentes iniciativas nacionales vinculadas a los Ministerios de Educación que hayan hecho público material de enseñanza-aprendizaje desarrollado.

29. Encomendar a la SEDI que, en cumplimiento de los mandatos emanados de la Décima Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el marco del CIDI y de la Vigésima Primera Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, en consulta con los Estados Miembros, promueva espacios de diálogo intersectorial, incluidas las áreas de salud, nutrición, trabajo, medioambiente y

económica, en particular actividades relacionadas con el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, y la reconversión laboral y productiva. Así como para el desarrollo de las habilidades del futuro (técnicas y socioemocionales)**.**

30. Instruir a la SEDI a presentar una propuesta para mejorar la eficiencia y efectividad en la administración y fortalecer los Programas de Becas y Capacitación de la OEA. Encomendar a la SEDI a continuar estableciendo alianzas estratégicas con instituciones académicas, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de apoyar a los Estados Miembros en la consecución de sus metas de desarrollo integral, incluso a través de la contribución al desarrollo de habilidades relevantes y de formación técnica y tecnológica para acceder y permanecer en el empleo en el contexto post-COVID-19. Se encarga particularmente a la SEDI la generación de un programa para apoyar a los Estados Miembros en el fortalecimiento y revalorización de la educación superior de nivel técnico-tecnológico, como estrategia de inclusión a los sistemas de educación superior de los sectores en situación de desventaja de los países miembros.

31. Encomendar a la SEDI a continuar sus esfuerzos en la búsqueda de fondos para becas de emergencia que ayude a los estudiantes internacionales de países latinoamericanos y caribeños matriculados en universidades en los Estados Unidos. Dichas becas de emergencia suplementan los préstamos sin cobro de interés que ofrece el Fondo Rowe que ayude a los estudiantes internacionales de países latinoamericanos y caribeños con el objeto de que los estudiantes logren completar sus estudios en los Estados Unidos.

32. Instruir a la SEDI a continuar la expansión de las alianzas estratégicas del Portal Educativo de las Américas con otras áreas de la OEA, instituciones académicas y el sector privado; y buscar su funcionamiento en todos los idiomas oficiales de la OEA, con el objetivo de apoyar su sostenibilidad como mecanismo para la capacitación y el desarrollo profesional en la región, con especial atención al sector docente de los sistemas educativos nacionales en el uso de herramientas de educación a distancia.

33. Instar a la SEDI que coordine todas las acciones de articulación que sean necesarias para garantizar la accesibilidad web del Portal Educativo de las Américas, con la finalidad de que las capacitaciones cuenten con las condiciones necesarias para que las personas provenientes de los países miembros de la OEA puedan acceder al mismo.

34. Instruir a la SEDI a que promueva y amplíe el Consorcio de Universidades de la OEA, más allá del Programa de Becas Académicas de la OEA, particularmente incluyendo universidades nacionales/estatales, instituciones técnicas y vocacionales e instituciones educativas de las Américas. Esta ampliación debería tener en cuenta la necesidad de priorizar la diversidad, el impacto y el número potencial de estudiantes beneficiados en cada nueva alianza, de acuerdo con los recursos disponibles y los intereses expresados por los Estados Miembros y sus necesidades de desarrollo y laborales.

35. Requerir a la SEDI que promueva que el Consorcio de Universidades de la OEA apoye a los Estados Miembros para desarrollar y potenciar las estrategias de internacionalización de las instituciones de educación superior**.**

36. Encomendar a la SEDI para que apoye a los Estados Miembros para el desarrollo de programas de intercambio lingüístico e inmersión entre los Estados Miembros.

37. Instar a la SEDI a buscar fondos adicionales para complementar sus recursos para apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de programas de idiomas, incluyendo pero no limitado a la cooperación, con los Estados Miembros de la OEA y los Observadores Permanentes. Alentar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a que proporcionen recursos humanos, financieros y técnicos para apoyar el desarrollo de programas de intercambio e inmersión lingüística.

38. Refrendar la Resolución de Colonia del Sacramento (CECIP/RES.1/22) aprobada durante la Vigésimo Segunda Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP) celebrada de manera virtual el 15 de marzo de 2022, mediante la cual se autorizan las modificaciones necesarias al Reglamento de la CIP para cambiar las reuniones ordinarias de la CIP de un calendario bienal a uno trienal y que se presentarán en la Décima Tercera Reunión Ordinaria de la CIP en Honduras, en junio de 2023, para su subsecuente aprobación por parte del CIDI.

39. Instruir a la Secretaría de la CIP a continuar trabajando, en línea con el Plan de Acción de Buenos Aires 2021-2023 y en colaboración con los Estados Miembros, miembros asociados y socios estratégicos, en ofrecer oportunidades de desarrollo profesional y fortalecimiento de capacidades en los cuatro idiomas de la OEA, cuando sea posible, para funcionarios del sector portuario de las Américas, contribuyendo al fortalecimiento de las alianzas existentes en el sector.

40. Encomendar a la Secretaría de la CIP que continúe la implementación de los siguientes proyectos:

- CIP *Improved Disaster Risk Management in Caribbean Ports*, financiado por los Estados Unidos e Italia, para contribuir al desarrollo y profesionalización de los recursos humanos en la Cuenca del Caribe, en las áreas de gestión del riesgo de desastres, mitigación, respuesta y resiliencia a los desastres naturales y aquellos causados por el ser humano y emergencias marítimas y alentar a los Estados Miembros a aprovechar plenamente esta iniciativa;
- Establecimiento de un Sistema Comunitario Portuario (PCS) de Barbados para llevar a cabo una evaluación logística y relacionada con la cadena de suministro internacional para producir una hoja de ruta de implementación con un conjunto de recomendaciones legales, operativas y financieras, entre otras, para el desarrollo e implementación del PCS nacional;
- Estudio de factibilidad para el establecimiento de una ventanilla única electrónica para el comercio internacional en Belize, que incluirá análisis de funciones y procedimientos de los actores, nacionales e internacionales, involucrados en la cadena de suministro y comercio global con miras a hacer los trámites más eficientes en costo y tiempo.

## IV. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER EL TRABAJO DECENTE, DIGNO Y PRODUCTIVO PARA TODOS TODAS LAS PERSONAS”

41. Alentar a los Estados Miembros a continuar apoyando la implementación de los compromisos de la Declaración de Buenos Aires 2021 (CIDI/TRABAJO/DEC.1/21) y el Plan de Acción de Buenos Aires 2021 (CIDI/TRABAJO/doc.5/21 rev.1) “Construyendo un mundo del trabajo más resiliente con desarrollo sostenible, empleo digno e inclusión social", adoptados durante la XXI Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), celebrada virtualmente los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.

42. Encomendar a la SEDI que apoye el seguimiento de la Declaración de Buenos Aires 2021 (CIDI/TRABAJO/DEC.1/21), el Plan de Acción de Buenos Aires 2021 (CIDI/TRABAJO/doc.5/21 rev.1), así como al Plan de Trabajo 2022 – 2024 de la CIMT (CIDI/CIMT/RPA/doc. 36/22 rev.1), y continúe brindando asesoramiento técnico a la CIMT y sus Grupos de Trabajo.

43. Encomendar a la SEDI que apoye a los Estados Miembros, a través de la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL), a profundizar la articulación entre educación y empleo; lograr una mejor comprensión del futuro del trabajo y las nuevas formas de empleo; fortalecer el diálogo social institucionalizado para lograr sociedades más justas, equitativas y resilientes; proteger la salud y la seguridad en el trabajo, así como remuneraciones no discriminatorias, continuar transversalizando la perspectiva de género en las políticas laborales y de empleo como medio para lograr la igualdad de género en el mundo del trabajo; mejorar el cumplimiento de la legislación laboral y la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; fortalecer y modernizar a los Ministerios de Trabajo; así como facilitar y promover la transición de la economía informal a la economía formal, en línea con los ejes del Plan de Trabajo de la CIMT 2022-2024.

V. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INTERAMERICANO EN LA MATERIA, PARA POTENCIAR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO"

44. Ratificar la importancia de una migración segura, ordenada, humana y regular y la creación de políticas públicas con base en evidencia, desde un enfoque regional y hemisférico, fortaleciendo los mecanismos de recolección de datos desagregados y actualizados sobre las poblaciones migrantes, con el fin de atender las causas e implicaciones estructurales de la migración, prevenir y reducir los riesgos de la migración irregular y aquellos asociados con desplazamientos forzados con el fin de promover y fortalecer las vías regulares.

45. Instar a todos los Estados Miembros a que, de manera coherente con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, fortalezcan sus políticas públicas contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y cualquier tipo de intolerancia, con el fin de promover la integración socioeconómica, la inclusión y el empoderamiento de las personas migrantes en las comunidades de origen, tránsito, destino y retorno en todos los ámbitos de la sociedad.

46. Asimismo, instar a todos los Estados Miembros a fortalecer sus políticas públicas, los mecanismos de cooperación regional y los procesos consultivos regionales para prevenir y combatir los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de personas migrantes, en particular de todas las mujeres y niñas, e incluyendo la persecución de tales delitos, brindando protección adecuada, ofreciendo asistencia a las víctimas de trata de personas, asegurando que sus políticas estén centradas en las víctimas, incluyendo una perspectiva de género.

47. Reconocer la necesidad de brindar acceso a las personas en contexto de movilidad humana a los servicios de salud, y prevención de enfermedades, vacunación, servicios sociales, educación y trabajo para su plena inclusión en los países de acogida, independientemente de su estatus migratorio, de conformidad con las legislaciones nacionales y obligaciones internacionales aplicables.

48. Instar a los Estados Miembros a asegurar que las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados o separados de sus familias, reciban asistencia especializada y protección en cualquier situación que les afecte. Alentar a los países de la región, a implementar, según sea necesario, acuerdos de cooperación y protocolos de protección, asistencia y atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad acompañados y no acompañados o separados de sus familias, tutelando el interés superior de la niñez como consideración primordial[1/], respetando y protegiendo sus derechos, incluido el de la reunificación familiar, y teniendo en cuenta las obligaciones aplicables de los países, bajo el derecho internacional de los derechos humanos.

49. Instar a los Estados Miembros a que con un enfoque integral de derechos humanos tomen en cuenta los derechos de las personas migrantes, refugiadas y apátridas y miembros de sus familias, al formular y aplicar políticas de respuesta para enfrentar escenarios de emergencia sanitaria, como ocurrió con la Pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta los impactos particulares sobre todas las mujeres y niñas, niños y adolescentes migrantes y los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en los principios de igualdad y no discriminación de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de cada Estado**.**

50. Impulsar iniciativas de cooperación internacional en todas las etapas del proceso migratorio para apoyar a las personas migrantes en los países de origen, tránsito, destino y retorno, a las personas solicitantes de la condición de refugiado, a las personas refugiadas y a las personas apátridas y facilitar, según corresponda, la provisión de asistencia humanitaria y de desarrollo, así como su plena integración e inclusión socioeconómica, de manera consistente con la legislación nacional e internacional aplicable.

51. Promover y apoyar a través de políticas de cooperación y responsabilidad compartida[2/], el fortalecimiento y el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en materia migratoria y de protección especialmente de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos de integración socioeconómica y aplicando un enfoque de derechos humanos y de desarrollo sostenible.

52. Reconocer los desafíos de la movilidad humana causados por los efectos de los desastres de origen natural, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad provocados o agravados por el cambio climático, los que se encuentran documentados en los hallazgos realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas en su informe “Cambio Climático 2021: Bases de la Ciencia Física” y Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad, así como la incidencia que los desastres de origen natural y los impactos del cambio climático, la degradación ambiental y pérdida de biodiversidad tienen en la migración y el desplazamiento forzoso de las personas en contexto de movilidad humana, en particular para todas las mujeres y niñas y los miembros de grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad. Reconocer también la necesidad de abordar las causas estructurales que incrementan el riesgo de desastres, poniendo el foco en acciones de mitigación y prevención y la provisión de asistencia humanitaria, protección y soluciones a las personas desplazadas. En esa línea, reafirmar la vigencia e importancia de avanzar en la implementación de la

1. Estados Unidos está firmemente comprometido con la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluidos los migrantes en Estados Unidos. …
2. Estados Unidos apoya y se compromete a fortalecer las capacidades, pero no tiene una responsabilidad compartida general para desarrollar las capacidades de otros Estados. …

Declaración AG/DEC. 88 (XLVI-O/16) “Declaración sobre Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Migración en las Américas”, como lo aprobó la Asamblea General el 14 de junio de 2016.

53. Impulsar iniciativas de cooperación internacional en materia migratoria y de protección para apoyar a los Estados Miembros afectados por los desastres de origen natural y/o antrópico, y a los que reciben grandes flujos de personas migrantes y refugiadas.

54. Reconocer la importante contribución positiva de las personas migrantes y refugiadas al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito, destino y retorno.

55. Destacar las iniciativas generadas a nivel multilateral para el diálogo, intercambio de información y cooperación en materia migratoria y protección internacional y tomar nota de aquellas iniciativas en las que participan algunos de los Estados Miembros de la OEA tales como las declaraciones, programas de acción y objetivos acordados en ámbitos como la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo (1994); el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (2007), el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), el Pacto Mundial sobre Refugiados (2018), y la Declaración de los Ángeles sobre migración y protección (2022); en las que los Estados, han reconocido la necesidad de hacer frente a las causas de la migración incluida la irregular, promover condiciones políticas, económicas y de seguridad, entre otras. Asimismo, instruir a la Secretaría General de la OEA, a través de su Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (DIS/SADyE), a coordinar y colaborar con otras instituciones regionales e internacionales en la materia.

56. Reconocer el trabajo de los mecanismos y procesos consultivos regionales existentes tales como la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM) y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), el Foro Especializado Migratorio (FEM) del MERCOSUR, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), las Consultas Migratorias del Caribe (CMC), el Proceso de Quito (PdQ), la Comunidad Andina (CAN), el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y de otros espacios regionales con alcance en las materias e instruir a la Secretaria General de la OEA, a través de DIS/SADyE a promover un espacio de diálogo entre estos mecanismos regionales, a través de una sesión anual en el marco de las sesiones ordinarias de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM), que tenga como objetivo contribuir a mejorar la gobernanza migratoria y la protección internacional en las Américas, con un abordaje integral.

57. Alentar a los Estados Miembros a que en consistencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos, promuevan envíos de remesas más rápidos, seguros y económicos, con el fin de reducir el costo promedio de las transacciones a menos del 3 % de la suma transferida para 2030, desarrollando los entornos normativos y reglamentarios que posibiliten la competencia, regulación e innovación en el mercado de remesas, ofreciendo programas e instrumentos con perspectiva de género, con miras a mejorar la inclusión financiera de las personas migrantes, refugiadas y sus familias.

58. Reafirmar la importancia de continuar fortaleciendo y fomentando el diálogo, el intercambio de información y la cooperación regional y bilateral en temas migratorios y de protección y según corresponda, al afrontar los desafíos conexos a la migración en el Hemisferio, en especial en el Consejo Permanente y el CIDI y sus órganos subsidiarios como la CAM, en concordancia con lo

establecido en la resolución AG/RES. 2910(XLVII-O/17), "Migración en las Américas", y en la declaración CP/DEC.68 (2099/16), "Cooperación interamericana para atender los retos y oportunidades de la migración", aprobada por el Consejo Permanente el 15 de diciembre de 2016.

59. Tomar nota de la importancia de la responsabilidad compartida y de propiciar respuestas coordinadas con respecto a la movilidad humana con organismos multilaterales como, el sistema de las Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, instituciones financieras internacionales y actores no gubernamentales pertinentes como la sociedad civil, organizaciones de la diáspora y el sector privado.

VI. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "FOMENTAR LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CREACIÓN DE ALIANZAS"

60. Encomendar a la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) que continúe promoviendo el establecimiento de alianzas estratégicas, especialmente con el sector privado, para contribuir a un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible del sector marítimo-portuario de las Américas, a través de actividades específicas como seminarios, cursos, encuestas de evaluación, asistencia técnica y proyectos para los Estados Miembros.

61. Encomendar a la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) que, con el apoyo de las autoridades de cooperación y de conformidad con el artículo 9 del estatuto de la AICD, consolide la propuesta de reforzar la estructura de gestión de la cooperación en el marco de la AICD, incluyendo herramientas de planificación, movilización de recursos, identificación de asociaciones, ejecución, seguimiento y evaluación.

62. Instar a la Junta Directiva de la AICD que promueva la plena adecuación de las prioridades de cooperación sectorial a los procesos ministeriales de la OEA.

63. Encomendar a la Junta Directiva de la AICD que, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral (SEDI) y en consulta con las autoridades de cooperación, elabore propuestas de carácter normativo con el fin de fortalecer la AICD, para su remisión y consideración del CIDI y su posterior presentación a la Asamblea General.

64. Para asegurar una mejor gobernanza de los proyectos y actividades de los programas de cooperación, transferir la responsabilidad de la supervisión y gestión de dichos programas y actividades de cooperación técnica, de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo a la AICD.

65. Modificar el Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), a fin de incluir en su Artículo 3, relativo a las "Funciones" y Artículo 9, relativo a las "Funciones de la Junta Directiva", la función adicional de fomentar la participación del sector privado de acuerdo con la propuesta del Grupo de Trabajo No.2 de la Junta Directiva de la AICD objetivo No. 3 de su plan de trabajo: "Promover la participación de la AICD en organismos, plataformas y espacios multilaterales que promuevan la participación del sector privado en la cooperación internacional". El Estatuto de la AICD quedará modificado conforme a los siguientes términos:

- Capítulo II, artículo 3.3: Desarrollar y establecer relaciones de cooperación con Observadores Permanentes, otros Estados, organizaciones nacionales e internacionales

y el sector privado en materia de actividades de cooperación solidaria para el desarrollo.

- Capítulo III, artículo 9.12: Aprobar, en el marco de las políticas establecidas por el CIDI y con el fin de incrementar recursos, lineamientos para que la AICD promueva relaciones de cooperación con Observadores Permanentes, otros Estados, organizaciones nacionales e internacionales, el sector privado y con otras entidades y personas.

66. Encomendar a la Junta Directiva de la AICD que examine posibles mecanismos de financiamiento para el Fondo de Cooperación para el Desarrollo, además de fondos voluntarios, entre ellos la posibilidad de establecer una entidad exenta de impuestos de conformidad con el artículo 501.c.3 del Código Fiscal de Estados Unidos, que funcione exclusivamente con contribuciones del sector privado, y que informe al CIDI sobre las propuestas y las recomendaciones al respecto, a más tardar en el segundo trimestre de 2023.

67. Instruir a la Junta Directiva de la AICD que, analice el impacto del ICR y la Metodología del Sistema de Recuperación de Costos Indirectos sobre el FCD y hacer recomendaciones de reformas relacionadas con este, para el segundo cuatrimestre del 2023 para la consideración del CIDI y las autoridades pertinentes de la OEA.

68. Encomendar a la AICD que, en coordinación con las autoridades de cooperación, establezca procesos para potenciar vínculos con otros organismos universales, regionales y subregionales de Cooperación. Adicionalmente, aprovechar las ofertas y recursos de cooperación existentes para desarrollar un plan de trabajo piloto para establecer la coordinación con diversos mecanismos tales como la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) (en particular con sus Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos -PIPA-), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y otros mecanismos en los que participen Estados Miembros del Sistema Interamericano. Asimismo, establecer, en conjunto con las autoridades de cooperación, lineamientos para regular las relaciones que se realizarán con los contactos de otros organismos universales, regionales, y subregionales relacionados con la cooperación para el desarrollo.

69. Instruir a la AICD presentar informes internos más concisos y específicos, mejorando los canales e instrumentos de comunicación y visibilidad de las acciones de cooperación entre Estados Miembros, dirigidos al público general y socios externos a la OEA, con el objetivo de lograr un mejor posicionamiento de la Organización a nivel internacional. Asimismo, instar a la AICD a solicitar el apoyo de las autoridades de cooperación para diseñar herramientas de comunicación innovadoras y efectivas, y renovando las ya existentes, mediante la creación de un grupo especializado en temas de comunicaciones.

70. Solicitar a la AICD llevar adelante una campaña de promoción y socialización de la plataforma CooperaNet, a efectos de fortalecer esta herramienta como modelo de identificación efectiva y de cruce de oferta y demanda de oportunidades de cooperación de los Estados Miembros.

71. Instruir a la Junta Directiva de la AICD para que autorice el uso del Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PDSP) para desarrollar un programa de capacitación y certificación de dominio de idiomas en los cuatro idiomas oficiales de la OEA, que será accesible a los ciudadanos de todos los Estados Miembros y hacer los ajustes necesarios al Manual de Procedimientos de los Programas de Becas y Capacitación para facilitar este mandato.

VII. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS AMÉRICAS"

72. Reafirmar la importancia de que se haya adoptado por primera vez a nivel interamericano, en el ámbito de desarrollo social, el Plan de Acción de Guatemala 2019 "Superando la Pobreza Multidimensional y Cerrando las Brechas y Equidad Social: Hacia una Agenda interamericana de Desarrollo Social" (CIDI/REMDES/doc.6/19 rev.3) como una hoja de ruta que define líneas de acción concretas para avanzar en la promoción del desarrollo social en la región e instar a los Estados Miembros a que continúen participando activamente en los Grupos de Trabajo que se han conformado y que continuarán implementando actividades en el marco del Plan de Acción a ser aprobado en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, con el apoyo del Departamento de Inclusión Social (DIS) de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE).

73. Encomendar al Departamento de Inclusión Social de la SADyE (DIS/SADyE) a que continúe apoyando la implementación de acciones concretas definidas por la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES) y por los Grupos de Trabajo constituidos para el periodo 2022-2025, orientadas a impulsar el trabajo coordinado entre las instituciones gubernamentales responsables por el desarrollo social en las Américas, el cual debería estar orientado hacia sistemas de protección social y de salud universales, con un enfoque integral, priorizando la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

74. Encomendar al DIS/SADyE, siguiendo las disposiciones de la Declaración y el Plan de Acción que se adopten en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, a que continúe apoyando a los Estados Miembros en la implementación de acciones para mejorar las capacidades de las instituciones encargadas de la política social, a través del intercambio de conocimientos, el fortalecimiento del diálogo político y técnico y la cooperación horizontal.

75. Alentar a los Estados Miembros a continuar fortaleciendo sus sistemas de protección social hacia la cobertura universal en línea con los Objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y a tomar en consideración las necesidades de los hogares de bajos ingresos y los miembros de grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad así como todas las mujeres y niñas que han sido las más afectadas por la pandemia del COVID-19, incluyendo iniciativas clave para estas poblaciones tales como la actualización periódica de los registros de beneficiarios de los programas sociales y las de generación de estadísticas de medición multidimensional de la pobreza según corresponda, para lograr una inclusión social acorde a la nueva realidad.

76. Alentar a los Estados Miembros a continuar apoyando las iniciativas del DIS/SADyE orientadas a fortalecer la gobernanza de las políticas sociales para mejorar las capacidades técnicas y de gestión de quienes diseñan e implementan estas políticas, y a ampliar los mecanismos de participación de los beneficiarios de los programas sociales y de la sociedad civil en todas las fases de las políticas sociales.

77. Invitar a los Estados Miembros a que apoyen y refuercen el trabajo de la Red Interamericana de Protección Social (RIPSO), a las nuevas autoridades que se elijan y al DIS/SADyE como Secretaría Técnica de este importante mecanismo hemisférico de cooperación en materia de desarrollo social para fortalecer a las instituciones y agencias encargadas de las políticas sociales en los

Estados Miembros, a través del intercambio voluntario de conocimientos, lecciones aprendidas y experiencias, el apoyo técnico, el aprendizaje mutuo y la cooperación técnica entre países en términos mutuamente acordados.

78. Encomendar al DIS/SADyE en articulación con la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES), en colaboración con la SEDI y otras Secretarías relevantes, y con socios estratégicos como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el movimiento para el Fomento de la Nutrición y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), entre otros, a continuar dando seguimiento a la implementación de la resolución AG/RES. 2956 (L-O/20) "Los Desafíos para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en las Américas frente a la pandemia de COVID-19 en el marco del Plan de Acción de Guatemala 2019", y los mandatos vinculados al tema del Plan de Acción a ser aprobado en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social.

79 Motivar a los Estados Miembros, observadores permanentes, organizaciones internacionales, regionales y subregionales y al sector privado a considerar realizar contribuciones voluntarias, en la medida de sus posibilidades, al "Fondo para la implementación del Plan de Acción de Guatemala 2019", en adelante "Fondo Voluntario de Desarrollo Social" del DIS/SADyE para apoyar la implementación de las actividades y prioridades contempladas en los Planes de Acción y en las Declaraciones aprobadas en el marco de las Reuniones de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, REMDES.

VIII. CON RESPECTO A LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS SECTORIALES EN EL ÁMBITO DEL CIDI

80. Adoptar el siguiente calendario para las reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI, tomando en cuenta las dificultades provenientes del contexto de la pandemia de COVID-19, así como el número máximo de reuniones que se pueden desarrollar en función de los recursos asignados del Fondo Regular de la Organización, y encomendar a la Secretaría General que continúe implementando los lineamientos acordados en el ciclo ministerial trienal en coordinación con las autoridades competentes en cada sector:

| Proceso sectorial | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Turismo | | III Reunión de la CITUR | *XXVI Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo (Ecuador)* | | IV Reunión de la CITUR |
| 2. Puertos | XXII Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP *(reunión virtual, 15 de marzo)* | XIII Reunión de la CIP y XXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP *(Roatán, Honduras, junio)* | XXIV Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP *(anfitrión por definirse)* | XIV Reunión de la CIP y XXV Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP *(anfitrión por definirse)* | XXVI Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP *(anfitrión por definirse)* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3. Educación | XI Ministerial de Educación *(reunión virtual, 10 y 11 de noviembre)* | | X Reunión de la CIE | XII Ministerial de Educación *(anfitrión por definirse)* | |
| 4. Cooperación | | | IV Ministerial de Cooperación *(anfitrión por definirse)* | | |
| 5.Desarrollo Social | V Ministerial de Desarrollo Social *(Santo Domingo, República Dominicana, 17-18 noviembre)* | | VI Reunión de la CIDES | VI Ministerial de Desarrollo Social *(anfitrión por definirse)* | |
| 6. Cultura | IX Ministerial de Cultura, *(Antigua Guatemala, Guatemala, 27 y 28 de octubre)* | | VII Reunión de la CIC | X Ministerial de Cultura *(anfitrión por definirse)* | |
| 7.Desarrollo Sostenible | | VI Reunión de la CIDS y IV Ministerial de Desarrollo Sostenible *(anfitrión y fecha por definirse)* | | VII Reunión de la CIDS | V Ministerial de Desarrollo Sostenible *(anfitrión por definirse)* |
| 8.Ciencia y Tecnología | | X Reunión de la COMCyT | VII Ministerial de Ciencia y Tecnología *(anfitrión por definirse)* | | |
| 9. Trabajo | | Reunión GTs de la CIMT | XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) *(Colombia)* | | Reunión GTs de la CIMT |
| *Otras reuniones* (solamente como referencia)* | Prospecta Américas II seminario regional (Estado de Hidalgo, *México, 18 y 19 de mayo*)<br><br>Prospecta Américas III seminario regional *(Colombia)* | XVI y XVII Intercambios para la Competitividad de las Américas *(anfitriones por definirse)* | VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMES *(anfitrión por definirse)*<br><br>XII Foro de Competitividad de las Américas | IX Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMES *(anfitrión por definirse)*<br><br>XX y XXI Intercambios | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | XIV y XV Intercambios para la Competitividad de las Américas *(Estados Unidos y otro anfitrión por definirse)* | | *(anfitrión por definirse)*<br><br>XVIII y XIX Intercambios para la Competitividad de las Américas *(anfitriones por definirse)* | para la Competitividad de las Américas *(anfitriones por definirse)* | |

IX. CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE AVANCES, CONTRIBUCIONES Y RECURSOS

81. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre los avances en la implementación de la presente resolución.

82. Agradecer a los Estados Miembros y a los observadores permanentes que han contribuido con recursos financieros, logísticos y humanos para apoyar los programas y actividades de la Secretaría, y solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo alianzas existentes y desarrollando nuevas alianzas con actores pertinentes, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil**.**

83. Asimismo, agradecer a las autoridades de los Estados Miembros por su activa participación y liderazgo en las distintas Comisiones Interamericanas y sus respectivos grupos de trabajo.

84. Reiterar que la ejecución de las iniciativas previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. … Si bien los Estados tienen el derecho soberano de controlar la admisión ... ... o la entrada en su territorio y para regular la admisión y expulsión o expulsión de no ciudadanos, reconocemos que los Estados deben respetar los derechos humanos de los migrantes, tanto niños como adultos, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho interno e internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos. Reconocemos que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) dispone que "el interés superior del niño será una consideración primordial "en todas las medidas relativas a los niños. Si bien los Estados Unidos no es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y, por lo tanto, no está obligado por las obligaciones que en ella se imponen, tenemos en cuenta el interés superior del niño en diversos contextos, incluso en la esfera de la migración. Sin embargo, el interés superior de un niño es un factor, no el único, en las determinaciones de los jueces de inmigración y el juez.

2. …En términos más generales, los Estados tienen una responsabilidad compartida de responder a los refugiados en la región, pero esa responsabilidad no equivale a la responsabilidad de desarrollar la capacidad de otros Estados

AG/RES. 2989 (LII-O/22)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo "que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región" y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es "[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención";

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2975 (LI-O/21) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el "Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General diciembre 2021-octubre 2022" (xxxx), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

i. <u>Fortalecimiento del Catastro y Registro de la Propiedad en las Américas</u>

CONSIDERANDO las secciones de "Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas" de las resoluciones AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) AG/RES. 2958 (L-O/20) y AG/RES. 2975 (LI-O/21), "Fortalecimiento de la democracia", en las que se encomienda a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, que así lo soliciten, para el fortalecimiento de su gestión catastral y de registro de la propiedad, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas que promuevan la agenda regional en esta materia;

TOMANDO CONOCIMIENTO de los efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19, entre otros; se debe afrontar en la economía local disminuida; y la prestación de servicios a los ciudadanos por parte de la administración pública, entre ellos el Catastro y el Registro de la Propiedad;

TOMANDO NOTA del informe de actividades de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) de 2021 presentado en el marco de su VII Asamblea el día 4 de noviembre de 2021 en modalidad presencial; y en la sesión virtual de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del 12 de mayo de 2022; y

AGRADECIENDO al Gobierno de República Dominicana en ocasión de la realización de la VII Conferencia y Asamblea de la RICRP en 2021, organizada con la colaboración del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría General de la OEA, así como a República Dominicana como país Presidente y a Chile, Ecuador, Honduras, Jamaica y México como países representantes ante el Comité Ejecutivo de la RICRP para 2022,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General, por medio del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe su apoyo como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), promoviendo la organización de actividades, programas y proyectos, que permitan el fortalecimiento de la gestión del Catastro y el Registro de la Propiedad en la postpandemia del COVID-19 y la difusión de su aporte en el proceso de recuperación económica y social de la región, la generación de alianzas y cooperación para su realización; incluyendo la capacitación para las agencias de Catastro y Registro de la Propiedad de la región, y el intercambio de experiencias y conocimiento entre estas, así como el intercambio de experiencias sobre la temática de la gestión de datos en los catastros y registros de la propiedad, formalización predial, y la implementación de tecnologías para la gestión de los catastros y registros.

2. Reafirmar la importancia de ahondar en los esfuerzos y la promoción del intercambio de experiencias entre agencias nacionales de Catastro y Registro para el avance de la gestión catastral y registral y la colaboración de estas con otras instituciones del sector público, privado y sociedad civil, conjuntamente al esfuerzo de habilitación de un programa de formación en materia de catastro y registro de la propiedad, y el mantenimiento y actualización constantes de la información tanto del catastro como del registro de la propiedad en la región.

3. Exhortando a los Estados Miembros a observar las recomendaciones resultantes de las guías interamericanas de formalización predial, y de mejores prácticas en la digitalización de trámites y servicios en catastro y registro de la propiedad de la RICRP así como que el Departamento para la Gestión Pública Efectiva brinde su apoyo en el intercambio de experiencias sobre estos aspectos, en particular acerca de la implementación de observatorios y la publicación de datos abiertos catastrales y registrales.

4. Instar la participación de las instituciones catastrales y registrales de los Estados Miembros en la formulación de iniciativas que atiendan los objetivos planteados en esta resolución, mediante el intercambio de experiencias que fortalezcan la gestión de Catastro y Registro ante la transformación digital, y en la postpandemia del COVID-19 para la recuperación económica y social , a través del empleo de sistemas, bases de datos y modelos tecnológicos tradicionales y en particular los emergentes; encomendando al Departamento para la Gestión Pública Efectiva la realización de la encuesta bianual de Catastro y Registro de la Propiedad, y reportando sobre los resultados de esta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

5. Reiterar la invitación a todos los Estados Miembros de la OEA para asistir a la VIII Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, a realizarse de forma presencial del 14 al 18 de noviembre del 2022 en la ciudad de Cancún, México, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), y el Registro Inmobiliario de la República Dominicana como Presidente de la RICRP.

ii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

DESTACANDO la contribución fundamental de la OEA al fortalecimiento y el desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros por medio de misiones de observación electoral y cooperación técnica en materia electoral, de acuerdo con lo solicitado por los Estados Miembros y en consonancia con la Carta Democrática Interamericana, la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de fortalecer la democracia, así como la valiosa experiencia de los Estados Miembros y de sus órganos y autoridades; y recordando que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos;

REITERANDO su agradecimiento al equipo del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), cuyo profesionalismo y dedicación permitieron a la OEA seguir enviando misiones de observación electoral durante la pandemia de COVID-19;

RECORDANDO la "Guía de buenas prácticas en materia electoral para el fortalecimiento de los procesos electorales" y la "Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia", publicadas por la Secretaría General; y

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución AG/RES. 2905 (XLVll-O/17), "Fortalecimiento de la democracia", mediante la cual se levantan las restricciones que impiden que el Fondo Regular de la Organización pueda ser utilizado para cubrir gastos relacionados con las misiones de observación electoral,

TENIENDO EN CUENTA que en la IX Cumbre de las Américas las y los jefes de Estado aprobaron el documento "Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática" en el cual se reconoce la importancia de las misiones de observación electoral, conducidas bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, independencia, respeto a la soberanía y con acceso a la información; respetando los procedimientos establecidos en la normativa del Sistema Interamericano, incluyendo la Carta Democrática Interamericana, y que no comprometa la independencia de las misiones, asegurando los Estados las condiciones de seguridad de los observadores electorales, para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente y segura;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General a que, después de informar a los Estados Miembros, continue actualizando y perfeccionando, cuando sea necesario, la "Guía de buenas prácticas en materia electoral para el fortalecimiento de los procesos electorales", con contribuciones propias de los Estados Miembros y de sus órganos y autoridades electorales.

2. Solicitar a la Secretaría General que actualice, cuando sea necesario, las medidas dispuestas en la "Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia" y siga distribuyendo el documento a los Estados Miembros.

3. Encomendar al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) que informe de manera formal a los Estados Miembros, antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre el estado que guarda el proceso de actualización del "Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos", teniendo en cuenta las normas internacionales reconocidas en la materia, así como la valiosa experiencia y las buenas prácticas de las autoridades electorales de los Estados Miembros, y comunicando a éstos los resultados de ese proceso, a fin de que estos formulen sus recomendaciones y sugerencias para la consideración del DECO.

4. Invitar a los donantes a que sigan apoyando el envío de misiones de observación electoral y la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de esas misiones, que pueden referirse a temas tales como justicia electoral, género, financiamiento político, organización electoral, medios de comunicación, grupos subrepresentados, tecnología electoral y sistemas políticos y jurídicos.

5. Encomendar a la Secretaría General que continúe con las actividades de recaudación de fondos con la finalidad de asegurar la sostenibilidad financiera de las misiones de observación electoral y que, en ese contexto, siga fortaleciendo los esfuerzos en materia de racionalidad, transparencia, austeridad y rendición de cuentas.

6. Encomendar a la Secretaría General a que proporcione al Estado Miembro que así lo requiera, y una vez concluidas, información adicional disponible sobre las misiones de observación electoral desplegadas en su territorio conforme a la normativa del Sistema Interamericano, incluyendo la Carta Democrática Interamericana.

7. Instar a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias para asegurar las condiciones de seguridad de los observadores electorales, para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente y segura.

iii. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

TENIENDO EN CUENTA el compromiso de los Estados Miembros con la prevención y el combate de la corrupción, plasmado en el Plan Estratégico Integral de la Organización y en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, en especial la Octava y Novena Cumbres, celebradas en Perú y Estados Unidos, respectivamente, relacionados con la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), así como el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción [AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07)] y las "Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC" (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1),

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de prevenir, enfrentar y avanzar hacia la erradicación de la corrupción de manera decidida y promover la transparencia en la gestión pública y en la relación público-privada, así como la rendición de cuentas, y seguir avanzando en la implementación efectiva de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

2. Expresar su reconocimiento al trabajo realizado por el Comité de Expertos del MESICIC, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica en su condición de Secretaría Técnica de este Mecanismo, al continuar ejecutando las tareas correspondientes al proceso de análisis en el ámbito de la sexta ronda, de Argentina, Honduras, Panamá, Chile y El Salvador, en el contexto de los retos presentados por la pandemia de COVID-19 y de acuerdo con el calendario adoptado.

3. Expresar su satisfacción por el continuo fortalecimiento del MESICIC como foro de cooperación e intercambio de buenas prácticas, información, experiencias y avances relevantes de los Estados Miembros para la prevención y el combate de la corrupción, lo cual ha sido graficado en las reuniones virtuales del Comité de Expertos del MESICIC y los seminarios web llevados a cabo durante la pandemia de COVID-19.

4. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Secretaría Técnica del MESICIC, que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las "Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC", de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Encomendar también a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en el ámbito de sus competencias, continúe brindando apoyo técnico y asesoría jurídica a la Conferencia de los Estados Parte y su Comité de Expertos y facilitando el intercambio de buenas prácticas y la cooperación, con miras a la consecución de los objetivos de la Convención Interamericana contra la Corrupción; asimismo, que continúe prestando apoyo técnico, según sea necesario, al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, manteniendo y perfeccionando el Portal Anticorrupción de las Américas y realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación regional, incluida la cooperación jurídica contra la corrupción.

6. Instar igualmente a la Secretaría Técnica del MESICIC a que continúe fortaleciendo la coordinación y la colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en dicha materia, promoviendo sinergias y una cultura de anticorrupción y cumpliendo con las demás funciones que se le asignan en el Documento de Buenos Aires y los reglamentos de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de su Comité de Expertos.

7. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en coordinación con el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúe desarrollando medidas para facilitar la búsqueda de oportunidades y el ofrecimiento de cooperación técnica entre los Estados Parte que así lo soliciten, por medio del aprovechamiento de las capacidades del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP).

8. Reconocer los avances efectuados por el MESICIC en la implementación de los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, en particular la adopción de los indicadores para prevenir, detectar y eliminar la impunidad de los actos de corrupción, relacionados con los resultados de su investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal y el incremento de actividades de promoción de sinergias con otros mecanismos internacionales anticorrupción, como los de la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

9. Solicitar que el MESICIC, en el marco de sus competencias y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, continúe implementando los mandatos que le han asignado las Cumbres de las Américas e informe al Consejo Permanente, a través de la Presidencia del Comité de Expertos del MESICIC, sobre los avances en dicha implementación, antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

10. Disponer que los preparativos para la Quinta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, que se celebrará en 2023, entre ellos la definición de su fecha y la elaboración de los proyectos de temario y de calendario, se efectúen de acuerdo con los artículos 6 a 10 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (SG/MESICIC/doc.58/04 rev. 7).

11. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas efectivas para la recuperación de activos robados y contra la elusión tributaria, así como para combatir la evasión fiscal, el lavado de activos y los flujos financieros ilícitos producto de la corrupción, identificar a los beneficiarios finales y supervisar rigurosamente la gestión de los procesos de compras públicas y contratación.

12. Alentar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que cooperen y apoyen el financiamiento del MESICIC, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, reconociendo las dificultades que puede implicar para la labor del MESICIC un déficit presupuestario en la OEA.

iv. Gobierno abierto, digital, inclusivo y transparente

REAFIRMANDO el compromiso contenido en el Plan de Acción para la Gobernabilidad Democrática y el Programa Regional para la Transformación Digital, en particular en lo que se refiere al compromiso sobre transparencia y anticorrupción y al gobierno digital y abierto, respectivamente.

RECONOCIENDO el valor sustancial de mecanismos e iniciativas de cooperación regionales, tales como la Red Interamericana de Gobierno Digital (Red GEALC) y tomando nota de los resultados de la XIV Reunión Anual de la Red GEALC representados en el compromiso sobre “Transformación digital más allá de las fronteras”.

TOMANDO NOTA, asimismo, de la “Guía de Implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA)” para la prevención y lucha contra la corrupción a través de datos abiertos.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que sigan promoviendo iniciativas multilaterales y bilaterales de cooperación en materia de gobierno abierto y gobierno digital y a que apoyen la inclusión digital y una recuperación de la pandemia de COVID-19 resiliente e inclusiva, con el fin de garantizar la participación plena, equitativa, efectiva y significativa y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

2. Exhortar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, y cuando sea necesario en colaboración con otros actores tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, a continuar fortaleciendo la Red GEALC con una visión de Estado Abierto promoviendo

la articulación de todos los poderes y niveles de gobierno entre sus grupos de trabajo e instituciones públicas, y generando además instancias de intercambio de experiencias, así como canales de diálogo y cooperación regional en materia de gobierno abierto y gobernanza electrónica con el fin de implementar y promover las mejores prácticas de gobierno electrónico y promover políticas y uso de tecnologías digitales para superar la discriminación y la desigualdad en las Américas, impulsar la transparencia, los servicios digitales centrales en la ciudadanía y la simplificación de trámites.

3. Instar a la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, a continuar promoviendo y apoyando actividades de capacitación, formación y entrenamiento técnico e implementación de políticas en materia de gobierno abierto, datos abiertos y gobierno digital a fin de facilitar el acceso a temáticas relevantes para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el cumplimiento de las agendas nacionales respectivas.

4. Alentar a los Estados Miembros a promover la articulación entre los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas y aquellos enmarcados en los planes de acción nacionales de gobierno abierto ante la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership*) con miras a impulsar la colaboración y diálogo con la sociedad civil, la academia y el sector empresarial, y otros sectores públicos y privados sobre la base de un uso ético y responsable de las TIC, con respeto integral a los derechos humanos, perspectiva de género, atención al pleno ejercicio de la ciudadanía digital de las poblaciones originarias y otras minorías, respeto ambiental y accesible para personas con discapacidad, contemplando el esfuerzo activo por la más amplia inclusión en el cumplimiento de dichos compromisos y fortalecer sinergias entre foros regionales y globales.

5. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe brindando asesoría, acompañamiento, apoyo técnico o gestión de fondos los Estados Miembros que lo soliciten en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA), aprobado mediante la resolución AG/RES 2391 (XLIX-O/19); programa que tiene como propósito fortalecer las políticas de apertura de información e incrementar la capacidad de los Gobiernos y ciudadanía en la prevención y el combate de la corrupción utilizando datos abiertos.

6. Alentar la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, a que apoye el desarrollo de políticas de gobernanza electrónica datos abiertos e inteligencia artificial en los Estados Miembros y promueva el avance de una agenda regional en la materia.

7. Exhortar a los Estados Miembros a que participen activamente en la Red GEALC, especialmente en sus grupos de trabajo, y a que asistan a la VII Reunión Ministerial de Gobierno Digital de las Américas y XVI Reunión Anual de la Red GEALC que habrán de realizarse en Ciudad de Lima, Perú, los días 10 y 11 de noviembre de 2022.

v. <u>Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas</u>

TENIENDO PRESENTE que la cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia es una de las áreas prioritarias de la OEA y que la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el

trabajo realizado en el marco de la REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los resultados obtenidos, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica, en su carácter de Secretaría Técnica de las Reuniones de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA), en la ejecución de algunos de los mandatos contenidos en las "Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA XI" (REMJA-XI/DOC.2/21 rev. 1), en particular la celebración de la Décima Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético y la realización de los talleres regionales de capacitación para jueces y fiscales en materia de delito cibernético; así como solicitar al Departamento de Cooperación Jurídica, en su carácter de Secretaría Técnica de la REMJA, implementar lo antes posible el contenido del párrafo 5 (sección VI) de las "Conclusiones y recomendaciones de la REMJA XI" estableciendo un grupo de trabajo de expertos de los ministerios de justicia u otros ministerios o procuradurías generales de las Américas con el mandato de elaborar recomendaciones o acciones para fortalecer el proceso de las REMJA, y de realizar un seguimiento oportuno y adecuado de las recomendaciones y conclusiones adoptadas por las REMJA; y que continúe ejecutando los otros mandatos que se le encomiendan, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Encomendar al Consejo Permanente que convoque las reuniones de los Grupos de Trabajo de la REMJA, en función de la disponibilidad de recursos; y solicitar a la Secretaría Técnica de la REMJA que proporcione el apoyo técnico para la realización de dichas reuniones.

3. Pedir a la Secretaría Técnica que continúe prestando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA, sus grupos de trabajo y reuniones técnicas elaborando documentos y estudios para apoyar el seguimiento e implementación de sus recomendaciones; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo; realizando gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de la REMJA; y cumpliendo las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

vi. Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

RECONOCIENDO la importancia de la labor que desempeñan los facilitadores y las facilitadoras judiciales, incluso durante la pandemia de COVID-19, llegando a las comunidades más apartadas y menos favorecidas;

DESTACANDO las funciones que realizan los facilitadores y las facilitadoras judiciales como un medio adecuado para generar condiciones de paz y armonía en las poblaciones, así como para promover el derecho de acceso a la justicia, fortaleciendo la institucionalidad al articular la comunicación entre los miembros de las comunidades con las instituciones nacionales; y

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) se encuentra en una nueva etapa, estableciendo nuevas actividades y perfilando sus objetivos, con el fin de optimizar la labor que realizan los servicios nacionales de facilitadores en los Estados que forman parte de este Programa,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a que apoyen la nueva etapa del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) y, en este marco, impulsar las siguientes acciones: Optimización del funcionamiento de los servicios nacionales de facilitadores judiciales, fortalecimiento y acompañamiento; formación y capacitación continua; difusión de sus acciones educativas y de sus actividades.

2. Solicitar a la Secretaría General que, en colaboración con el PIFJ continue con la realización de los Estudios de Evaluación de Resultados del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales en países que integran el Programa, con el fin de identificar los mecanismos implementados con mejores resultados y beneficios en las comunidades, para compartir mejores prácticas, lecciones aprendidas y capacidades tecnológicas y, de esta manera, apoyar los esfuerzos para facilitar la identificación de las necesidades, los temas prioritarios, los beneficios directos a las comunidades y la articulación con las normas nacionales.

3. Instar a la Secretaría General a que, junto con el PIFJ, asistan a los Estados en la identificación de nuevas funciones de los facilitadores y las facilitadoras judiciales y a que identifiquen los espacios de mediación comunitaria que tengan un mayor impacto positivo en el acceso a la justicia para las comunidades, así como promuevan una justicia abierta y la aplicación de componentes de justicia restaurativa en favor de las comunidades.

4. Solicitar a los Estados Miembros del Programa, y a todos los demás Estados que deseen, apoyar la realización del Encuentro Regional de Servicios de Facilitadores Judiciales y el Programa de Conciliadores en Equidad, a llevarse a cabo en el mes de octubre en Asunción, Paraguay.

5. Invitar a los Estados Miembros de la OEA, que no lo han hecho, se incorporaren al Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ).

6. Exhortar a la Secretaría General y a los Estados Miembros apoyar la recaudación de contribuciones voluntarias y la búsqueda de nuevos socios estratégicos para el financiamiento de proyectos de apoyo a las labores que llevan a cabo los facilitadores y las facilitadoras judiciales en los territorios.

vii. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

COMPROMETIDOS con la democracia representativa, al ser una de las más preciadas conquistas de nuestra región, así como la garantía del estado de derecho y conscientes de que la transmisión pacífica del poder por las vías constitucionales es producto de un continuo e irreversible compromiso con las instituciones y principios democráticos respecto de los cuales los Estados de la región no permiten ninguna interrupción ni retrocesos;

RECORDANDO que el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la Región y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana (AG/RES. 1 (XXVIII-E/01)), adoptada por los Estados Miembros en 2001, reconoce que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla, y que la democracia y el desarrollo económico y social sobre la base de la justicia y la equidad son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

CONCIENTES de que la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia, y que la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del hemisferio.

REITERANDO que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y la importancia del continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia en nuestra región;

DESTACANDO nuestro compromiso por alcanzar una mayor inclusión social a fin de elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y fortalecer la gobernabilidad democrática en las Américas, fomentando la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, en particular la legitimidad de los procesos electorales, y el pleno respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales;

CONSCIENTES de que la eliminación de toda forma de discriminación e intolerancia por razones de género, étnicas, raciales, culturales, religiosas y/o condición migratoria entre otras, que en gran medida afectan a las poblaciones tradicionalmente excluidas, en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas, contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;

PRIORIZANDO la participación plena de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo, lo que es un derecho y una responsabilidad, al igual que una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia;

COMPROMETIDOS con la plena, significativa efectiva e igualitaria participación de todas de las mujeres en las estructuras políticas de nuestros países, especialmente en aquellas con poder decisorio, a fin de alcanzar soluciones efectivas y duraderas;

REAFIRMANDO TAMBIÉN todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Reafirmar la vigencia de la Carta Democrática Interamericana como instrumento para la promoción y defensa de los valores y principios de la democracia representativa en la Región y, en ese sentido, renovar la obligación de los Estados Miembros de la OEA de promover y defender la democracia, dentro del principio de no intervención y respeto a la soberanía de los Estados, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de América.

2. Fortalecer la coordinación y la cooperación regional para promover y defender la democracia en la región, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de América y, en ese contexto, priorizar iniciativas soberanas en cada uno de nuestros Estados encaminadas a lograr la participación plena y efectiva de la ciudadanía en la vida democrática.

3. Continuar promoviendo la participación política de todas las mujeres, incluso como lideresas electas, expertas técnicas en elecciones, lideresas comprometidas de la sociedad civil y votantes informadas.

4. Continuar promoviendo el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, la lucha contra la corrupción, la consolidación del Estado de derecho, el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, a través de acciones de cooperación en estos campos entre los Estados Miembros.

5. Encomendar al Consejo Permanente que promueva, en amplia consulta con los Estados Miembros para la recomendación de panelistas, la realización de una sesión extraordinaria centrada en la implementación de todos los aspectos de la Carta Democrática Interamericana y sus desafíos, y que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre los resultados de dicha sesión.

viii. La protección del consumidor en las Américas

CONSIDERANDO la importancia del consumo sustentable y al desarrollo en un ambiente apto, la protección a la vida, la salud y seguridad física en el consumo, así como la protección de los intereses económicos de los consumidores mediante un trato equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes y servicios;

TENIENDO EN CUENTA que el COVID-19 sigue teniendo un impacto en la salud y seguridad de los consumidores en las Américas, y que la protección del consumidor es un tema de gran relevancia en el contexto de la pandemia y del mundo post-pandémico; y,

RECONOCIENDO los lineamientos desarrollados por la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) de la OEA en el desarrollo de las directrices para la protección del consumidor en el ámbito de la seguridad de los productos en el contexto post-pandémico,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) de la OEA que elabore un informe con las medidas que se han adoptado para proteger la salud y la seguridad de los consumidores en el período 2021-2022.

2. Invitar a los Estados que no son miembros de la RCSS a que se incorporen al mismo e instar a los Estados que son miembros, así como a los observadores permanentes, a que contribuyan al fondo voluntario para asegurar la sostenibilidad del trabajo de la RCSS.

ix. Promoción del compromiso parlamentario interamericano

TENIENDO EN CUENTA que el artículo 3 la Carta Democrática Interamericana establece que "son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos";

RECORDANDO su resolución AG/RES.1599 (XXVIII-O/98) en la que se encomendó a la Secretaría General de la OEA que facilitara el diálogo parlamentario, el cual culminó en una reunión de legisladores nacionales en República Dominicana en 1998;

RECORDANDO TAMBIÉN su resolución AG/RES. 1673 (XXIX-O/99), relativa a la creación de una red de parlamentarios de las Américas para una reunión de los presidentes de las comisiones de relaciones exteriores de los congresos o parlamentos nacionales de los Estados Miembros de la OEA, que se celebró en la sede de la OEA los días 29 y 30 de marzo de 2000;

RECONOCIENDO el papel esencial que desempeñan los legisladores en el ejercicio de la democracia representativa

DESTACANDO la importancia de los foros interparlamentarios regionales, como ParlAmericas, PARLATINO, PARLANDINO, PARLACEN y PARLASUR, como espacios de dialogo hemisférico;

TOMANDO NOTA de la promulgación de leyes nacionales en algunos estados miembros que buscan fortalecer el dialogo inter-parlamentario.[1/]

TENIENDO EN CUENTA los mandatos contenidos en el compromiso político "Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática", emanado de la Novena Cumbre de las Américas, que incluye el compromiso de los Gobiernos de promover "el involucramiento parlamentario como una parte integral del proceso de Cumbres por medio de ParlAmericas, la organización interparlamentaria del Hemisferio y otras organizaciones parlamentarias;".

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del diálogo inter-parlamentario como un espacio de cooperación en intercambio de experiencias en materia legislativa, en particular en la promoción y defensa de los principios de la democracia representativa en la región;

2. Alentar a los Estados Miembros que consideren opciones para una mayor cooperación inter-parlamentaria hemisférica.

3. Encomendar al Consejo Permanente que, por conducto de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), y de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), promueva la celebración de

1. Incluir la "Ley de compromiso legislativo de la Organización de los Estados Americanos de 2020" (Ley Pública 116-343) por parte de Estados Unidos, con la que se busca fortalecer la participación…

una sesión especial con parlamentarios a través de ParlAmericas y otras organizaciones parlamentarias regionales para que compartan con los estados miembros las buenas prácticas y recomendaciones, con un enfoque especial desde una perspectiva de género, para mejorar el diálogo parlamentario interamericano , de cuyos resultados informará a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones.

x. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública efectiva en las Américas

CONSIDERANDO que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas y que la gestión pública efectiva, el respeto por los derechos humanos, el combate a la corrupción y la promoción de la transparencia y la participación ciudadana son componentes fundamentales para el ejercicio pleno de la democracia;

ENTENDIENDO que la vigencia de la gobernabilidad e institucionalidad democráticas se fundamenta en la gestión gubernamental transparente, sustentable, inclusiva, para toda la población de nuestros Estados, y que esto incluye la protección y la promoción de todos los derechos humanos;

REAFIRMANDO el Compromiso de Lima, Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción, aprobado en la Octava Cumbre de las Américas, celebrada en abril de 2018, en particular en lo que se refiere al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoción de políticas de integridad y transparencia, y contrataciones públicas;

REAFIRMANDO también, el compromiso contenido en el Plan de Acción para la Gobernabilidad Democrática, aprobado en la Novena Cumbre de las Américas, celebrada en Los Ángeles (EE.UU.), en junio de 2022, en particular en lo que se refiere al compromiso sobre transparencia y anticorrupción;

RECONOCIENDO el valor sustancial de mecanismos e iniciativas de cooperación regionales, tales como la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) y tomando nota de la Declaración “Contratación Pública como área estratégica para la generación de un mayor valor público y un mejor acceso a derechos de la ciudadanía” de la XVI Conferencia Anual de la Red (RICG); y,

RECONOCIENDO la importancia de que las actividades del Departamento para la Gestión Pública Efectiva sean desarrolladas, cuando resulte pertinente, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres, a la luz de la promoción y protección de los derechos de todas las mujeres y de la equidad e igualdad de género,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que fortalezca la Escuela de Gobierno para que, en función de los recursos disponibles, apoye a la administración pública, nacional y local, de los Estados Miembros que así lo soliciten, mediante programas de capacitación y formación dirigidos al fortalecimiento de la innovación en la gestión pública, estableciendo alianzas con universidades y centros de educación superior de la región a fin de proveer los recursos humanos necesarios y capacitados en los diferentes niveles de gobierno.

2. Instruir a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en la implementación de los

principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación ciudadana en la región.

3. Instruir a la Secretaría General de la OEA a que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para el fortalecimiento institucional de la administración pública, nacional y local, mediante programas de capacitación y formación, inclusive mediante el intercambio de experiencias en organización, gestión por procesos y mejora de los servicios públicos mediante el Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP).

4. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), continúe impulsando las acciones necesarias, conforme a las recomendaciones de la RICG, con el fin de fortalecer a la contratación pública como un área estratégica para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030, a la luz de las circunstancias y capacidades nacionales.

5. Instruir a la Secretaría General a que continúe apoyando los esfuerzos que realizan los Estados Miembros en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas del funcionariado en compras públicas, en cuanto al diseño e implementación de políticas públicas; así como el uso de instrumentos y herramientas tecnológicas y analítica de datos, que permitan prevenir la corrupción y gestionar efectivamente la contratación pública con mayor integridad, transparencia, eficiencia, sostenibilidad e innovación.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan la innovación pública como uno de los pilares fundamentales de su transformación, impulsando un nuevo enfoque de diseño, implementación y gestión con énfasis en la co-creación de soluciones a problemas públicos prioritarios y transversales y la creación y medición de capacidades para innovar en sus instituciones y funcionarios.

7. Instruir a la Secretaría General de la OEA a que continue implementando el Premio a la Innovación en la Gestión Pública (PIGEP) como un mecanismo para reconocer, incentivar, sistematizar y promover las innovaciones que en gestión pública se han venido realizando en la región con el propósito de fomentar y contribuir a una mayor cultura de transparencia, efectividad, inclusión e incorporación idónea de mecanismos de participación ciudadana en las administraciones públicas de las Américas.

xi. <u>Profundizar la relación entre la gobernabilidad democrática e inclusiva y el desarrollo sostenible</u>

REAFIRMANDO el compromiso contenido en el Plan de Acción para la Gobernabilidad Democrática, aprobado en la Novena Cumbre de las Américas, celebrada en Los Ángeles (EE.UU.), en junio de 2022,

TENIENDO EN CUENTA que la lucha contra la pobreza, y especialmente la eliminación de la pobreza extrema, es esencial para promover y consolidar la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados de las Américas;

RECORDANDO que el ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente y que es esencial que los Estados del hemisferio implementen políticas

y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

ENFATIZANDO la necesidad urgente de profundizar la relación entre la gobernabilidad democrática e inclusiva y el desarrollo sostenible como condición necesaria para la implementación de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

RESUELVE

1. Instar a los Estados miembros a intensificar la cooperación hemisférica a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Alentar a los Estados miembros a buscar la implementación de mayor cooperación hemisférica y programas de inversión para promover el desarrollo sostenible como pilar y objetivo fundamental de la gobernabilidad democrática.

3. Promover la formulación de políticas y programas que amplíen las oportunidades de empoderamiento y progreso social y económico de todos los pueblos del hemisferio.

4. Impulsar políticas y programas que aborden las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad y fomenten el fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de experiencias y mejores prácticas al respecto.

6. Promover la creación de empleo y trabajo decente, así como el emprendimiento, especialmente entre los jóvenes, y ampliar las oportunidades de formación continua y readaptación profesional.

7. Promover el fortalecimiento de las cadenas de suministro, la facilitación de las inversiones en las Américas y el aumento de la integración comercial.

8. Reconocer la necesidad de promover la autonomía económica de las mujeres a través de las condiciones para su acceso al mercado laboral y a su participación en la generación de riqueza y empleos en la región.

9. Encomendar al Consejo Permanente que promueva, en amplia consulta con los Estados Miembros para la recomendación de panelistas, la realización de una sesión extraordinaria centrada en la importancia de profundizar la relación entre la gobernabilidad democrática e inclusiva y el desarrollo sostenible, con especial énfasis en los temas identificados en los compromisos relacionados a democracia y desarrollo sostenible de la IX Cumbre de las Américas, y que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre los resultados de dicha sesión.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. …de los legisladores nacionales electos en el trabajo de la OEA y catalizar la formación de una asamblea parlamentaria.

AG/RES. 2990 (LII-O/22)

DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2974 (LI-O/21) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema; y

VISTO el "Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP),

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones, y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos.

i. Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional

TENIENDO EN CUENTA el informe que el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el marco del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional adoptado mediante la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97) y actualizado mediante la resolución AG/RES. 2660 (XLI-O/11), presentó a la CAJP en su sesión de 20 de mayo de 2021, documento CP/CAJP-3585/21, "Informe bienal sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, AG/RES. 2959 (L-O/20)", en el que se da cuenta de las actividades realizadas sobre la promoción y difusión del derecho internacional entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito;

TENIENDO PRESENTE la sesión especial celebrada por el Consejo Permanente por mandato de la Asamblea General el día 20 de julio de 2022 para celebrar el 25 aniversario del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, con el objetivo de que los Estados Miembros identifiquen las actividades de dicho programa que consideran prioritarias para atender sus necesidades e intereses particulares, y tomando nota asimismo de las intervenciones de los Estados miembros durante el desarrollo de dicha sesión,

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al Departamento de Derecho Internacional por sus esfuerzos en la promoción y difusión del derecho internacional e interamericano, y solicitarle que continúe ejecutando las acciones contenidas en el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional e informe bienalmente de ello a la CAJP; felicitar al Consejo Permanente por los resultados obtenidos durante la sesión especial del 20 de julio de 2022 con motivo de la celebración del 25 aniversario de dicho programa, y encomendarle que celebre sesiones similares cada dos años con el objetivo de que los Estados Miembros sigan contando con un espacio de intercambio sobre las actividades que consideran prioritarias desarrollar en el marco de este Programa.

2. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que siga fomentando la capacitación técnica, la cooperación y el intercambio de conocimientos con los Ministerios de Relaciones Exteriores y desarrollo internacional de los Estados Miembros, así como de sus respectivas academias diplomáticas, a solicitud del Estado Miembro interesado, destacando las exitosas capacitaciones que ha realizado hasta el momento en Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Uruguay, y que siga fortaleciendo las actividades de cooperación e intercambio que realiza con distintas instituciones académicas en la región, con el propósito de difundir el sistema interamericano.

ii. Derecho internacional privado

TENIENDO EN CUENTA el rico intercambio de ideas y los resultados obtenidos durante la sesión extraordinaria celebrada por la CAJP el 14 de julio de 2022 en la que se discutieron estrategias para que la Organización reemprenda sus actividades en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional privado;

TOMANDO NOTA del documento “Derecho Internacional Privado en las Américas: Lograr la justicia transnacional para las personas”, documento CP/CAJP-3667/22, preparado por el Departamento de Derecho Internacional de la OEA por mandato de la Asamblea General con motivo de la sesión extraordinaria de la CAJP, así como de las propuestas concretas contenidas en dicho documento;

RECONOCIENDO la importancia del rol del Derecho Internacional Privado para el desarrollo sostenible, en particular para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas,

RESUELVE:

1. Solicitar a la CAJP que celebre una nueva sesión extraordinaria en la que se sigan discutiendo estrategias para que la Organización continúe sus actividades en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional privado y las fortalezca, así como para evaluar las propuestas concretas contenidas en el documento CP/CAJP-3667/22 preparado por el Departamento de Derecho Internacional y las que decidan presentar los Estados Miembros.

2. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que, con el propósito de fortalecer el estudio de derecho internacional privado, continúe promoviendo una mayor difusión de este temática, en coordinación con las Representaciones Permanentes de los Estados miembros, entre los funcionarios públicos de los Estados Miembros, entre ellos el Poder Judicial, y otros actores, en colaboración con

las asociaciones de derecho internacional privado, universidades e instituciones especializadas que trabajan en este ámbito, a través de eventos y actividades que promuevan un mayor conocimiento de las convenciones interamericanas y universales en la materia así como de: los instrumentos de derechos blando sobre derecho internacional privado , y solicitar a los Estados miembros que colaboren en la medida de sus posibilidades con esta iniciativa identificando dentro de sus respectivos países los actores que podrían mejor beneficiarse de ella, haciéndolo del conocimiento del Departamento de Derecho Internacional.

3. Acoger con beneplácito el proyecto sobre el establecimiento de una base de datos de jurisprudencia relativa a la aplicación de convenciones interamericanas en materia de derecho internacional privado con el propósito de promover la armonización en la interpretación y aplicación de los instrumentos interamericanos que propuso el Departamento de Derecho Internacional en la sesión extraordinaria de la CAJP del 14 de julio de 2022, y alentar a los Estados miembros a que designen puntos de contacto para que, en la medida de sus posibilidades, hagan llegar la información relevante Departamento para implementar dicho proyecto.

4. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que continúe organizando anualmente reuniones conjuntas con las áreas especializadas en derecho internacional privado de las asesorías jurídicas de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de otros ministerios de los Estados Miembros, con el propósito de conocer las necesidades concretas de los Estados miembros en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional privado en la región e impulsar nuevos desarrollos en esta área y, a este respecto, solicitar a los Estados Miembros que continúen promoviendo la participación de dichas áreas especializadas en estas reuniones.

5. Solicitar nuevamente a los Estados parte en las diversas convenciones interamericanas relativas a la cooperación jurídica y judicial que, en caso de no haberlo hecho, designen las autoridades centrales respectivas con el propósito de facilitar y promover dicha cooperación, o que actualicen la información de las autoridades centrales ya designadas.

6. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que en el desarrollo de todas estas actividades siga trabajando en cooperación con otros organismos internacionales buscando evitar la duplicación tales como la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), a fin de generar propuestas comunes que permitan reactivar las acciones relacionadas con el estudio y desarrollo del derecho internacional privado, promoviendo además, dentro de estos organismos, los trabajos que se han realizado en el sistema interamericano. A nivel regional, seguir colaborando estrechamente con las oficinas regionales de esos foros, entre ellos, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, con el propósito de abordar conjuntamente los temas que actualmente se examinan en los grupos de expertos de dichos foros.

7. Alentar a los Estados Miembros que se sumen a las acciones presentadas en el documento CP/CAJP-3667/22, con el objetivo de garantizar una participación más activa en las actividades futuras enfocadas a procurar el desarrollo progresivo del derecho internacional privado en la región, así como alentar que se unan a los esfuerzos que se realizan en otros foros multilaterales para reforzar la posición del hemisferio en la negociación de nuevos instrumentos.

iii. Comité Jurídico Interamericano

CONSIDERANDO las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros al Informe anual del Comité Jurídico Interamericano (CP/CAJP-3683/22, del 22 de julio de 2022) contenidas en ese documento;

TOMANDO EN CUENTA que, durante su centésimo período ordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2022 en Lima, Perú, el Comité Jurídico Interamericano aprobó la "Declaración del Comité Jurídico Interamericano sobre el Derecho Internacional con ocasión de su centésimo período ordinario de sesiones" [CJI/DEC.02 (C-O/22)],

RESUELVE:

1. Resaltar la importancia de los más recientes aportes y contribuciones del Comité Jurídico Interamericano (CJI) al derecho internacional, y solicitar a su Secretaría Técnica, el Departamento de Derecho Internacional, que les siga dando la más amplia difusión, incluso a través de medios virtuales, tanto a estos documentos como a los relativos a otros temas que forman parte de su agenda de trabajo.

2. Solicitar al CJI que continúe avanzando en el desarrollo de su temario, reiterando la invitación a los Estados Miembros a que provean comentarios de manera oportuna y, en la medida de sus posibilidades, a las solicitudes de información de este órgano con el fin de facilitar la elaboración de los informes contenidos en dicho temario.

3. Solicitar al CJI que siga considerando en su agenda de trabajo un mayor número de temas destinados al análisis del derecho internacional privado, con el propósito de reactivar las acciones relacionadas al desarrollo de esta materia a nivel regional y, de ser necesario, proponer a la Asamblea General la actualización de algunos de los instrumentos jurídicos en esta área y/o proponer nuevos textos de convención o protocolos que puedan ser sometidos a la consideración de la Asamblea General, que reflejen la práctica de los Estados, así como las particularidades y necesidades específicas de la región en materia de derecho internacional privado y las nuevas tecnologías de la comunicación y transmisión de datos e información.

4. Reconocer la necesidad de avanzar en el reforzamiento administrativo y presupuestario del CJI para garantizar el cumplimiento de los múltiples mandatos que recibe, y reiterar a la Secretaría General la solicitud de restablecer el puesto de su secretario ejecutivo o de establecer medios alternativos para dicho refuerzo administrativo y presupuestario.

5. Solicitar al CJI que siga consolidando la colaboración que mantiene con diversos organismos internacionales, el mundo académico y la sociedad civil, destacando la importancia de seguir fortaleciendo el intercambio con las asesorías y consultorías jurídicas de las cancillerías de los Estados Miembros, con el propósito de recabar, mediante este mecanismo, las opiniones de los Estados Miembros sobre los desarrollos de los trabajos del CJI.

iv. Derecho internacional en el ciberespacio

REAFIRMANDO la aplicabilidad del derecho internacional en el ciberespacio y la importancia de la implementación de las normas voluntarias no vinculantes para el comportamiento responsable de

los Estados en el ciberespacio, adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; y

RECORDANDO el informe que el Comité Jurídico Interamericano presentó en el 101° período ordinario de sesiones celebrado en agosto de 2022, documento CJI/doc. 671/22 rev.2, "El derecho internacional aplicable al ciberespacio", en el cual brinda una actualización sobre los principales desarrollos que ha tenido el derecho aplicable al ciberespacio a nivel internacional.

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción de la propuesta de curso preparado por el Departamento de Derecho Internacional a solicitud del CJI sobre "Derecho internacional y operaciones cibernéticas", y solicitarle que emprenda las actividades de capacitación que a este respecto le sean solicitadas por los Estados Miembros.

2. Solicitar a la Secretaría General, a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, al Comité Interamericano contra el Terrorismo y a la Junta Interamericana de Defensa, que coordinen acciones para apoyar a los Estados Miembros y ofrecerles asistencia en sus esfuerzos para instrumentar el marco adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

3. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que le dé la más amplia difusión y promueva reflexiones sobre el informe del CJI "Derecho internacional y operaciones cibernéticas del Estado: Mejora de la transparencia", incluso a través de la organización de un foro y/o curso dirigido a funcionarios públicos de los Estados Miembros que así lo soliciten.

v. Empleo del derecho internacional para el fortalecimiento de la OEA.

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión que la CAJP sostuvo para reflexionar colectivamente sobre los principios de derecho internacional en los que se funda el sistema interamericano, como marco normativo que gobierna el trabajo de la Organización de los Estados Americanos, que fueron remitidos al Comité Jurídico Interamericano para su consideración; y

RECORDANDO que los principios de la Carta de la OEA establecen que, "el derecho internacional es la norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas",

RESUELVE:

1. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que considere en su agenda de trabajo la temática relativa a los principios de derecho internacional en los que se funda el sistema interamericano, con el propósito de que sus miembros analicen su codificación y desarrollo progresivo de esta temática a nivel regional.

2. Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión especial para fomentar el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre los principios de derecho internacional en los que se funda el sistema interamericano.

vi. Marco jurídico internacional de las empresas de armas y municiones

RECORDANDO el informe del Comité Jurídico Interamericano, adoptado en el 90° periodo de sesiones celebrada en marzo de 2017, documento CJI/doc.522/17 rev.2, "Regulación consciente y efectiva de las empresas en el ámbito de los derechos humanos".

TOMANDO EN CUENTA la resolución de la Asamblea General "Promoción y protección de derechos humanos en el ámbito empresarial", AG/RES. 2840 (XLIV-O/14), aprobada en la segunda sesión plenaria celebrada el 4 de junio de 2014, que resuelve continuar promoviendo la aplicación de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, a fin de lograr una mayor concientización sobre los beneficios de su aplicación.

RECONOCIENDO que las empresas productoras, distribuidoras y vendedoras de armas y municiones, al definir las capacidades de las armas, su modificabilidad, portabilidad, ensamblaje, y las prácticas comerciales para su venta, desempeñan un papel relevante en la prevención de la violencia armada y de las violaciones de derechos humanos, debiendo buscar actuar con la debida diligencia.

SUBRAYANDO el rol de la sociedad civil y otros actores sociales en la defensa de las personas afectadas por las violaciones de derechos humanos, en particular el derecho a la vida.

RESUELVE:

1. Reconocer la importancia de continuar los debates sobre la responsabilidad de las empresas de fabricación de armas de respetar los derechos humanos y, por lo tanto, invitar a los Estados Miembros a que examinen la cuestión en los órganos correspondientes.

2. Solicitar el Comité Jurídico Interamericano que incluya en su agenda de trabajo el tema de la responsabilidad de las empresas productoras y comercializadoras de armas en el campo de los derechos humanos, a fin de reactivar las acciones relacionadas al desarrollo de esta temática a nivel regional.

3. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que, a fin de fortalecer el estudio de los derechos humanos y empresas productoras y comercializadoras de armas, promueva la más amplia difusión y reflexiones sobre esta temática, en colaboración con instituciones de derecho internacional, universidades e instituciones especializadas.

4. Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión especial para fomentar el intercambio de experiencias en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos y el rol de las empresas de armas en esta área.

5. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que organice reuniones conjuntas con las áreas especializadas en derechos humanos y empresas, con el objetivo de impulsar nuevos desarrollos en esta área.

vii. Derecho del Mar

A. La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

TOMANDO EN CUENTA la resolución de la Asamblea General de la OEA "El cambio climático en el marco del desarrollo sostenible en el Hemisferio", AG/RES. 2818 (XLIV-O/14), aprobada en la sesión celebrada el 4 de junio de 2014.

CONSIDERANDO que, según el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, este fenómeno probablemente se acelerará en el futuro, provocando que el nivel del mar en el planeta se eleve, inundando permanentemente zonas costeras bajas e islas.

DESTACANDO que, en el marco de su 70° periodo de sesiones, celebrado en 2018, la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas decidió incluir en su programa de trabajo a largo plazo el tema "La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional", y que, en su resolución 73/265, de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas tomó nota de este hecho.

CONSIDERANDO que deben continuar las discusiones en torno a las posibles implicaciones jurídicas de la elevación del nivel del mar y que en dichas discusiones deben respetarse los derechos de los estados ribereños sobre sus respectivos espacios marítimos.

RESALTANDO las medidas de respuesta o adaptación ante las posibles consecuencias de la elevación del nivel del mar, puestas en práctica por los Estados, tales como la recuperación del terreno o la fortificación de islas.

CONSIDERANDO que los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables ante los efectos del cambio climático.

TOMANDO NOTA de las discusiones recientes a nivel de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en torno a la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Derecho Internacional, organice un seminario dirigido a los Estados Miembros, funcionarios de la Organización y el público en general, con el objeto de concientizar sobre las posibles implicaciones jurídicas del aumento del nivel del mar provocado por el cambio climático.

2. Encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que, previo a la celebración del quincuagésimo tercer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebre una sesión especial para considerar los retos particulares que enfrenta la región con relación a las posibles consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas, en la que se aborden las medidas de respuesta o adaptación que han puesto en práctica los Estados miembros de la Organización, y encomendar al Departamento de Derecho Internacional que elabore posteriormente un informe de sus principales resultados para ofrecerlos al Comité Jurídico Interamericano (CJI).

B. Conservación y uso sostenible de los océanos

RECONOCIENDO que los problemas de de los océanos incluyendo, entre otros, los efectos crecientes del cambio climático están estrechamente interrelacionados y que deben ser abordados desde una perspectiva integral.

RECORDANDO el contenido de la resolución 72/249, adoptada 24 de diciembre de 2017, mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a una Conferencia Intergubernamental para examinar los elementos y elaborar el texto de un instrumento internacional relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

DESTACANDO los trabajos que se han venido desarrollando en el marco de las cinco sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

CONSIDERANDO, así mismo, que la Quinta Sesión de la Conferencia Intergubernamental sostuvo sus primeras jornadas de trabajo del 15 al 26 de agosto de 2022, y que fue suspendida para finalizar en fecha posterior las negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

CONSIDERANDO la declaración “Compromiso renovado con el desarrollo sostenible post COVID-19 en Las Américas”, AG/DEC. 104 (LI-O/21), aprobada por la Asamblea General de la OEA en su sesión del 12 de noviembre de 2021, que expresó la necesidad de avanzar hacia un enfoque integral y multidisciplinario para alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a continuar participando activamente en las negociaciones sobre un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con el propósito de que éste constituya un marco que fortalezca la coordinación y cooperación hemisférica e internacional para la gobernanza de los océanos que garantice la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, a través del establecimiento de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluyendo las áreas marinas protegidas, el acceso y utilización de recursos genéticos marinos y la participación justa y equitativa de sus beneficios, la realización de evaluaciones de impacto ambiental, y garantizando la creación de capacidad y transferencia de tecnología marina en favor de la humanidad en su conjunto.

2. Exhortar a los Estados Miembros a sumar esfuerzos para concluir las negociaciones en la Quinta Sesión de la Conferencia Intergubernamental y adoptar un texto que favorezca la universalidad para alcanzar los objetivos de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina situada fuera de la jurisdicción nacional.

viii. Promoción y respeto del derecho humanitario internacional [1/]

RECONOCIENDO que muchos Estados pueden tener programas sólidos para la implementación efectiva del derecho internacional humanitario por parte de sus fuerzas armadas;

EXPRESANDO CONSTERNACIÓN porque en diversos lugares del mundo persisten violaciones al derecho internacional humanitario, causando sufrimiento a las personas afectadas por los conflictos armados, particularmente a la población civil, y por los desafíos que representan las consecuencias humanitarias que actualmente se presentan en el contexto de los conflictos armados;

SUBRAYANDO que en 2022 se conmemora el cuadragésimo quinto aniversario de la aprobación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 e invitando a los Estados a que consideren ratificar tratados de derecho internacional humanitario pertinentes;

RECORDANDO que la obligación de respetar y hacer respetar, en todas las circunstancias, el derecho internacional humanitario, incumbe a todos los Estados Parte de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, universalmente reconocidos, al igual que a los Estados que forman parte de alguno de sus tres Protocolos adicionales;

REAFIRMANDO que para ello es necesario fortalecer la implementación del derecho internacional humanitario, impulsando su aceptación universal, su más amplia difusión y la adopción de medidas nacionales para su debida aplicación, incluso a través de la adecuación de la legislación doméstica y, cuando sea aplicable, mediante la imposición de sanciones a quienes incurran en infracciones graves al mismo, tal como se recuerda en la Resolución 1 "Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional" adoptada en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ("Resolución 1");

RECONOCIENDO el trabajo realizado por los Estados para implementar la Resolución 1 a través de diferentes acciones las cuales incluyen la organización y participación de conferencias regionales como la Consulta Regional de Estados Latinoamericanos sobre el DIH y las operaciones cibernéticas durante los conflictos armados coorganizada entre la Cancillería Mexicana y el CICR que tuvo lugar el 9 y 10 de Noviembre de 2021 y la reunión sub regional titulada "Los informes voluntarios sobre la implementación nacional del derecho internacional humanitario: compartiendo experiencias prácticas y perspectivas" realizada el 22 de marzo de 2022;

RESALTANDO la redacción o el compromiso de redacción de varios estados de las Américas de informes voluntarios sobre implementación del derecho internacional humanitario en sus países; y

DESTACANDO el mandato y papel que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como institución neutral, imparcial e independiente para proteger y asistir a las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia, así como para promover y difundir el respeto del derecho internacional humanitario, conferidos por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, así como por los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

---

1. Estados Unidos manifiesta que su posición es que ni el derecho internacional consuetudinario ni los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales imponen una obligación a los Estados de respetar y garantizar…

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros y a las partes involucradas en un conflicto armado a que respeten y cumplan sus obligaciones bajo el derecho internacional humanitario.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren ratificar o adherirse a los tratados relacionados con el derecho internacional humanitario, incluso aquellos sobre la prohibición o restricción sobre el uso de ciertas armas y, según sea aplicable, adopten las medidas legislativas necesarias para prevenir las conductas prohibidas por estos y otros tratados, en particular en lo referente a la destrucción de armas, la limpieza de áreas contaminadas con restos explosivos, la debida atención a las personas afectadas por los conflictos armados, el control sobre el comercio de armas y la prohibición de ciertas armas como las armas nucleares.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren integrar el derecho internacional humanitario en la doctrina, procedimientos, entrenamiento, equipamiento, mecanismos de control y formación de las fuerzas armadas y de seguridad.

4. Instar a los Estados Miembros a que contribuyan activamente al seguimiento efectivo de las resoluciones adoptadas en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra, Suiza, del 9 al 12 de diciembre de 2019, y en particular de la Resolución 1, la cual recomienda medidas para una implementación más eficaz del derecho internacional humanitario a nivel nacional, así como de las promesas voluntarias, para aquellos Estados que las hayan realizado en el marco de dicho foro internacional.

5. Invitar a los Estados a compartir ejemplos e intercambiar buenas prácticas de las medidas de implementación nacional adoptadas de conformidad con las obligaciones del DIH, así como otras medidas que puedan ir más allá de las obligaciones del DIH del Estado, incluso haciendo uso de las herramientas existentes y de los Comités Nacionales y entidades similares sobre el DIH, donde existen.

6. Invitar a los Estados Miembros a que consideren aceptar la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, para investigar reclamaciones de acuerdo con lo autorizado por el artículo 90 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.

7. Invitar también a los Estados Miembros a que desarrollen su posición sobre la manera en que el DIH protege contra los efectos de las operaciones cibernéticas. En particular, en relación con la preservación de la infraestructura civil de interrupciones significativas y la protección de los datos civiles.

8. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el trabajo de los comités, comisiones u otros mecanismos institucionales nacionales encargados de la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario y organismos afines que asesoran y prestan asistencia a las autoridades nacionales en la implementación, desarrollo y difusión del conocimiento del derecho internacional humanitario; y alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren establecer tal entidad y fomentar su cooperación con organismos afines a nivel internacional, regional y transregional, en particular mediante el intercambio de información y buenas prácticas.

9. Alentar a los Estados Miembros a que den seguimiento a las recomendaciones de la Declaración Final de la Reunión Regional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario y Organismos Afines de las Américas, celebrada del 2 al 5 de febrero de 2021 con el patrocinio del Ecuador.

10. Expresar su satisfacción por la cooperación entre la OEA y el CICR en el ámbito de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y de los principios que lo rigen, e instar a la Secretaría General a que siga fortaleciendo esa cooperación, y encomendar al Consejo Permanente que celebre, durante el primer semestre de 2023, una sesión extraordinaria sobre temas de actualidad del derecho internacional humanitario entre otros, la aplicabilidad de esta normativa a la cuestión de las nuevas tecnologías de guerra como las armas autónomas letales y las ciber operaciones, las armas explosivas en zonas densamente pobladas y la protección de medio ambiente natural durante los conflictos armados.

11. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Derecho Internacional y en coordinación con el CICR, organice, en el marco de la CAJP, un curso dirigido a los Estados Miembros, funcionarios de la Organización y el público en general, con el objeto de promover el conocimiento y respeto del derecho internacional humanitario y de los instrumentos regionales relacionados, incluidas las medidas para su efectiva implementación.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. el respeto de todo el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, sino más bien que los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales tienen la obligación de respetar y garantizar el respeto de dichos convenios y sus protocolos adicionales de los cuales son parte.

AG/RES. 2991 (LII-O/22)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS[1/2/3/4/5/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y aquellos contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario e instrumentos interamericanos vinculantes en la materia, así como los derechos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuando corresponda; y el importante rol que tienen los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas;

RECORDANDO las declaraciones AG/DEC. 71 (XLIII-O/13) y AG/DEC. 89 (XLVI-O/16), así como la resolución AG/RES. 2976 (LI-O/21) y todas las declaraciones y resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el "Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, diciembre 2021-octubre 2022" (xxxx), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

ENTENDIENDO a la interseccionalidad como la interconexión de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad.

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros con la erradicación de toda forma de violencia, discriminación e intolerancia, y reconociendo la importancia de transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en favor de la participación plena, igualitaria, sustantiva y efectiva de todas las mujeres e integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados en la formulación de las políticas públicas.

---

1. La República de Panamá reitera su irrevocable compromiso de proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, los cuales son universales, inalienables...
2. La República Dominicana reconoce que el fin del Estado es la protección de los derechos de las personas y su accionar se basa en el respeto a la dignidad humana, que es sagrada, innata…
3. La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal, en materia de…
4. Guatemala y Paraguay reafirman que el lenguaje relacionado con las "Mujeres y niñas en toda su diversidad", "Mujeres en toda su diversidad", y similares no representa un lenguaje de consenso…
5. El Gobierno de Guyana se desvincula de ciertos términos utilizados en esta resolución, como es el caso del término "mujeres en toda su diversidad", pues son contrarios a nuestras leyes, políticas…

i. Erradicación de la apatridia en las Américas

TOMANDO EN CUENTA la universalidad del derecho de toda persona a una nacionalidad, establecido en artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en varios instrumentos internacionales, y especialmente al reconocimiento de este derecho en el continente americano en el artículo XIX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que la apatridia es un serio problema humanitario que ha sido agravado por los efectos de la crisis sanitaria y que debe erradicarse; y

RESALTANDO la importancia del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024) y del compromiso reafirmado por los Estados de la región en la Declaración y Plan de Acción de Brasil, de 2014, para la erradicación de la apatridia hasta 2024, así como los compromisos adoptados en el marco del Segmento de Alto Nivel sobre Apatridia, y del Foro Mundial sobre los Refugiados en 2019, y los importantes avances recientes en la región sobre la materia: como la adopción de marcos de protección para las personas apátridas y el establecimiento de procedimientos de determinación de la apatridia en 8 países; la adhesión a una o a las dos Convenciones de la ONU sobre Apatridia por 12 países; la adopción de marcos jurídicos e institucionales que facilitan la naturalización de personas apátridas en 6 países; o la eliminación de la discriminación de género en las leyes de nacionalidad, entre otros avances,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estado Miembros con la prevención y la erradicación de la apatridia en las Américas e invitar a los Estados Miembros a que continúen con los avances relacionados con las acciones y estrategias del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024) y del Plan de acción de Brasil del 2014.

2. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar o adherirse a las convenciones internacionales sobre apatridia, según proceda, y adoptar o modificar su normativa interna, según se requiera, para establecer procedimientos justos y eficientes para determinar la apatridia y otorgar facilidades para la naturalización a las personas apátridas de acuerdo con la legislación interna de cada país y el derecho internacional.

3. Exhortar a los Estados Miembros que no lo hubieran hecho aún, a eliminar la discriminación de género o de otra índole en las leyes de nacionalidad, a fin de eliminar prácticas discriminatorias y xenófobas contra las personas apátridas, desarrollar salvaguardas apropiadas para prevenir los casos de apatridia, en especial en casos de niños, niñas, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad, a promover el registro universal de nacimientos, incrementando los esfuerzos para la inscripción de nacimientos ocurridos en zonas fronterizas, territorios indígenas y zonas rurales de difícil acceso, mejorar los datos sobre poblaciones apátridas y resolver los casos de apatridia existentes, dentro de un plazo razonable, en consonancia con sus respectivos compromisos y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en aquellas situaciones originadas por la denegación y privación arbitraria de la nacionalidad.

ii. Defensoras y defensores de derechos humanos

CONSIDERANDO la responsabilidad primordial de los Estados de respetar, proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluido el derecho a defender y promover los derechos humanos y la profunda preocupación por las situaciones que impiden o dificultan las tareas de las personas defensoras de los derechos humanos en el plano nacional y regional en las Américas; y

RESALTANDO la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, reparación y no repetición y trabajan para prevenir las violaciones de derechos humanos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas para que las personas defensoras de derechos humanos puedan ejercer libremente su labor y a que incorporen una perspectiva integral de protección, incluidas protecciones diferenciadas y colectivas, y la interseccionalidad, entendido como la interconexión de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad sobre la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las personas comunicadoras y ambientalistas así como sus familiares y la creación de un ambiente propicio para la defensa de los derechos humanos, otorgando las garantías jurídicas necesarias para que toda persona, individual o colectivamente, pueda disfrutar de todos sus derechos y libertades, sin ningún tipo de discriminación, en especial quienes defienden y ejercen los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en contextos donde se cometen violaciones a los derechos humanos.

2. Considerar especialmente la situación de todas las mujeres defensoras de los derechos humanos, quienes lamentablemente corren riesgos específicos, incluida la violencia sexual y la violencia basada en género. Resulta fundamental velar por los derechos de todas las mujeres que actúan como defensoras de los derechos humanos que, en reiteradas ocasiones, pueden tener que afrontar diferentes tipos de violencia, y resaltar la importancia de fortalecer el papel de la familia y la comunidad como espacios de protección y apoyo, que eviten que por causa de sus actividades en defensa de los derechos humanos corran riesgos de agresión.

3. Alentar a los Estados Miembros a que, de manera conjunta y articulada con la sociedad civil, adopten políticas públicas tendientes a reconocer la labor que ejercen las personas defensoras de derechos humanos, así como su importancia en la construcción de sociedades inclusivas y democráticas.

4. Condenar todo acto que busque impedir o dificultar directa o indirectamente, las tareas que desarrollan las personas defensoras de derechos humanos en las Américas, incluyendo actos de represalia, amenazas, intimidación y acoso.

5. Reconocer la tarea que desarrollan, en el plano local, nacional y regional, las personas defensoras de derechos humanos, incluidas aquellas personas que enfrentan riesgos, en articular

mujeres defensoras de derechos humanos, así como reconocer su valiosa contribución a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las Américas.

6. Instar a los Estados Miembros a seguir trabajando en la prevención de situaciones que impiden o dificultan las tareas de las personas defensoras de derechos humanos, incluidas aquellas personas que enfrentan riesgos, en articular mujeres defensoras de derechos humanos así como la protección de sus derechos humanos, internamente y en los distintos foros internacionales, entendiendo que la protección de las personas defensoras y el apoyo a su labor resultan ser una parte fundamental de las estrategias de defensa y garantía de los derechos humanos de los Estados, de la labor de los organismos internacionales en su conjunto y de las actividades de las ONG pertinentes y de la sociedad civil en general.

iii. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

CONSIDERANDO la pirámide poblacional de las Américas caracterizada por un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes y las brechas existentes en el acceso al pleno ejercicio de sus derechos, aspecto este que se ha visto incrementado a partir de la pandemia de COVID 19 y sus efectos conexos;

REAFIRMANDO el carácter integral y multidimensional de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la consiguiente articulación intersectorial e interinstitucional que requiere su promoción y protección; así como la importancia de contar con instituciones debidamente calificadas para ello, que dispongan de personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada en este tipo de tareas, y tomando nota de la Opinión Consultiva OC-17/2002, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

DESTACANDO el compromiso de los Estados Miembros con la prevención, sanción, restitución de derechos y erradicación de la explotación, la trata y de todas las otras formas de abuso y violencia ejercida en contra de las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su vida, como una prioridad hemisférica, lo cual, ha sido objeto de un diagnóstico regional realizado por el IIN, con amplia participación de diversos actores relacionados con la problemática que fuera presentado a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en cumplimiento de las Resoluciones AG/RES. 2961 (L-O/20) y AG/RES. 2976 (LI-O/21);

TENIENDO PRESENTE que, por su edad, las niñas, niños y adolescentes deben recibir además de la protección general como seres humanos, de una protección y cuidados especiales, en un entorno familiar, y que la falta grave de bienes y servicios, dañina para todo ser humano, resulta particularmente peligrosa y perjudicial en su caso ya que no les permite disfrutar de sus derechos, desarrollar plenamente su potencial ni participar como miembros plenos de la sociedad y los expone a condiciones que acarrean un aumento de la violencia.

RESUELVE:

1. Con el fin de promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, continuar fomentando la creación y consolidación de sistemas integrales de promoción y protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en la región que implementen políticas públicas universales e inclusivas, participativas y respetuosas de la diversidad que permitan el ejercicio integral de derechos mediante el acceso a servicios de calidad y que promuevan el desarrollo integral con

especial atención a los grupos históricamente excluidos y/o en situación de vulnerabilidad, incluidos los grupos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y quienes huyen de sus países en búsqueda de protección internacional.

2. Alentar a los Estados Miembros a fortalecer el trabajo en conjunto en favor de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, con particular atención a la respuesta frente a efectos generados por la crisis sanitaria del COVID 19 y en temáticas prioritarias como la primera infancia, y el derecho a la protección y asistencia especial cuando sean privados de su medio familiar , el desarrollo integral en la adolescencia, derechos en contexto de movilidad, a vivir en ambientes libres de violencia; así como la necesidad de insistir en el fortalecimiento de la promoción, acceso al ejercicio y protección de todos sus derechos, teniendo en cuenta la variedad de condiciones y circunstancias, la igualdad de género, sin ningún tipo de discriminación; y la creación de espacios para que sus opiniones sean escuchadas, conforme su edad y madurez.

3. Continuar las acciones emprendidas en desafíos tales como sustracción internacional de niñas, niños y adolescentes, eliminación de la violencia, trata y explotación, inclusive sexual, en particular de niñas y mujeres jóvenes indígenas, acceso a la justicia , prevención del embarazo en niñas y adolescentes, maltrato físico y emocional, incluido en el contexto digital, en donde se debe mitigar riesgos y potenciar las oportunidades en materia de educación, así como garantizar los procedimientos de asilo-refugio de manera consistente con el Derecho internacional y las legislaciones nacionales correspondientes de quienes lo soliciten frente a la persecución o violaciones de derechos humanos y constituyendo, entre otras modalidades de organización, redes de autoprotección con participación intergeneracional con la supervisión de sus padres o cuidadores.

4. Reconocer las actividades del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), en especial las acciones de formación de los recursos humanos para las políticas de protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, realizadas a través del Programa Interamericano de Capacitación (PIC); así como la instauración de diversos Grupos de Trabajo con los recursos existentes y la labor que se desarrolla en forma continua para la definición de los lineamientos estratégicos y las metodologías innovadoras en su funcionamiento.

5. Valorar el diagnóstico hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y la adolescencia presentado por el IIN, y tomar nota las conclusiones y recomendaciones que surgen del mismo y considerar mandatar al IIN para avanzar en su implementación, con los recursos existentes**.**

iv. <u>Salud mental y privación de la libertad. La labor de la defensa pública oficial autónoma</u>

RESALTANDO que la Asamblea General tomó nota de los Principios y Directrices sobre Defensa Pública en las Américas aprobados por unanimidad por el Comité Jurídico Interamericano a través de la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16);

TOMANDO NOTA que Las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada del 4 al 6 de marzo de 2008, entienden por privación de libertad la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de la investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental o por cualquier otro motivo, y que las Reglas también abordan que las personas debido a su al estado físico o mental pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad;

RECORDANDO, en esa misma línea, que los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas adoptados por la CIDH definen la privación de libertad como cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización o custodia de una persona en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección o por delitos e infracciones a la ley; y que la definición indica que incluye no sólo a aquéllas que han sido procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y responsabilidad de ciertas instituciones como a personas en hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y personas mayores, centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas;

RECORDANDO TAMBIÉN los compromisos adquiridos en la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad incluyendo aquellos en el Programa de Acción relativas al ejercicio efectivo de su capacidad jurídica, y para que las mismas tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás, garantizando la provisión de los ajustes razonables para tal fin,

RESUELVE:

1. Afirmar la importancia fundamental que tiene el servicio de asistencia jurídica oportuna, competente y gratuita prestada por las Defensorías Públicas Oficiales de las Américas en el marco de sus competencias para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas incluyendo las personas usuarias de servicios de salud mental; así como también, para el reconocimiento y garantía de las condiciones jurídicas y materiales para el goce pleno de la de su autonomía personal además de su plena participación y al menor grado de restricción del ejercicio de su capacidad jurídica.

2. Alentar a las Defensorías Públicas Oficiales de las Américas otorgar a las personas usuarias de servicio de salud mental, especialmente, de niños, niñas y adolescentes y de aquéllas que se encuentran privadas de libertad, un trato accesible, efectivo y urgente, proporcionando el apoyo y los ajustes sustantivos, de procedimiento y adecuados, entre otros, a la edad y el género que sean necesarios, a fin de facilitar la pronta revisión de la medida que dispone su internación o detención, así como su prolongación en el tiempo.

3. Exhortar a defensoras y defensores públicos oficiales a asegurar el pleno respeto de los derechos y otras protecciones legales aplicables a las personas sujetas a una internación por razones de salud mental, en tanto involucra la privación de la libertad de una persona en situación de vulnerabilidad. Particularmente, instando a los Estados a asegurar la intervención de la defensa pública desde el inicio mismo de la detención y la tramitación de esas detenciones en un plazo razonable y también a la promoción de la utilización de la privación de la libertad en cualquier forma como medida de última ratio.

4. Sin perjuicio de la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas, incluso aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en el caso de niños, niñas y adolescentes institucionalizados, procurar promover que defensoras y defensores aseguren que toda intervención y decisión a su respecto respete, cuando sea aplicable, el

principio de autonomía progresiva, la autodeterminación y las decisiones con apoyo, reforzando las protecciones del debido proceso como medida de protección especial de este grupo en particular situación de vulnerabilidad.

5. Alentar que los Estados miembros regulen mecanismos de monitoreo y supervisión de las instituciones donde se encuentren alojadas personas usuarias de servicios de salud mental como también de los centros penitenciarios, asegurando una correcta evaluación y atención para proteger la integridad física, bienestar emocional, mental y desarrollo de todas las personas privadas de su libertad, implementando las modificaciones normativas y ajustes que sean necesarios de acuerdo a los compromisos que emanan de los instrumentos internacionales de derechos humanos, según sean aplicables.

6. Solicitar al Consejo Permanente que instruya a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que incluya en su plan de trabajo antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General el siguiente tema de esta resolución, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas: "Salud mental y privación de la libertad. La labor de la defensa pública oficial autónoma". Realización de una décima primera sesión extraordinaria de la CAJP sobre las buenas prácticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia de las personas usuarias de servicios de salud mental que realiza cada institución de defensa pública oficial de la región en el primer trimestre de 2023, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de mujeres, así como de las organizaciones internacionales. La asistencia de los miembros de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) estará garantizada por esa organización.

v. Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información o "Principios de Méndez" [6/]

REMARCANDO la importancia del debido proceso legal y sus principios y garantías fundamentales en la efectiva protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

RECONOCIENDO con interés la elaboración de los "Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información" o "Principios de Méndez", cuyo objetivo es brindar orientaciones prácticas para que los Estados refuercen las medidas preventivas contra la tortura y otros malos tratos durante el proceso de investigación, en particular durante los interrogatorios y las entrevistas, y que han obtenido el respaldado de la Relatoría Especial sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes de las Naciones Unidas.

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros, a que consideren incorporar en su legislación, según corresponda, reglamentos, técnicas de capacitación, procedimientos y prácticas nacionales los "Principios sobre entrevistas efectivas para investigaciones y recopilación de información" también conocidos como "Principios Méndez", los que constituyen una herramienta esencial para la protección de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.; así como considerar establecer módulos de formación sobre estos Principios, dirigidas a los

6. Estados Unidos de América no cree que los "Principios Méndez" estén listos para su adopción por parte de los funcionarios de la autoridad pública, ya que estos principios y la orientación que los acompaña…

funcionarios de autoridades públicas que llevan a cabo interrogatorios o entrevistas para obtener confesiones.

vi. "Libertad de Expresión y Periodismo en las Américas"

TENIENDO PRESENTE el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de 2000 de la CIDH;

SUBRAYANDO el papel fundamental que desempeña el derecho a la libertad de investigación, opinión y expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio en la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las sociedades democráticas;

OBSERVANDO que los medios de comunicación independientes, libres, pluralistas y diversos son esenciales en una sociedad democrática y que su ausencia debilita el debate libre y abierto sobre asuntos de interés público y el acceso a la información;

DESTACANDO la preocupación por los efectos adversos que para el fortalecimiento de la democracia y el pleno ejercicio del derecho a buscar, recibir y difundir información de los ciudadanos pudiese tener la concentración de medios de comunicación;

DESTACANDO la labor del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la realización de actividades de protección y promoción del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión en las Américas;[7/]

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a continuar desarrollando garantías legales para el ejercicio libre del periodismo, con perspectiva de género**,** incluyendo la incorporación de medidas de protección y el fortalecimiento de la capacidad técnica.

2. Alentar a los Estados Miembros, los intermediarios de Internet, las organizaciones de la sociedad civil y demás partes interesadas a fomentar y apoyar proactivamente la alfabetización e inclusión digital, facilitar el acceso a la información e ideas y a reducir la brecha digital existente en la región.

3. Exhortar a los Estados Miembros a promover activamente la representación de las mujeres en el ejercicio periodístico y en los medios de comunicación.

4. Solicitar a la CAJP que, con los recursos existentes, celebre una "Sesión extraordinaria para que en consulta con los Estados reflexione colectivamente, compartir lecciones aprendidas e intercambiar buenas prácticas en materia de derecho a la libertad de expresión y el periodismo en las Américas" y que presente los resultados alcanzados en dicha sesión al Consejo Permanente, previo al quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

---

7. La República de El Salvador reafirma su compromiso para con el derecho a la libertad de expresión, el cual, contribuye al fortalecimiento de una sociedad democrática y a la consolidación...

vii. El poder de la inclusión y las ventajas de la diversidad

RECORDANDO que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí y que toda persona tiene derecho a disfrutar de esos derechos sin ninguna distinción, coherente con el principio de igualdad y no discriminación;

RECORDANDO que todos los Estados de las Américas, a través de la Declaración de Asunción: "Desarrollo con inclusión social" (2014) han expresado la necesidad imperiosa de promover sociedades justas, equitativas e inclusivas;

RECONOCIENDO la contribución de las Reuniones Sectoriales y Ministeriales de la OEA para alcanzar mayor inclusión en la región;

OBSERVANDO que la inclusión es un tema generalizado y transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su promesa de "no dejar a nadie atrás" y, en particular, la promoción de sociedades inclusivas pacíficas, incluyendo los ODS 5, 10 y 16, en los cuales se promuevan la igualdad de género, la inclusión social, económica y política, el acceso a la justicia para todas las personas y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas;

OBSERVANDO CON ALARMA que en toda la región continúan las denuncias de actos y expresiones de odio y exclusión, incluyendo, pero no limitadas al antisemitismo, Islamofobia, transfobia, violencia, racismo y discriminación.

RECONOCIENDO los esfuerzos de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos para contrarrestar la discriminación, la intolerancia, el extremismo violento y otras formas de odio en la región que aumentan con rapidez, y que todos los Estados tienen la responsabilidad de combatir.

REAFIRMANDO que la dignidad inherente y que los derechos iguales e inalienables de todos y todas las personas constituyen los cimientos de la libertad, la justicia seguridad y la paz, y que la inclusión social es un elemento esencial para la plena realización de la dignidad humana, el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz duradera en nuestras sociedades democráticas; y

DESTACANDO CON SATISFACCIÓN que el 28 de abril de 2022, la CAJP celebró una sesión extraordinaria en la que los Estados Miembros escucharon a expertos, compartieron lecciones aprendidas e intercambiaron buenas prácticas para promover los objetivos de esta resolución con respecto a inclusión y diversidad,

RESUELVE:

1. Reconocer que la inclusión implica promover la participación plena y genuina de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación en la vida económica, social, cultural, cívica y política.

2. Reafirmar que la inclusión es un elemento esencial para la plena realización del potencial único de cada persona y que las sociedades democráticas e inclusivas valoran y respetan la diversidad como fuente de fortaleza y consideran esa diversidad como beneficiosa para el progreso y bienestar de sus poblaciones.

3. Instar a los Estados Miembros a que continúen esforzándose por crear sociedades más inclusivas:

a) adoptando, implementando, manteniendo y perfeccionando leyes, políticas públicas, programas, servicios e instituciones inclusivas, y

b) manteniendo una cultura de inclusión que fomente iniciativas de la sociedad civil encaminadas a zanjar las diferencias, fomentar la comprensión mutua y promover un mayor respeto por la diversidad de orígenes, perspectivas e identidades.

4. Apoyar la inclusión como principio fundacional de la democracia, que comprende la participación plena y efectiva en la vida cívica y política de todas las personas, como por ejemplo, según corresponda, en elecciones transparentes, libres y justas; en la creación de políticas e instituciones públicas inclusivas y responsables; en la representación y participación equitativa de los diversos sectores de la población en la política e instituciones públicas; en espacios cívicos seguros y accesibles; en medios de comunicación libres y sin censura, tanto electrónicos como tradicionales, y en la inclusión digital —desde la conectividad a Internet hasta la competencia digital— necesaria para contar con ciudadanos democráticos informados y comprometidos.

5. Avanzar hacia una mayor inclusión económica, que comprende la participación plena y significativa de todas las personas, , incluidas todas las mujeres en la vida económica, lo que implica elementos como: el acceso a la educación y la formación de calidad, favorecer la accesibilidad a la infraestructura, los servicios y equipamiento públicos, el trabajo decente, la protección laboral, la igualdad salarial, la inclusión financiera, los programas de protección social, la erradicación de la pobreza, las políticas de crecimiento inclusivo, una fiscalidad más equitativa y las políticas comerciales inclusivas así como una cooperación multilateral inclusiva y orientada al desarrollo.

6. Solicitar a la CAJP que, con los recursos existentes y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, SEDI, y la Subcomisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo organice una sesión extraordinaria en la que los Estados Miembros puedan dialogar con los expertos, compartir lecciones aprendidas e intercambiar buenas prácticas para impulsar los objetivos de la presente resolución, con especial énfasis en los aspectos identificados en el párrafo 5, y que la CAJP presente los resultados alcanzados en dicha sesión al Consejo Permanente antes del quincuagésimo tercero período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

viii. <u>Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento para la implementación del Protocolo de San Salvador</u>

DESTACANDO las ratificaciones efectuadas por Estados Miembros al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, en cuyo artículo 19 se dispone que los Estados Partes se comprometen a presentar informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo, y que las correspondientes normas fueron establecidas mediante la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05) y subsiguientes;

RECONOCIENDO la contribución de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, en su integración y Presidencia del GTPSS, valorando asimismo la importancia de sus trabajos, informes y recomendaciones,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados parte a tomar en consideración las observaciones para el desarrollo de sus políticas públicas a fin de promover los derechos económicos, sociales, culturales, así como exhortarlos a compartir buenas prácticas en la materia y a considerar propuestas innovadoras existentes para el cumplimiento de las recomendaciones sobre el Protocolo de San Salvador.

2. Felicitar a Chile por la reciente ratificación e invitar a los Estados Miembros que aún no son parte, a que consideren firmar, ratificar o adherirse, según sea el caso, al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.

ix. <u>"Protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados en las Américas"</u>

RESALTANDO la importancia del Plan de Acción de Brasil: Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad, adoptado el 3 de diciembre de 2014, como el marco estratégico para la protección de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas, desplazadas y personas apátridas para Latinoamérica y el Caribe;

RESALTANDO TAMBIÉN la importancia del Pacto Mundial sobre los Refugiados, la labor del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo y el seguimiento de los compromisos asumidos por diversos Estados Miembros de la Organización durante el Primer Foro Mundial sobre Refugiados, celebrado en Ginebra en diciembre de 2019, en particular sobre el fortalecimiento de las capacidades de asilo y de protección, la responsabilidad compartida y las soluciones duraderas;

RESALTAMOS los logros alcanzados mediante la adopción de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994 y la Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina de 2004, la Declaración de Brasilia Sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano de 2010, así como el importante diálogo inclusivo y constructivo del proceso Cartagena +30;

RECONOCIENDO la necesidad de mantener espacios de diálogo regional que permitan atender, de manera concertada, bajo el espíritu de solidaridad y responsabilidad compartida, la debida protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en las Américas; y la conveniencia de evaluar condiciones para fortalecer los sistemas de intercambio de información;

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), AG/RES. 2961 (L-O/20) y AG/RES. 2976 (LI-O/21) en lo referido al Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), mecanismo que contribuye a las iniciativas generadas a nivel multilateral para el diálogo y cooperación en materia de las personas solicitantes de la condición de

refugiado, refugiadas, retornadas con necesidades de protección y desplazadas, integrado por Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá;

DESTACANDO TAMBIÉN que en el marco de la Novena Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Los Ángeles California, en junio de 2022, los siete Estados Parte del MIRPS suscribieron la "Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección", en la cual reiteraron su voluntad de fortalecer los esfuerzos regionales y hemisféricos a fin de crear las condiciones para una migración segura, ordenada, humana y regular, y de fortalecer los marcos necesarios para la protección y cooperación internacional;

RECONOCIENDO que las crisis provocadas por desplazamientos que suceden en la región exigen de todos los países la adopción de medidas concretas para asegurar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiadas, sin importar su condición migratoria,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen implementado los programas y ejes temáticos del Plan de Acción de Brasil y, según corresponda, los pilares del planes de acción nacionales del MIRPS, y que, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo, según proceda, continúen incrementando sus capacidades nacionales en la materia, a fin de responder mejor a la afluencia a gran escala de personas con necesidades de protección internacional, en función de los recursos disponibles.

2. Recomendar a los Estados Miembros interesados que continúen desarrollando mejores prácticas para la determinación de la condición de persona refugiada, basadas en la optimización de los mecanismos de identificación de necesidades de protección internacional, en función del perfil de la persona, riesgos y vulnerabilidades; fortaleciendo los sistemas de identificación y referencia de casos a las comisiones nacionales para los refugiados (CONAREs) u órganos equivalentes; desarrollando herramientas de registro biométrico, gestión de solicitudes por medios informáticos; estableciendo sistemas de tiraje y procedimientos acelerados, simplificados, fusionados y especiales para la determinación de la condición de persona refugiada, o basados en la presunción de inclusión y en la determinación grupal, según proceda, de acuerdo con las legislaciones nacionales, permitiendo, en todo caso, efectuar el análisis de la condición de refugiado caso por caso; y promoviendo la identidad digital y la interoperabilidad entre los sistemas nacionales para la determinación de la condición de persona refugiada con los sistemas nacionales de identificación y protección.

3. Agradecer la asistencia técnica y financiera del ACNUR y de la comunidad internacional; y hacer un llamamiento para que continúen apoyando el diseño, financiamiento e implementación de proyectos nacionales para el fortalecimiento de los sistemas nacionales para la determinación de la condición de persona refugiada en los países interesados, así como de sus iniciativas regionales sobre capacitación e intercambio de funcionarios públicos de las comisiones nacionales para los refugiados u órganos equivalentes, la identificación de perfiles de personas en riesgo a través de la información del país de origen, el intercambio de mejores prácticas por medio de una plataforma regional digital y la difusión de un modelo regional para la determinación de la condición de persona refugiada; todas estas son iniciativas que deben tener en consideración las diferentes realidades y circunstancias particulares de cada país.

4. Exhortar a todos los Estados Miembros a que continúen respetando el derecho internacional de los refugiados, especialmente el principio de no devolución y a que continúen respetando sus obligaciones y compromisos internacionales en sus operaciones fronterizas; reafirmar la importancia fundamental de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967); recomendar, según proceda, la aplicación de la definición regional de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) para responder a las necesidades de protección internacional identificadas en diversos países de la región; y tomar nota de las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-21/14 y OC-25/18, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de derechos humanos, que les sean aplicables. Destacar, asimismo, la complementariedad del estatuto de refugiado con otros estatutos de protección adoptados en la región, tales como la protección complementaria o la protección temporal, así como con los estatutos migratorios o procesos de regularización que suponen arreglos de estancia legal con salvaguardas apropiadas de protección para las personas migrantes.

5. Reiterar a los Estados Miembros la necesidad de tratar a los refugiados, a las personas solicitantes de la condición de refugiado, migrantes y personas apátridas con dignidad; de proporcionar asistencia humanitaria incluso de largo plazo con el apoyo, entre otros, de los actores internacionales, el sector privado y las entidades financieras; de apoyar la adopción de medidas de protección, incluidas aquellas de perspectiva género; de promover la inclusión en los sistemas nacionales y de buscar soluciones duraderas para las personas con necesidades de protección internacional.

6. Reiterar a los Estados miembros la importancia de atender la temática de la niñez y adolescencia migrante y refugiada de manera prioritaria, otorgándoles un especial trato y adecuado resguardo mientras protegen sus derechos e interés superior en la medida en la que experimentan vulnerabilidad desproporcionada en los procesos migratorios.

7. Reconocer los constantes esfuerzos que realizan los Estados que integran el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) para responder y atender a las necesidades de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas, retornadas con necesidades de protección y desplazadas, con el apoyo de su Secretaría Técnica conjunta, compuesta por la Secretaría General de la OEA a través del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SARE) y del ACNUR.

8. Alentar a los Estados Miembros del MIRPS a continuar promoviendo mecanismos de cooperación y a compartir las buenas prácticas que han venido desarrollando para buscar soluciones duraderas para las personas con necesidades de protección internacional, en los Grupos de Trabajo: 1) Recepción, Admisión y Trámite de Personas con Necesidades de Protección; 2) Desplazamiento Interno; 3) Gobernabilidad Local; y 4) Empleo y Medios de Vida.

9. Alentar a los Estados Miembros del MIRPS a continuar con los esfuerzos cuantificación de la inversión pública realizada por cada uno de los países en la atención de las personas desplazadas forzosamente. De esta manera, visibilizar los esfuerzos nacionales para brindar protección y buscar soluciones regionales con apoyo de otros actores, internacionales o nacionales, públicos o privados, en estos esfuerzos.

10. Destacar también las contribuciones que brinda la Plataforma de Apoyo del MIRPS, para la movilización de asistencia financiera y técnica posible. En este sentido, reconocer que el

"Evento de Solidaridad" celebrado el 21 de septiembre de 2022, y organizado por Canadá y Estados Unidos, fue un esfuerzo muy positivo que debería replicarse.

11. Agradecer al Reino de España el primer aporte al Fondo del MIRPS y Exhortar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias al Fondo del MIRPS, u otro tipo de asistencia financiera, técnica o en especie a fin de apoyar los objetivos tendientes a incrementar y fortalecer sus actividades, así como los mecanismos de cooperación regional para la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados.

12. Alentar a los países a que mantengan y promuevan mecanismos de cooperación tendientes a compartir las buenas prácticas que han venido desarrollando**.**

13. Reconocer los constantes esfuerzos que realizan los estados que integran el proceso de Quito, e instar a los Estados Miembros y donantes a que contribuyan al Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes (PRRM) de las Naciones Unidas, para apoyar la respuesta a las necesidades derivadas de la situación de: los refugiados, solicitantes de refugio y migrantes de la región, bajo los criterios de solidaridad y responsabilidad compartida.

14. Intensificar los esfuerzos para impulsar–soluciones–que puedan actuar en conjunto como herramientas útiles, prácticas y realistas que impacten de manera positiva la vida de las personas con necesidades de protección internacional y aquellas desplazadas forzosamente, considerando los escenarios actuales que incluyen los impactos económicos, y los efectos de los desastres naturales y del cambio climático y emergencias sanitarias.

x. <u>"Derechos humanos de las personas mayores"</u>

CONSCIENTES de la urgencia de determinar e integrar las necesidades y la participación significativa en la recuperación postpandemia de las personas mayores, quienes han sido particularmente afectadas durante la pandemia del COVID-19 y discriminadas por su edad en la prestación de los servicios de salud y reconociendo que las personas mayores tienen derecho a la vida, a la dignidad en la vejez, y al disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social sin ningún tipo de discriminación, como establece la Convención Interamericana de la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, de la cual ocho Estados miembros son Parte,

RESUELVE:

1. Felicitar a Colombia por haber depositado el instrumento de adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y exhortar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren, según sea el caso, la firma, adhesión o ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, considerando que, para la puesta en funcionamiento del Comité de Expertos se requieren 10 Estados Parte, el cual permitirá dar seguimiento al avance en la implementación de esa Convención, de acuerdo a sus competencias.

2. Alentar a los Estados a que realicen los esfuerzos necesarios para proteger los derechos humanos de las personas mayores, asegurando que reciban cuidados preferenciales y apoyos específicos y diferenciados de acuerdo a sus necesidades, que velen por su integridad y promuevan su autonomía e independencia, y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de

salud de calidad basados en atención primaria, especialmente aquellos que brindan atención a las personas mayores en situación de vulnerabilidad, así como instar a los Estados a que prioricen las necesidades de las personas mayores al definir los programas y políticas de recuperación post pandemia.

xi. Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026 (PAD) y Apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"

RECORDANDO los compromisos adquiridos en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), la importancia de conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Día Internacional del Síndrome de Down, el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo y todas aquellas fechas que visibilicen el deber de proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, incluidos grupos en situación de vulnerabilidad; en especial frente a situaciones de violencia basada en género;

RECONOCIENDO que muchas personas con discapacidades tienen enfermedades preexistentes que los hacen más susceptibles de contraer la COVID-19 y padecer síntomas más graves al infectarse, y que los efectos de la pandemia del COVID-19 han agudizado la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, agravando las barreras preexistentes para su acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios públicos esenciales accesibles, como la salud, la educación, el empleo, las tecnologías de la información y la comunicación, la protección social y los derechos que corresponden a todas las personas sin discriminación alguna,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a combatir la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad en el contexto de la pandemia del COVID-19 y adoptar medidas con un enfoque y de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos que respondan a sus necesidades específicas en las respuestas actuales, así como en la preparación para eventuales emergencias sanitarias, con acciones de protección hacia las personas con discapacidad, de manera que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación, incluyendo medidas orientadas a asegurar las condiciones de accesibilidad que permitan el cumplimiento del teletrabajo, conforme cada legislación nacional, y medidas para garantizar su seguridad y su protección en situaciones de riesgo o emergencia, particularmente para las personas con discapacidad que también pertenecen a otros grupos en situación de vulnerabilidad; en especial frente a situaciones de violencia basada en género y medidas para garantizar su acceso al más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, así como a la información accesible necesaria para la prevención y el tratamiento de contagio, entre otras.

2. Alentar a los Estados miembros, en consonancia con el párrafo anterior, a tomar nota del compendio "*Atención a las Personas con Discapacidad en las Américas en el marco de la pandemia del COVID-19"* publicado por el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, que consolida las buenas prácticas e iniciativas implementadas en 13 países de las Américas orientadas a la mejor atención de personas con discapacidad durante la pandemia.

3. Alentar a los Estados Miembros de la OEA que no son Parte de la CIADDIS considerar adherirse a dicha Convención con el fin de intensificar los esfuerzos regionales en materia de inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad; y, a los Estados miembros que son parte de la CIADDIS a implementar las recomendaciones emitidas por el CEDDIS en sus evaluaciones por ámbitos de acción y a considerar efectuar contribuciones voluntarias al Fondo Específico para apoyar el funcionamiento del Comité y su Secretaría y al Fondo Específico para el Grupo Mixto a cargo de apoyar la implementación del PAD.

4. Tomar nota de la publicación del CEDDIS intitulada "Guía para el Establecimiento de Apoyos para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad", desarrollada bajo los principios y directrices de la CIADDIS y la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), orientada a promover el ejercicio pleno y efectivo de las personas con discapacidad de su voluntad y ciudadanía en igualdad de condiciones que las demás personas, y solicitar a los Estados miembros su máxima difusión posible para contribuir con su implementación en las esferas pública y privada.

5. Destacar la labor del Grupo de Países Amigos de las Personas con Discapacidad de la OEA y alentar a otros países a incorporarse a sus trabajos.

6. Encomendar al Departamento de Inclusión Social, a que en su calidad de Secretaría Técnica del CEDDIS y del área promotora de programas, de inclusión social de las personas con discapacidad, continúe realizando, según los recursos disponibles, en coordinación con los Estados miembros y con el apoyo de la Secretaría General, iniciativas de divulgación y promoción sobre los derechos de los miembros de este colectivo y su plena participación en todos los ámbitos de la sociedad, con la colaboración de personas con discapacidad y otros actores.

7. Exhortar a la Secretaría General a implementar las medidas necesarias para transversalizar la inclusión de todas las personas con discapacidad dentro de la Organización como a través de sus acciones y de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos, asegurando la participación plena y efectiva de organizaciones de personas con discapacidad en este proceso; y a conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad que se celebra cada 3 de diciembre, a través de acciones que contribuyan al pleno reconocimiento, visibilización, ejercicio y disfrute de sus derechos.

xii. Promoción de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación de todo tipo [8/]

RECONOCIENDO la importancia de ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia,

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que, con los recursos existentes, organice una sesión de seguimiento encaminada a recoger los aportes de los Estados Miembros para contrarrestar la intolerancia y la discriminación en la región.

8. El Estado de Guatemala declara que sus relaciones con otros Estados se rigen de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento…

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar o adherirse a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y a la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, teniendo en cuenta que ambas promueven la coexistencia de la diversidad, entendida como una fortaleza de las sociedades democráticas en el hemisferio.

xiii. Protección de los derechos humanos frente a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 y futuras emergencias epidémicas o pandémicas

RECORDANDO las resoluciones 1/2020 "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", 4/2020 "Derechos Humanos de las Personas con COVID-19" y 1/2021 "Las vacunas contra el COVID-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos" de la CIDH respecto a estándares y recomendaciones para orientar a los Estados Miembros sobre las medidas para la atención y contención de la pandemia de COVID-19, y las directrices sobre los derechos humanos de las personas afectadas por la COVID-19, así como las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 1151 (2280/20) y CP/RES. 1165 (2312/21), destacando que la salud es un bien público que debe ser protegido por todos los Estados en condiciones de igualdad y no discriminación;

CONSIDERANDO que la pandemia por COVID-19 nos ha mostrado los efectos negativos, diferenciados e interseccionales causados por emergencias sanitarias internacionales, durante las cuales se exacerban brechas preexistentes en el disfrute de los derechos humanos de todos los sectores de la población, en particular de las personas y miembros de poblaciones en especial situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas,

RESUELVE:

1. Incluir el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género de acuerdo con las respectivas obligaciones internacionales sobre derechos humanos en las medidas de prevención, preparación y respuesta para promover el goce efectivo de los derechos y la preservación de la salud, incluyendo medidas preventivas y acceso a vacunas, tratamientos y medios de diagnóstico, conforme al principio del consentimiento previo, libre, pleno e informado, y con atención diferenciada para las personas y miembros de poblaciones en especial situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas.

2. Promover y proteger el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y el derecho al goce del grado máximo de salud física y mental para toda la población, incluidas las personas afectadas por la COVID-19 o cualquier otro patógeno epidémico o pandémico, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación.

3. Promover el intercambio técnico y de cooperación regional que fomente buenas prácticas de los Estados sobre medidas adoptadas en el contexto de la pandemia, que tomen en cuenta el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, para mejorar la respuesta epidemiológica de forma efectiva y humana, procurando y promoviendo la accesibilidad y asequibilidad de forma participativa, transparente, sin discriminación y con la más amplia cobertura posible a nivel geográfico, a medicamentos, tratamientos, vacunas y medios de diagnóstico, otras tecnologías sanitarias, bienes de calidad, servicios, información y conocimientos que se desarrollen para la atención preventiva, curativa, paliativa, de rehabilitación o cuidado de las personas afectadas por la COVID-19 durante otras emergencias epidémicas o pandémicas.

4. Proveer y difundir información adecuada y suficiente sobre vacunas y tratamientos seguros y efectivos, así como garantizar el acceso a información oportuna, completa, comprensible, clara, sin tecnicismos, fidedigna, culturalmente apropiada y que tome en cuenta las particularidades y necesidades específicas de la persona, relativa tanto a las diversas formas de transmisión del patógeno, como de la prevención de contagio y métodos profilácticos disponibles, ya sean vacunas o tratamientos médicos; lo anterior, protegiendo el derecho a disfrutar de los beneficios que resulten del progreso científico y de sus aplicaciones.

xiv. Seguimiento a la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026) [9/]

TENIENDO PRESENTES la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la extensión del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021) por un siguiente periodo (2022-2026) a fin de darle un debido seguimiento y cumplimiento, dados los obstáculos impuestos por la pandemia de COVID19; la resolución AG/RES. 2898 (XLVII-O/17), "2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas", y la resolución AG/RES. 2934 (XLIX-O/19), "Participación efectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes en las actividades de la OEA"; y la resolución 74/135, de 18 de diciembre de 2019, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional; y

CELEBRANDO la realización de las Semanas Interamericanas de los Pueblos Indígenas,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros, a la Secretaría General e instituciones de la OEA a que tomen todas las medidas necesarias para la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026) y del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

2. Instar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que contribuyan al fondo específico de contribuciones voluntarias para apoyar la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026).

3. Instar a los Estados miembros a que continúen promoviendo espacios de diálogo con el fin de explorar posibles instancias para garantizar la implementación efectiva la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

4. Seguir encomendando a la Secretaría General que celebre un encuentro de altas autoridades de los Estados Miembros encargadas de políticas para los pueblos indígenas, con la participación plena y efectiva de representantes de pueblos indígenas de las Américas y otras agencias

9. Estados Unidos recuerda la distinción entre los derechos humanos, cuyos beneficiarios son las personas, y los derechos colectivos cuyos beneficiarios son los pueblos. Estados Unidos recuerda además…

internacionales y regionales, a fin de propiciar oportunidades de diálogo sobre los desafíos relativos a los derechos de los pueblos indígenas y analizar opciones para el mandato, formato y costos del eventual mecanismo de seguimiento institucional de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, considerado en su Plan de Acción (2022-2026).

5. Reiterar la importancia de la coordinación y cooperación entre los Estados Miembros para continuar apoyando la celebración de las actividades conmemorativas de la Semana Interamericana de los Pueblos Indígenas.

6. Promover en la región el más alto nivel posible de protección de los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención a las mujeres y niñas indígenas, personas LGBTI y, y miembros de otros grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, y el derecho individual y colectivo al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y asegurar el acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios, incluida la atención de la salud. Asimismo, impulsar acciones para que las respuestas a la pandemia de COVID-19 y a futuras epidemias o pandemias sean inclusivas, , con una perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos, respetando y protegiendo los derechos de los pueblos indígenas.

7. Promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, frente a acciones de delincuencia violenta y organizada que pudieran agravar su situación de vulnerabilidad, sobre todo en el marco de la pandemia de COVID-19 o durante otras emergencias epidémicas o pandémicas.

xv. Registro civil universal y derecho a la identidad [10/]

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la identidad de las personas facilita el ejercicio de otros derechos, como al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil de nacimiento, a las relaciones familiares y a la personalidad jurídica, reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y tomando en cuenta que los Estados Miembros asumieron el compromiso de redoblar esfuerzos para proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos, a fin de alcanzar la meta 16.9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y asegurar una identidad jurídica para todos,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, a través de su Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas y del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales, continúe proporcionando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para el fortalecimiento de sus sistemas de registro civil, a efectos de promover la protección y garantía del derecho a la identidad del registro universal de nacimientos, defunciones y demás actos y hechos relativos al estado civil, así como la interconexión entre los sistemas de registro y los sistemas de identidad nacional, con el fin de asegurar una identidad legal para todas las personas y, con ello, fortalecer la protección de los derechos humanos, especialmente los de todos los miembros de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desplazadas y/o históricamente discriminadas, previniendo y erradicando la apatridia y permitiendo un acceso universal y equitativo a servicios

10. Estados Unidos señala que el título, el párrafo del preámbulo y el primer párrafo de la parte dispositiva de esta sección hacen referencia a “derechos” que no existen en el derecho …

públicos esenciales.

2. Instar a todos los Estados Miembros a que, de acuerdo con su legislación nacional, promuevan el acceso a documentos de identidad para todas las personas, incluyendo los connacionales residentes en el exterior, sin importar su condición migratoria, mediante la implementación de sistemas efectivos e interoperables de registro civil, identificación y estadísticas vitales, que incluyan procedimientos simplificados, no discriminatorios, accesibles a todas las personas, respetando la diversidad, teniendo especial cuidado con la protección de la información personal y aplicando un enfoque integral y diferenciado de género , edad y derechos.

xvi. Derechos Humanos y Medio Ambiente [11/12/13/]

CONSIDERANDO La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 76/300, por medio de la cual se reconoce que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano, y que además exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas y otros interesados pertinentes a que adopten políticas, aumenten la cooperación internacional, refuercen la creación de capacidad y sigan compartiendo buenas prácticas con el fin de intensificar los esfuerzos para garantizar un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que la CIDH junto a su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) el 4 de marzo de 2022 publicó su Resolución 3/21 titulada “Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos" la cual reconoce que el cambio climático es una emergencia de derechos humanos, constituyendo una de las mayores amenazas para el pleno disfrute de los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras, para la salud de los ecosistemas y de todas las especies que habitan el hemisferio;

TOMANDO NOTA DE la realización de la primera Conferencia de las partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que tuvo lugar en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) entre el 20 y el 22 de abril del 2022;

CONSIDERANDO la histórica preocupación de los Estados Miembros por las situaciones que impiden o dificultan las tareas de las personas defensoras de los derechos humanos, en el plano nacional y regional en las Américas [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)]; y el deber de los Estados de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluido el derecho a defender y promover los derechos humanos; la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, rendición de cuentas y reparación y no repetición frente a las violaciones de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos [AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)],
RESUELVE:

---

11. “Los Derechos Humanos y el Medio Ambiente” de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), que considera la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 76/300 sobre el derecho a…
12. El Estado de Guatemala declara que sus relaciones con otros Estados se rigen de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento…
13. La República de El Salvador, reconoce que el cambio climático y la degradación ambiental son de las amenazas más apremiantes para el futuro de la humanidad. El Salvador reafirma su firme convicción…

1. Exhortar a los Estados miembros a promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y a aumentar la cooperación internacional, fortalecer el desarrollo de capacidades y continuar compartiendo buenas prácticas que contribuyan a un medio ambiente saludable, incluso en el contexto de tomar medidas para alcanzar los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. Instruir al Consejo Permanente que incluya en una de sus sesiones ordinarias el tema del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, a la que se invite a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, y al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS), para que brinden un informe sobre el estado de situación de este tema en América Latina y el Caribe.

3. Al reconocer la entrada en vigor del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), el 22 de abril del 2021; los Estados Parte del Acuerdo de Escazú invitan una vez más a los Estados de América Latina y el Caribe, que aún no lo han hecho, a que consideren ratificar o adherirse, según sea el caso, a este Acuerdo.

xvii. "Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)" [14/15/16/17/18/]

RECORDANDO la sección xxi. de la resolución AG/RES. 2961 (L-O/20), las obligaciones emanadas de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), su Plan Estratégico 2018-2023,os acuerdos resultantes de la VIII Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (MESECVI-VIII/doc.134/20.rev2), y la XVII Reunión del Comité de Expertas del MESECVI (MESECVI/CEVI/doc.261/20);

DESTACANDO su preocupación por el exacerbado aumento de la violencia física, psicológica, sexual y basada en género–contra las mujeres, adolescentes y niñas en el marco de la pandemia del COVID-19,

14. La República del Paraguay expresa su reserva con respecto al empleo de ciertos términos en las secciones xvii. y xviii. de la presente resolución, así como en otras resoluciones y declaraciones…
15. El Gobierno de Santa Lucía apoya todos los esfuerzos encaminados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Santa Lucía está comprometido con sus obligaciones…
16. Jamaica sigue comprometida con el principio de igualdad de trato de todos sus ciudadanos, con apego a su Constitución y la Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales. Jamaica toma nota de las…
17. Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme…
18. San Vicente y las Granadinas no puede unirse al consenso sobre la aprobación de esta sección de esta resolución, ya que algunos de los términos utilizados en ella no están definidos en sus leyes…

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de los Estados Parte con el trabajo del MESECVI y sus propósitos e instar al Mecanismo para que, según recursos disponibles y de conformidad con las competencias de los órganos que lo integran, genere datos e información relevante y desagregada por raza, etnicidad género, sexo y edad y otros categorías que resulten importantes, sobre la magnitud y el impacto de las múltiples formas de violencia sexual y basada en género desde un enfoque interseccional con el fin de alcanzar la igualdad de género y el pleno acceso y goce de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes y niñas en toda su diversidad.

2. Exhortar al MESECVI a que analice la implementación de las recomendaciones de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral y que continúe promoviendo la participación de los Estados Parte en la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, para que brinden datos e información de acuerdo con los indicadores transmitidos por el Comité de Expertas.

3. Recomendar al MESECVI a realizar un análisis, según los recursos disponibles, de los datos actualizados y genere una estrategia que atienda los efectos de la pandemia por COVID19 en la violencia basada en género, incluyendo pero no limitado a violencia física, psicológica, sexual, económica cibernética, trata de mujeres y niñas, violencia simbólica, embarazo infantil y adolescente, y obstáculos para el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, así como para el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas.

4. Recomendar al MESECVI a que continúe desarrollando acciones para atender el acuerdo aprobado en la VIII Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (MESECVI-VIII/doc.134/20.rev2) por el cual se solicitó a la Secretaría Técnica impulsar la elaboración de un proyecto de declaración conjunta de los Estados Parte para la erradicación de los estereotipos de género en los espacios públicos que resultan en violencia simbólica y violencia política por motivos de género.

xviii. Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres para la promoción de la igualdad y equidad de género y los derechos de las mujeres [19/20/21/22/23/24/]

RECORDANDO la sección xii de la resolución AG/RES. 2976 (LI-O/21) y tomando nota de la Declaración de Panamá "Tendiendo Puentes para un Nuevo Pacto Social y Económico Liderado Por Mujeres", la Declaración de Santo Domingo sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres para el Fortalecimiento de la Democracia, la Declaración de Lima sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Económicos de las Mujeres, la

19. Jamaica sigue comprometida con el principio de igualdad de trato de todos sus ciudadanos, con apego a su Constitución y la Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales. Jamaica toma nota de las…
20. La República del Paraguay expresa su reserva con respecto al empleo de ciertos términos en las secciones xvii. y xviii. de la presente resolución, así como en otras resoluciones y declaraciones…
21. El Gobierno de Santa Lucía apoya todos los esfuerzos dirigidos a promover la igualdad y equidad de género, los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como la eliminación de…
22. Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme su texto, según…
23. San Vicente y las Granadinas no puede unirse al consenso sobre la aprobación de esta sección de esta resolución, ya que algunos de los términos utilizados en ella no están definidos en sus leyes…
24. La Delegación de Trinidad y Tobago presentará una nota a pie de página.

resolución CP/RES. 1149 (2278/20), el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género y el Plan Estratégico 2022/2025;

RECONOCIENDO que, en paralelo a la pandemia por el COVID-19, la región enfrenta crisis múltiples e interrelacionadas tales como de tipo económico, políticos, social y ambiental, y que han exacerbado las brechas preexistentes, evidenciando un impacto diferenciado por estereotipos de género y situaciones socioeconómicas que requiere ser abordado desde un enfoque integral, de género, de curso de vida intercultural e interseccional que comprenda la interconexión de formas múltiples de discriminación, exclusión y desigualdad;

RECONOCIENDO que la realización de los derechos de las mujeres en toda su diversidad y la igualdad de género, tanto en la legislación como en la práctica, requiere eliminar todos los obstáculos para mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y educación para mujeres, y promover la prevención, atención y erradicación de la violencia contra todas las mujeres, adolescentes y niñas, así como la asignación de recursos humanos y financieros a nivel nacional, regional y local para la aplicación efectiva de las políticas, planes y normas;[25/]

RECONOCIENDO la persistencia y el aumento de las resistencias y dificultades estructurales observadas en el hemisferio para avanzar hacia la igualdad de género y el pleno reconocimiento y respeto de la autonomía, los derechos humanos de todas las mujeres en toda su diversidad;

TOMANDO NOTA del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/doc.5800/22),

RESUELVE:

1. Reconocer la necesidad de trabajar por la eliminación de las múltiples formas de violencia basada en el sexo y en el género, así como también reconocer la interseccionalidad, la participación plena y efectiva y la igualdad de oportunidades de liderazgo de las mujeres y niñas en toda su diversidad, promoviendo la redistribución igualitaria de los cuidados, la salud mental, los servicios de salud sexual y reproductiva, y reconocer el trabajo doméstico no remunerado asignado históricamente a las mujeres.

2. Apoyar la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en sus esfuerzos de construir herramientas regionales que permitan a los Estados identificar y cerrar las brechas existentes que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad, reconociendo desigualdades históricas sistémicas y formas múltiples e interseccionales de discriminación para potenciar el aporte y el talento humano de las mujeres en el mundo político y productivo económico en condiciones de igualdad y no discriminación.

3. Instar a la CIM, en concordancia con los nuevos pilares de trabajo encomendados por la Asamblea de Delegadas sobre el fortalecimiento del enfoque de género y la participación y liderazgo de las mujeres en toda su diversidad en la toma de decisiones en torno al cambio climático, y sus aportes a la gestión de crisis y prevención y resolución de conflictos, para fortalecer su trabajo en: (i) la erradicación de la violencia contra las mujeres (ii) el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva (iii) los derechos económicos de las mujeres; (iv) el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado entre los actores corresponsables, así como la

25. La Delegación de Trinidad y Tobago presentará una nota a pie de página.

remuneración y reconocimiento de las trabajadoras de cuidado; (v) liderazgo de mujeres y jóvenes, especialmente de aquellos pertenecientes a grupos tradicionalmente excluidos y que viven amenazados por su defensa del medio ambiente; (vi) la incorporación de la perspectiva de género en todas las organizaciones y órganos de la OEA, a través de la generación de conocimiento, el diálogo y la capacitación, como elementos esenciales para avanzar en la promoción de la igualdad de género.

4. Solicitar a la CIM que fortalezca el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género en todas las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), incluida la participación paritaria de las mujeres en puestos decisorios de la Organización.

5. Solicitar a la CIM que, en su mandato de fortalecer el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género en todas las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), incluya la representación étnica y geográfica equitativa de las mujeres, y dé cuenta de sus esfuerzos en su informe anual a la Asamblea General.

6. Instar a la CIM a profundizar la transversalización intersectorial del enfoque de género mediante alianzas estratégicas con actores clave, como la academia, organizaciones lideradas por jóvenes el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, con la finalidad de crear sinergias favorables a la igualdad de género y a la co-responsabilidad de los diversos sectores en la protección, la promoción y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad.

7. Instar a la CIM a que haga todo lo posible para que los programas y cursos que ofrece estén disponibles al mismo tiempo por lo menos en dos idiomas oficiales de la OEA, incluido el inglés, y para que todos los documentos y las publicaciones de la CIM reflejen de manera equitativa un contenido que sea inclusivo de todas las regiones de las Américas.

8. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CIM que, en función de los recursos disponibles, coordine reuniones periódicas con las misiones permanentes ante la OEA incluso, reuniones subregionales, a fin de establecer un espacio de diálogo para el intercambio de información con la Comisión sobre las activades realizadas para alcanzar y promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y niñas en los países de la región.

9. Acompañar a la CIM en las acciones de conmemoración de su nonagésimo quinto aniversario como oportunidad para renovar el apoyo y el compromiso político hacia la visión y el trabajo de la Comisión, así como realizar contribuciones voluntarias, cuando sea posible;

xix. Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra personas LGBTI [26/27/28/29/30/31/]

RECONOCIENDO los esfuerzos que realizan los Estados Miembros a través de sus políticas y legislaciones nacionales en la lucha contra la violencia y discriminación de todas las personas miembros de grupos y en situación de vulnerabilidad conforme a sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los planes de desarrollo de cada Estado;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos esfuerzos, las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex (LGBTI) y de género diverso siguen siendo objeto de violencia y de prácticas médicas degradantes, incluyendo en algunos países de la región las denominadas "terapias de conversión", y discriminación, basadas en su orientación sexual, identidad y/o expresión de género y características sexuales;

RECONOCIENDO que las personas trans y en particular las mujeres trans se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad como resultado de la combinación de varios factores tales como prejuicios, exclusión, discriminación y violencia en los ámbitos públicos y privados y reconociendo a su vez la situación de vulnerabilidad de las personas defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTI;

CONSIDERANDO con especial preocupación que la violencia contra de niñas, niños y adolescentes se manifiesta tanto en el ámbito público como privado, por razones diversas, incluso como consecuencia de la discriminación basada en orientación sexual e identidad y/o expresión de género y las características sexuales, y considerando, además, la importancia de reducir el estigma y la discriminación en contra de jóvenes niñas, niños y adolescentes;

CONSIDERANDO que, si bien la crisis económica producto de la pandemia por COVID19 y otros factores han afectado a todas las personas, estos factores afectan de manera diferenciada a las personas que integran grupos específicos como las personas LGBTI, quienes podrían requerir de la adopción de medidas especiales cuando sean necesarias;

TOMANDO NOTA que las violaciones y abusos de derechos humanos específicos que comúnmente sufren las personas intersex pueden involucrar cirugías irreversibles de asignación de sexo y de modificación de genitales, sin consentimiento informado; esterilización no consentida; sometimiento excesivo y/o coercitivo a exámenes médicos, fotografías y exposición de los genitales;

---

26. La República del Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia, reafirmando lo…
27. Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme su texto, según…
28. La Delegación de Trinidad y Tobago presentará una nota al pie de página.
29. El Gobierno de Santa Lucía sigue comprometido con las obligaciones emanadas de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios internacionales afines de los cuales…
30. San Vicente y las Granadinas no puede unirse al consenso sobre la aprobación de esta sección de esta resolución, ya que algunos de los términos utilizados en ella no están definidos en sus leyes…
31. El Gobierno de Barbados afirma que esta sección de esta resolución contiene varios temas y términos que no están contemplados en sus leyes nacionales ni son objeto de un consenso nacional. Por ello,…

falta de acceso a información médica e historial clínico; retardos en el registro de nacimiento; negación de servicios o seguros de salud, entre otras;

TOMANDO NOTA de la labor y las contribuciones de la CIDH, en especial los informes de la Relatoría de los Derechos de las Personas LGBTI de la CIDH y de la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) sobre "Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América", de noviembre de 2015, y "Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas", de diciembre de 2018, y el "Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales", de noviembre de 2020; así como la labor] del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS) y del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad; y

REAFIRMANDO la importancia de que los Estados cumplan con sus obligaciones en cuanto al derecho internacional de los derechos humanos y sus principios, en tanto éstos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes;

REAFIRMADO la facultad de los Estados Miembros de ejecutar sus políticas nacionales de acuerdo con los principios definidos por sus respectivas constituciones nacionales en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos universalmente reconocido.

RESUELVE:

1. Condenar, de conformidad con el derecho internacional, incluso cuando sea aplicable la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las violaciones y abusos de los derechos humanos, la discriminación, los discursos y las manifestaciones de odio, incitación y actos de violencia motivados por prejuicios en contra de las personas por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y sus características sexuales en el Hemisferio, así como la discriminación médica y las prácticas médicas degradantes.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo su legislación, instituciones y políticas públicas para eliminar las barreras que enfrentan las personas LGBTI en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como a adoptar medidas enfocadas en prevenir, investigar, responsabilizar, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra las personas en función de su orientación sexual, su identidad y/o expresión de género y sus características sexuales, y asegurar que las víctimas de violencia y discriminación tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

3. Instar a los Estados Miembros a que tomen medidas urgentes para promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las personas LGBTI, incluyendo la igualdad ante la ley, así como generar, cuando corresponda, mecanismos institucionales para el apoyo de sus familias, considerando la crisis económica producto de la pandemia por COVID19 y otros factores, garantizando el acceso, sin discriminación alguna,: al mercado laboral y a los servicios de salud equitativos, oportunos y de calidad.

4. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas para incluir a las personas LGBTI en el desarrollo económico y garantizar su acceso equitativo al mercado laboral, como tarea

prioritaria en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por COVID19 y otros factores, y de las medidas de recuperación.

5. Alentar a los Estados Miembros a adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales pertinentes para prohibir las denominadas "terapias de conversión" y cualquier práctica o intervención que tenga por finalidad modificar o suprimir la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género, o las características sexuales de una persona.

6. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas que aseguren una protección efectiva a las personas intersex y a que implementen políticas y procedimientos, según corresponda, que garanticen que las prácticas médicas con respecto a las personas intersex respeten los derechos humanos.

7. Alentar a los Estados Miembros a que consideren discutir, conforme a su respectivo ordenamiento jurídico nacional, la eventual adopción e implementación de legislación y/o de políticas públicas para reconocer legalmente la identidad de género auto-percibida y libremente manifestada de las personas, mediante procedimientos administrativos u otros que aseguren la confidencialidad.

8. Encomendar al Consejo Permanente que organice, con los recursos existentes y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad y la sociedad civil, una sesión extraordinaria sobre "Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI en las Américas" con especial atención en el acceso al mercado laboral en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por COVID19 y otros factores, y del proceso de recuperación.

9. Solicitar a la CIDH, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, un reporte de seguimiento sobre el informe "Violencia contra las personas LGBTI", de 2015, y que, en colaboración con otras instancias y agencias, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que también informe sobre la discriminación médica y las prácticas médicas degradantes, especialmente en relación con las personas intersex, y un reporte sobre la práctica de las denominadas "terapias de conversión" en la región.

xx. Promoción y protección de los derechos humanos en línea [32/]

RECORDANDO el "Programa Regional para la Transformación Digital" adoptado en la Novena Cumbre de las Américas, mediante el cual los Estados se comprometen a promover el respeto por los derechos humanos, con inclusión de la libertad de expresión, así como la alfabetización digital, la privacidad de los datos personales, la difusión, el desarrollo y uso seguros, responsables y legales de las tecnologías emergentes y digitales, de acuerdo con las normas internacionales, a efectos de abordar los desafíos de la moderación de contenidos y para luchar contra la desinformación.

RECORDANDO el "Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática" adoptado en la Novena Cumbre de las Américas, mediante el cual los Estados se comprometen a redoblar los esfuerzos para asegurar la inclusión y la diversidad en todos los aspectos de la gobernabilidad, incluso facilitando el acceso a la información pública y a Internet para todas las

32. Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme su texto, según…

personas a fin de mejorar el ejercicio de una participación ciudadana efectiva y acortar las brechas digitales;

TOMANDO NOTA de la "*Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital*", emitida el 30 de abril de 2020 por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA;

RECORDANDO que la obligación y el deber primario de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales recaen en el Estado y que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, de acuerdo con los "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos";

CONSIDERANDO la importancia del compromiso gubernamental con todas las partes interesadas y con los titulares de derechos, entre ellos la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y el mundo académico, en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamental en línea,

RESUELVE:

1. Afirmar que los mismos derechos que asisten a las personas fuera de Internet también deben protegerse en línea, incluso el derecho a ser libre de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, libertad de expresión, lo que aplica sin limitación de fronteras y por cualquier medio de su elección, de conformidad con los artículos 12 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y afirmar la importancia de la protección de datos.

2. Condenar todas las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas contra personas por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en Internet, y exhortar a todos los Estados a asegurar la rendición de cuentas y la efectividad de los recursos a este respecto, incluidas las respuestas sensibles al género que tomen en cuenta las formas particulares de las amenazas en línea que afrontan todas las mujeres y niñas, de conformidad con sus obligaciones internacionales.

3. Exhortar a todos los Estados a acelerar los esfuerzos encaminados a reducir las brechas digitales, promover acceso a internet universal y asequible para potenciar el uso de la tecnología de la información y las telecomunicaciones a fin de promover el pleno disfrute de los derechos humanos para todos incluso fomentando un entorno en línea propicio, seguro y favorable a la participación de todos todas las personas, promoviendo la alfabetización digital, mediática e informacional, y asegurando la igualdad de oportunidades y el acceso a la tecnología, en particular para los pueblos indígenas, los las comunidades afrodescendientes, las mujeres, adolescentes y niñas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y otros grupos históricamente marginados, así como grupos en situación de vulnerabilidad.

4. Exhortar a todos los Estados a desarrollar habilidades digitales técnicas y cívicas, a fin de crear condiciones y ofrecer herramientas para encarar de manera crítica la información que se difunde en línea y la capacidad para distinguir de manera consciente entre información fidedigna y manipuladora.

5. Hacer un llamado a todas las partes interesadas y a los titulares de derechos para que contrarresten la difusión de información falsa y también de la desinformación, tanto en línea como fuera de ella, y que refuercen la calidad y la integridad de la información que se difunde, según corresponda, de acuerdo con la legislación de cada Estado y sus obligaciones en el marco del derecho internacional;

6. Exhortar a todos los Estados a promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión, la publicación y el uso de datos abiertos y tecnologías digitales, incluido el desarrollo y el uso responsable y ético de sistemas de inteligencia artificial y otras tecnologías transformadoras, protegiendo al mismo tiempo la privacidad individual y los datos personales y promoviendo la equidad, el respeto de los derechos humanos y la inclusión digital.

7. Alentar a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias y apropiadas para promover un acceso libre, abierto, interoperable, fiable y seguro a Internet y a que, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, hagan frente a la desinformación y a la apología del odio que constituyen una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, a fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos.

8. Condenar las medidas que, en violación del derecho internacional de los derechos humanos, impiden o perturban la capacidad de una persona para buscar, recibir o transmitir información en línea, en particular la interrupción parcial o completa del acceso a Internet y la censura en línea; exhortar a todos los Estados a abstenerse de adoptar esas medidas y a ponerles fin, y exhortar también a los Estados a asegurarse de que todas las leyes, políticas y prácticas nacionales sean compatibles con sus obligaciones internacionales de derechos humanos en cuanto a la libertad de opinión, de expresión, a la privacidad, así como de asociación y de reunión pacífica en línea.

9. Solicitar que el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) prepare, con los recursos existentes y teniendo en cuenta las contribuciones de diversas partes interesadas y titulares de derechos, como los Estados, el sector privado, el sector académico, la sociedad civil y la comunidad técnica, un informe interamericano sobre normas internacionales, desafíos y mejores prácticas en materia de accesibilidad e inclusión digital, con un componente de alfabetización sobre habilidades cívicas digitales y moderación de contenido en línea, a fin de asegurar y promover el acceso libre y equitativo a Internet y a nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su uso y apropiación por todas las personas, de acuerdo con las obligaciones y normas.

10. Destacar la importancia de contrarrestar la incitación y apología de odio en Internet, la incitación a la discriminación o la violencia, incluso] contra grupos históricamente marginados y discriminados, como las personas LGBTI y minorías étnicas o religiosas, mediante la promoción de la tolerancia, la educación y el diálogo.

xxi. Situación de las personas afrodescendientes en el Hemisferio y racismo [33/34/]

CONSIDERANDO la resolución A/RES/75/314 mediante la que se crea el Foro Permanente de Afrodescendientes; las secciones ix “Promoción de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación

33. El Estado de Guatemala declara que sus relaciones con otros Estados se rigen de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento…
34. La Delegación de Trinidad y Tobago presentará una nota al pie de página.

de todo tipo" y xii "Situación de las personas afrodescendientes en el Hemisferio y racismo" de la resolución AG/RES. 2961 (L-O/20), "Promoción y protección de derechos humanos"; la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia; la AG/RES. 2824 (XLIV-O/14), "Reconocimiento del Decenio Internacional de los Afrodescendientes", la AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), "Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025); la CP/RES. 1093 (2144/18), "Semana Interamericana de las y los Afrodescendientes en las Américas"; el Compromiso de San José (18 de octubre del 2019); y los señalamientos realizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente sobre los impactos desproporcionados y diferenciados que ha sufrido la población afrodescendiente debido a la pandemia de COVID-19; y

TENIENDO EN CUENTA que en el año 2021 se celebró el 20 aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y procesamiento de datos estadísticos desagregados —incorporando la perspectiva de género, etaria, y la dimensión de interseccionalidad en la elaboración e implementación de políticas públicas focalizadas e integrales que atiendan las graves desigualdades en materia laboral, de salud, vivienda, acceso a la justicia y educación que afectan a las y los afrodescendientes, con el propósito de enfrentar las desigualdades conexas, y sistemáticas, así como las causas estructurales del racismo sistémico, teniendo presente, con incrementada atención, los desafíos económicos y sociales que se avizoran en el contexto de la postpandemia y la necesidad de garantizar condiciones de vida dignas, y promoviendo y respetando los principios de igualdad y no discriminación.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen cumpliendo las metas y compromisos adquiridos en el marco del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), tomando en cuenta el informe regional sobre la situación de las personas afrodescendientes y sobre el avance de implementación del Plan, elaborado por Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad; promover el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales reconociendo y promoviendo los aportes de los pueblos y comunidades afrodescendientes a la construcción de una sociedad pluricultural inclusiva, que respete la diversidad.

3. Alentar a los Estados Miembros a que consideren la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y/o de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

4. Solicitar a los Estados miembros realizar reuniones informales con el fin de dialogar sobre la necesidad de avanzar en la elaboración de un proyecto de declaración interamericana sobre el derecho al reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes.[35/]

35. Si bien Estados Unidos apoya la promoción de los derechos humanos de los miembros de las comunidades raciales y étnicas marginadas, incluidos los afrodescendientes, entiende que cualquier…

5. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que formen parte de la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente.

xxii. Observaciones y recomendaciones a los informes anuales 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

RECONOCIENDO el trabajo de la CIDH y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la promoción de la observancia, defensa y promoción de los derechos humanos, dentro del marco del cumplimiento de sus funciones frente a situaciones de violaciones de derechos humanos, conforme a los principios de subsidiaridad y complementariedad,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

2. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren firmar, ratificar o adherirse a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Reafirmar la importancia de que el presupuesto de la Organización mantenga una asignación financiera sostenible que permita a la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos cumplir todos sus mandatos y continuar con su trabajo.

xxiii. Personas desaparecidas y atención a las necesidades de sus familiares

REAFIRMANDO la responsabilidad de los Estados Miembros de continuar desplegando los esfuerzos para prevenir la desaparición de personas, averiguar la suerte y el paradero de las que han desaparecido y aliviar el sufrimiento, la ansiedad y la incertidumbre que atraviesan las familias de las personas desaparecidas , a fin de dar respuesta de manera integral a sus diversas necesidades y de satisfacer sus derechos a la verdad, a la justicia y, cuando sea procedente~~,~~ a la reparación por el daño causado,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, de manera consistente con sus obligaciones aplicables en materias de derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, y tomando en consideración la jurisprudencia existente en la materia, continúen con la adopción progresiva de medidas, incluida la aprobación de leyes, protocolos, lineamientos y otras disposiciones nacionales de carácter normativo e institucional destinadas a:

a) respetar la unidad familiar evitando, en la mayor medida posible, la separación de familiares y facilitando su contacto, así como su reunificación, especialmente en situaciones en las que haya personas vulnerables, como menores de edad, afectadas.
b) prevenir y atender la desaparición de todas las personas, con particular atención a los miembros de grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad

c) Promover la creación de una Oficina Nacional de Información en tiempos de paz y, de conformidad con el Tercer y Cuarto Convenios de Ginebra de 1949, activar su funcionamiento desde el comienzo de un conflicto armado internacional y/o en casos de ocupación para reunir información sobre las personas protegidas, vivas o muertas, que estén en el poder de una de las partes y transmitirla a la otra parte y a las familias , a través de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).[36/]

d) atender los casos de personas migrantes desaparecidas, así como de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, con la finalidad de buscarlos, asegurando la inclusión de las familias en los procesos de búsqueda; localizarlos; restablecer el contacto entre familiares; reunirlos de ser posible con sus familias o, en caso de que hayan fallecido, identificarlos y restituir de manera digna sus restos a sus familiares; y promover la coordinación nacional y la cooperación regional en materia de asistencia técnica, judicial y consular;

e) esclarecer el paradero y la suerte que corrieron las personas desaparecidas con el objetivo de proporcionar una pronta respuesta a sus familiares, considerando la posibilidad de establecer mecanismos u órganos, que tengan principalmente un carácter y una vocación humanitarios, que estén dotados de los recursos necesarios y que tengan la capacidad de recopilar, centralizar y transmitir datos pertinentes para facilitar el proceso de investigación y búsqueda integral y a gran escala y, en caso de muerte, prioricen los objetivos humanitarios de recuperación, identificación, restitución y disposición digna de los restos humanos, sin que ello signifique renunciar al cumplimiento de las obligaciones o compromisos, según corresponda, de investigar, juzgar y sancionar a quien resulte responsable de desapariciones forzadas y de cualquier conducta delictiva que haya resultado en la desaparición de personas;

f) atender prioritariamente las necesidades multidimensionales de las familias, entre ellas, las necesidades psicológicas, sociales, legales y materiales, en lo que respecta al acceso a la información sobre las posibles causas de la desaparición de sus seres queridos, en particular, saber la verdad sobre lo que les ocurrió; emprender una búsqueda, y en caso de fallecimiento, recuperar los restos y restituirlos; resolver los problemas legales y administrativos a través de procesos jurídicos nacionales integrales y asequibles que reconozcan la situación jurídica de las personas desaparecidas; y brindar apoyo psicológico, legal, psicosocial y económico cuando sea necesario;

g) adoptar las medidas necesarias para preservar la trazabilidad y garantizar que se dé un trato digno, de acuerdo con las normas jurídicas y la ética profesional aplicables, a los restos de las personas fallecidas, identificadas o no, incluso si aún no han sido reclamados, así como conservar la información post mortem sobre ellos, para salvaguardar la posibilidad de identificarlos y de restituir los restos a sus respectivas familias posteriormente , así como para poder expedir las partidas de defunción correspondientes;

h) adoptar las medidas necesarias para ubicar, respetar y proteger los lugares donde pudieran encontrarse restos humanos de personas desaparecidas, incluidos los lugares donde se hayan sepultados restos no identificados o no reclamados, con miras a su recuperación, identificación y entrega digna;

36. Estados Unidos entiende que las acciones a las que se hace referencia en este párrafo incluyen únicamente aquellas que cumplen las obligaciones de un Estado Parte en virtud de…

i) garantizar la participación activa y representación de las víctimas y sus familiares en los procesos pertinentes, el acceso a la justicia y a mecanismos afines para que puedan obtener una reparación integral, justa, pronta y efectiva, así como garantizar disposiciones para la protección de víctimas y testigos ante tribunales penales y otros mecanismos de justicia, cuya seguridad e integridad personal sea afectada como consecuencia de sus denuncias sobre el delito de desaparición forzada y otros delitos que tengan como consecuencia la desaparición de las personas;

j) fortalecer las competencias técnicas para la búsqueda, la recuperación y el análisis de restos humanos y las evidencias asociadas, así como el uso de diversas ciencias forenses;

k) fortalecer el sistema medicolegal y los mecanismos o entidades relacionados con la cuestión de las personas desaparecidas con los recursos necesarios (infraestructura, equipamiento, especialistas capacitados) para implementar estándares y protocolos para la recuperación, la custodia y la identificación dignas de los cadáveres y dar respuestas a sus familias;

l) promover la capacitación y el fortalecimiento de las capacidades de quienes estén a cargo de brindar apoyo psicosocial, apoyo cultural y atención psicológica durante el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas y de atención a sus familiares;

m) garantizar la adecuada gestión de la información, incluida la referida a los datos personales de las personas desaparecidas y de sus familiares, personas desaparecidas halladas con vida, así como información relativa a restos sin identificar, a través del establecimiento de sistemas de gestión de la información que reúnan, protejan y gestionen los datos con arreglo a las normas y disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, en apoyo a la búsqueda y la identificación de personas desaparecidas; y

n) promover, cuando sea necesario, en los sistemas medicolegales y los mecanismos o entidades relacionados con la cuestión de las personas desaparecidas, procedimientos estandarizados para coordinar y administrar los registros de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, comparar la información de personas desaparecidas con la de las personas fallecidas y producir un informe científico de identificación dirigido a autoridades y familiares;

2. Instar a los Estados Miembros a que garanticen la implementación de legislación y de otras medidas aplicables en la materia con un enfoque humanitario y de justicia transicional.

3. Alentar a los Estados Miembros a que ratifiquen o adhieran a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la implementen en su ordenamiento interno; a que reconozcan la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada; a que compartan experiencias y buenas prácticas; a que fortalezcan la cooperación internacional y el intercambio de información; y a que apoyen la participación y la asistencia técnica de instituciones internacionales y nacionales con experiencia reconocida en la búsqueda y la identificación de personas desaparecidas; invitar a los Estados Miembros a que sigan trabajando con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y que mantengan su cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, facilitando su trabajo y acogiendo sus recomendaciones técnicas, con miras a

consolidar las medidas adoptadas por los Estados Miembros a fin de prevenir y atender las consecuencias de las desapariciones y de la separación de familiares, el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, el manejo digno de restos humanos y la atención a sus familiares.

4. Alentar a los Estados Miembros a que promuevan, en el plano nacional, la adopción de medidas relativas a las disposiciones de la resolución AG/RES. 2134 (XXXV-O/05), "Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares", y de las resoluciones posteriores sobre este tema aprobadas por esta Asamblea General y que brinden información al respecto, y encargarle a la CAJP que tome las medidas necesarias para difundir esa información antes del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

xxiv. Derechos humanos y personas que viven con una enfermedad rara y sus familias

CONSIDERANDO la necesidad de crear conciencia de la existencia de enfermedades poco frecuentes o raras que afectan progresivamente la vida, la salud, el bienestar y el desarrollo de las personas que las enfrentan, muchas de las cuales son niños y niñas, así como de sus familias;

RECONOCIENDO que las personas que viven con una enfermedad rara pueden llegar a desarrollar una o más discapacidades y afrontar barreras de diversa índole que afectan su desarrollo, el ejercicio y goce de sus derechos y su plena y efectiva participación e inclusión en la sociedad;

TENIENDO PRESENTE la "Declaración del Grupo de países amigos de las personas con discapacidad de la Organización de los Estados Americanos en ocasión del día mundial de las enfermedades raras" leída en la sesión ordinaria del Consejo Permanente del 2 de marzo de 2022 y, asimismo, la resolución A/RES/76/132 "Abordar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y de sus familias" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 2021;

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a implementar y hacer cumplir efectivamente políticas públicas y legislación nacionales que aborden la situación por la que atraviesan las personas con enfermedades raras y sus familias, para contribuir a su bienestar y a la protección y el disfrute de sus derechos humanos, de conformidad con los compromisos asumidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, entre otras;

2. Alentar a los Estados miembros, en consulta con la sociedad civil, implementar y hacer cumplir efectivamente políticas públicas y estrategias encaminadas a la generación de oportunidades inclusivas y a la eliminación de barreras de todo tipo para la población que vive con estas condiciones de salud, en particular mujeres, jóvenes y niñas.

3. Encomendar al Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad el acompañamiento de la conmemoración del día internacional de personas con enfermedades raras con la realización de una actividad que visibilice el tema utilizando un enfoque de derechos humanos, y con perspectiva de género.

xxv. Refuerzo de la protección y promoción del derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia

RECORDANDO la sección xviii de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), aprobada durante el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General en junio de 2019, la resolución AG/RES. 2961 (L-O/20), aprobada durante el quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2020, y la resolución AG/RES. 2976 (LI-O/21), aprobada durante el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2021;

RECORDANDO TAMBIÉN que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, garantizar y proteger todos los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de consciencia y religión o creencia, para todos, incluso para las personas que pertenecen a minorías religiosas o que no profesan ninguna fe, y que los Estados deben respetar la pluralidad de fes, religiones, creencias considerando el principio de igualdad y no discriminación para todos ;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las sesiones extraordinarias celebradas por la CAJP el 20 de febrero de 2020 y el 4 de agosto de 2022, en las que los Estados Miembros compartieron lecciones aprendidas e intercambiaron buenas prácticas en la promoción de los objetivos de las resoluciones AG/RES. 2941 (XLIX-O/19) y AG/RES. 2961 (L-O/20);

REITERANDO CON PREOCUPACIÓN que sigue habiendo actos de discriminación, intolerancia y violencia por motivos de religión o creencia contra individuos y comunidades, incluso contra personas que pertenecen a comunidades religiosas minoritarias en las diferentes regiones del mundo;

OBSERVANDO que el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que "[t]oda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado";

RECORDANDO que en el artículo 12 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se reconoce el derecho "a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y acceder a ellos privadamente";

RECONOCIENDO que la destrucción deliberada de lugares de culto y de sitios religiosos y culturales, o cualquier otra acción perjudicial contra ellos, constituye un impedimento para que los individuos practiquen su culto y socava el derecho a la libertad de conciencia y religión o de creencia; y

REAFIRMANDO que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y que la libertad de conciencia y de religión o de creencias, incluida la libertad de expresión, son interdependientes, están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, una vez concluido, presente ante el Consejo Permanente su estudio sobre el derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia.

2. Alentar a los Estados Miembros a que refuercen o desarrollen mecanismos inclusivos de protección y promoción de la libertad de conciencia y religión o creencia.

3. Instar a los Estados Miembros a que pongan fin a la discriminación por motivos de religión o creencia, o no creencia, incluso contra personas pertenecientes a grupos minoritarios religiosos, étnicos y raciales.

4. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que protejan la capacidad de culto y otras expresiones de fe, así como todos los lugares de culto y sitios religiosos y culturales, a fin de permitir que los individuos puedan practicar su fe en forma pacífica y segura, y que observen sus tradiciones religiosas y creencias de manera individual o colectiva; y alentar a los Estados a que elaboren y presenten informes sobre mejores prácticas para garantizar la protección de los lugares de culto y otros lugares sagrados, incluidos los sitios religiosos y culturales de los pueblos indígenas.

5. Alentar a los Estados Miembros a que organicen y participen en conferencias y eventos internacionales, regionales y subregionales que conmemoren o promuevan el respeto al derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia, y que compartan las conclusiones y mejores prácticas que se planteen en dichos eventos.

xxvi. <u>Paridad de género y representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos</u>

CONSIDERANDO la importancia de consolidar la paridad de género y una distribución geográfica equitativa, así como los diferentes sistemas jurídicos en la CIDH y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, asegurando el acceso pleno e igualitario para todos, incluidas las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo con los principios de imparcialidad, independencia y no discriminación para que continúen cumpliendo efectivamente sus mandatos; y

DESTACANDO que una integración equilibrada de género y una distribución geográfica equitativa, así como una balanceada representación de los diferentes sistemas jurídicos en la CIDH y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos reforzará el trabajo y el impacto de estos órganos, y redundará en un adecuado tratamiento de los temas y problemáticas de la región en materia de prevención, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, con especial atención a las cuestiones de igualdad de género y no discriminación;

RECONOCIENDO las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas en el hemisferio, en particular, la falta de acceso de las mujeres a la plena participación en la esfera pública, tanto de representación como en los espacios de toma de decisión;

TOMANDO NOTA de los debates en curso en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que condujeron a la adopción de la Resolución 41/6 de junio de 2019 y a la

elaboración de un informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el equilibrio de género en los órganos de derechos humanos, que incluye recomendaciones útiles para superar el desequilibrio de género y la representatividad en los órganos internacionales;

RECONOCIENDO los significativos avances logrados en el pasado ciclo electivo, en el que la decisión de los Estados miembros de nominar y votar por un número representativo de mujeres para los puestos disponibles llevó a que se lograra la paridad de género por primera vez en la historia tanto en la CIDH como en la CoIDH,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que en los procesos de nominación y selección de personas juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de personas comisionadas de la CIDH, se consolide una integración equilibrada de género y representatividad geográfica regional, así como un adecuado balance de los grupos poblacionales, en particular aquellos en situaciones de vulnerabilidad y sistemas jurídicos del Hemisferio, garantizando que se cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y reconocida competencia en materia de derechos humanos.

2. Insistir en que es responsabilidad de los Estados Miembros generar las condiciones y propiciar las oportunidades para la postulación y/o designación de mujeres candidatas para integrar la CIDH y la CoIDH, así como difundir ampliamente los puestos disponibles, con el propósito de sostener la paridad de género, observando siempre el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad, alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos.

3. Alentar a los Estados Miembros a que tomen medidas a nivel nacional para avanzar progresivamente hacia la incorporación y sistematización, incluyendo la elaboración de procedimientos y directrices de los criterios de igualdad de género y representatividad de grupos poblacionales en los procesos de nominación y selección de candidaturas para los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, observando siempre el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad, alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos.

4. Exhortar, asimismo, a los Estados a seguir adoptando medidas que sigan las recomendaciones de la Asamblea General de la OEA orientadas a adecuar los procesos de selección de personas candidatas y del proceso de selección en la OEA a los estándares internacionales y las experiencias exitosas que se han desarrollado en otros organismos similares.

5. Encomendar a la CAJP que continúe intensificando su trabajo en este tema, incluyendo en su programa de trabajo 2022-2023 la celebración de una sesión de seguimiento en la que los Estados Miembros, expertos y expertas y la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones de mujeres compartan buenas prácticas en procesos de nominación y selección de personas candidatas a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, e incluyendo información sobre procedimientos, políticas a nivel nacional, así como las buenas prácticas de otros organismos de derechos humanos, con miras a desarrollar un informe con recomendaciones para promover la paridad de género, la igualdad de género y la no discriminación y el equilibrio entre las diferentes regiones y sistemas jurídicos del Hemisferio en la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que será presentado durante la 53 Asamblea General y solicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres que elabore, con base en esa reunión, y recabando de manera inclusiva todas las opiniones y participaciones, un informe con recomendaciones a ser presentado durante la 53 Asamblea General,

que incluya información sobre procedimientos, políticas nacionales, así como buenas prácticas existentes.

6. Encomendar al Consejo Permanente que, previo a la elección de quienes vayan a desempeñarse como personas juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y personas comisionadas de la CIDH, invite a las personas candidatas a dichos cargos postulados por los Estados Miembros a que realicen una presentación pública ante el Consejo Permanente antes de su elección, en la medida de lo posible, a efectos de dar a conocer con mayor profundidad su visión, propuestas e iniciativas en el supuesto de resultar electas. Estas presentaciones deben realizarse, en lo posible, en la misma sesión del Consejo Permanente y difundirse lo más ampliamente posible.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...imprescriptibles e indivisibles; atendiendo los principios de igualdad y no discriminación, exaltando la dignidad humana, promoviendo la justicia social y el bienestar general. Reconocemos que los espacios de diálogo político multilateral son idóneos para avanzar en el desarrollo de los estándares de protección de los derechos humanos de todas las personas; y que ese desarrollo progresivo podrá ser acogido por las autoridades nacionales mediante las vías legítimas de cada Estado soberano".

2. … e inviolable. Abogamos por la expansión incremental de los medios que permitan a todas las personas perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas. Nuestro Estado se organiza para la protección real y efectiva de los derechos que le son inherentes a las personas y aspiramos a que este sea un ideal compartido por todos en la comunidad internacional. Entendemos que ese proceso incremental debe ser el resultado de la decisión soberana de autoridades legítimas que actuando en el marco de sus competencias así lo dispongan, para materializar la libertad, la igualdad, el imperio de la ley, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, el equilibrio ecológico, el progreso y la paz.

3. …derechos humanos.

El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta Resolución que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, aquellos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

El Salvador ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional.

Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

4. …en el seno de la OEA y no deberá interpretarse como una aceptación del mismo.

5. …y prioridades nacionales; y deja constancia de que no está en posición de poner en práctica ninguna disposición contenida en este documento que se oponga a su legislación, políticas y prioridades nacionales.

6. … aún no han sido analizados por las autoridades responsables de tal actividad, incluidos los fiscales generales, los ministerios de justicia y otros organismos gubernamentales responsables de la actividad policial, y los órganos pertinentes de la aplicación de la ley de la OEA no han tenido oportunidad de revisarlos y comentar al respecto.

7. …del Estado de derecho.

Para El Salvador, todos los órganos y organismos del sistema interamericano desempeñan un rol fundamental y complementario en cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Toda Relatoría bajo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sin distinción, individualización, ni privilegio alguno, está llamada a dar fiel cumplimiento a su mandato y a su compromiso de apoyo a los Estados miembros de la Organización.

8. …de la paz y la libertad, al respeto y la defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Guatemala es respetuoso de los compromisos asumidos en los pactos internacionales de los que es parte. Por tal motivo, el Estado guatemalteco se desvincula de toda disposición, compromiso o mandato referente a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación de todo tipo, toda vez que no es Estado Parte del referido instrumento.

9. …que, con limitadas excepciones que no son pertinentes en este caso, las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos no se extienden a la conducta de los actores privados.

Estados Unidos subraya sus persistentes objeciones a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, inicialmente expuestas en 2007 y desarrolladas en nuestra nota a pie de página de la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2888 (XLVI-O/16) del 15 de junio de 2016.

En concreto, Estados Unidos reitera su opinión de que el enfoque de los Estados Miembros de la OEA debe ser en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En la medida en que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se trate en el presente documento, Estados Unidos señala que el lenguaje utilizado debe ser congruente con el carácter no vinculante del instrumento.

10. … internacional consuetudinario ni en ningún derecho internacional ni en ningún tratado del que Estados Unidos sea parte. Estados Unidos señala asimismo que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es un instrumento no vinculante y que Estados Unidos no es parte de la Convención Americana. Estados Unidos entiende además que las resoluciones de la Asamblea General de la OEA no cambian el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario.

11. …un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y exhorta a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse al Acuerdo de Escazú. Aunque Estados Unidos felicitó a los Estados de América Latina y el Caribe por la adopción de este acuerdo en 2018, también expresamos en ese momento nuestra preocupación por ciertos elementos del Acuerdo. Esta preocupación sigue vigente. Concretamente, con respecto al párrafo 1 del artículo 4 de este Acuerdo, Estados Unidos ha reiterado sistemáticamente que no existen derechos humanos universalmente reconocidos que se relacionen específicamente con el medio ambiente como un asunto de derecho internacional, como el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a pesar de la adopción de la resolución 76/300, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que Estados Unidos apoyó por sus aspiraciones morales y políticas. Estados Unidos apoya el desarrollo del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible de forma coherente con el derecho internacional de los derechos humanos, con un entendimiento común en cuanto a su contenido y alcance.

12. …de la paz y la libertad, al respeto y la defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Guatemala es respetuoso de los compromisos asumidos en los pactos internacionales de los que es parte. Por tal motivo, el Estado guatemalteco se desvincula de toda disposición, compromiso o mandato referente al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), toda vez que no es Estado Parte del referido instrumento.

13. …de trabajo institucional para garantizar que toda la población salvadoreña goce de un "medio ambiente limpio, saludable y sostenible", tanto para las presentes como para las futuras generaciones.

El Salvador renueva su compromiso en cuanto al cumplimento del Acuerdo París y el Marco de Sendai, los que contribuyen a la consecución de ese derecho humano.

El Salvador declara que, tanto el marco Constitucional de la República como la legislación interna vigente, contiene normativa suficiente que garantiza el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, que son los objetivos que promueve el Acuerdo de Escazú.

14. …aprobadas en el 52° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, incluyendo "interseccionalidad", "interseccional", "mujeres en toda su diversidad", "mujeres y niñas en toda su diversidad", "salud sexual y reproductiva", "derechos reproductivos" y similares, dejando constancia que los párrafos serán interpretados de conformidad con su ordenamiento jurídico interno.

15. …emanadas de la Convención de Belém do Pará y apoya los esfuerzos emprendidos por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) para su aplicación.

Sin embargo, la expresión "mujeres en toda su diversidad", tal como se utiliza en el contexto de la sección xvii, no se ajusta a la legislación de Santa Lucía y está fuera del alcance de la Convención de Belém do Pará.

Por lo tanto, el Gobierno de Santa Lucía deja constancia de sus reservas sobre esta sección y seguirá trabajando incansablemente para cumplir sus obligaciones emanadas de la Convención mencionada. Además, el Gobierno de Santa Lucía insiste en que toda labor emprendida por la CIM y el MESECVI reconoce y refleja la legislación nacional de los respectivos Estados Miembros.

16. …secciones xvii y xviii y se une al consenso en la medida en que así lo permitan las leyes nacionales. Sin embargo, no está en condiciones de dar su visto bueno a aquellos temas que entran en conflicto con la legislación nacional o que requieren una orientación política nacional.

17. …su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, el hombre y la mujer, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. En ese sentido, el Estado guatemalteco reconoce el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa su ordenamiento jurídico.

Por tal motivo, Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de "mujeres en toda su diversidad", "mujeres y niñas en toda su diversidad" y "mujeres, jóvenes y niñas en toda su diversidad".

Asimismo, Guatemala deja constancia que, conforme su Constitución Política garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, motivo por el cual se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de "derechos reproductivos" y "servicios de salud reproductiva y sexual", que no incluyen para el Estado de Guatemala, el aborto, por contravenir la protección a la vida y a la institucionalidad de la familia, pilar fundamental de la sociedad guatemalteca.

Asimismo, el Estado de Guatemala deja constancia que conforme su ordenamiento jurídico interno el respeto a la autonomía de la mujer no tiene alcances relacionados con prácticas abortivas.

18. …nacionales ni en el ámbito internacional. El Estado promueve y defiende los derechos humanos y reafirma la igualdad de todos los seres humanos, según se consagra en su Constitución, la cual establece que "toda persona en San Vicente y las Granadinas es sujeta de derechos y libertades fundamentales (...) independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo..."

Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas se disocia de aquellos términos que sean incompatibles y contrarios a sus leyes nacionales y que no estén definidos en ellas, y se reserva el derecho de interpretar los términos de esta resolución.

San Vicente y las Granadinas sigue firmemente comprometido con los convenios internacionales de los que es parte, para la promoción y protección de los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

19. …secciones xvii y xviii y se une al consenso en la medida en que así lo permitan las leyes nacionales. Sin embargo, no está en condiciones de dar su visto bueno a aquellos temas que entran en conflicto con la legislación nacional o que requieren una orientación política nacional.

20. …aprobadas en el 52° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, incluyendo "interseccionalidad", "interseccional", "mujeres en toda su diversidad", "mujeres y niñas en toda su diversidad", "salud sexual y reproductiva", "derechos reproductivos" y similares, dejando constancia que los párrafos serán interpretados de conformidad con su ordenamiento jurídico interno.

21. … la discriminación y de todas las formas de violencia contra ellas.

La expresión "mujeres en toda su diversidad", tal como se utiliza en el contexto de la sección xviii, no se ajusta a la legislación de Santa Lucía. Por lo tanto, el Gobierno de Santa Lucía deja constancia de su reserva sobre esta sección. Además, el Gobierno de Santa Lucía insiste en que toda labor emprendida por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) reconoce y refleja las legislaciones nacionales de los respectivos Estados Miembros.

El Gobierno de Santa Lucía continuará trabajando incansablemente para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, tal como está establecido en su legislación.

22. …el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, el hombre y la mujer, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. En ese sentido, el Estado guatemalteco reconoce el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa su ordenamiento jurídico.

Por tal motivo, Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de "mujeres en toda su diversidad" y "mujeres y niñas en toda su diversidad".

Asimismo, Guatemala deja constancia que, conforme su Constitución Política garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, motivo por el cual se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de "derechos reproductivos" y "servicios de salud

reproductiva y sexual", que no incluyen para el Estado de Guatemala, el aborto, por contravenir la protección a la vida y a la institucionalidad de la familia, pilar fundamental de la sociedad guatemalteca.

Asimismo, el Estado de Guatemala deja constancia que conforme su ordenamiento jurídico interno el respeto a la autonomía de la mujer no tiene alcances relacionados con prácticas abortivas.

23. …nacionales ni en el ámbito internacional. El Estado promueve y defiende los derechos humanos y reafirma la igualdad de todos los seres humanos, según se consagra en su Constitución, la cual establece que "toda persona en San Vicente y las Granadinas es sujeta de derechos y libertades fundamentales (...) independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo..."

Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas se disocia de aquellos términos que sean incompatibles y contrarios a sus leyes nacionales y que no estén definidos en ellas, y se reserva el derecho de interpretar los términos de esta resolución.

San Vicente y las Granadinas sigue firmemente comprometido con los convenios internacionales de los que es parte, para la promoción y protección de los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

24. Pendiente nota a pie de página de Trinidad y Tobago.

25. Pendiente nota a pie de página de Trinidad y Tobago.

26. …preceptuado en el Título II "De los Derechos, de los Deberes y las Garantías"; Capítulo III "De la Igualdad" y Capítulo IV "De los derechos de la familia" de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el contenido de la sección xix. que no se encuentre previsto en su legislación nacional. Asimismo, la referencia a "identidad o expresión de género" contenida en los párrafos de esta resolución y en otros instrumentos emanados de esta Asamblea General será interpretada conforme a su ordenamiento jurídico interno.

27. …el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, el hombre y la mujer, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. En ese sentido, el Estado guatemalteco reconoce el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa su ordenamiento jurídico.

Por tal motivo, Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de **"**orientación sexual", "identidad y/o expresión de género", "características sexuales" y, en general el uso e interpretación de los términos "diversidad" o "identidad" en el contexto sexual y/o de género.

28. Pendiente nota a pie de página de Trinidad y Tobago.

29. …Santa Lucía es signatario. El Gobierno de Santa Lucía se guía por las disposiciones de su Constitución, la cual promueve y protege los derechos humanos, la no discriminación y las libertades fundamentales de todas las personas.

Santa Lucía afirma que todos los ciudadanos tienen derecho por igual a ser protegidos contra la violencia y la discriminación arbitraria, lo cual concuerda con nuestra convicción sobre la dignidad intrínseca de la persona humana. Continuaremos empleando estos principios en la aplicación de todas las leyes y políticas.

Nuestra prioridad sigue siendo la promoción de la igualdad y equidad de género, los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como la eliminación de la discriminación y de todas las formas de violencia contra ellas.

Por consiguiente, las reservas de Santa Lucía a esta sección se basan en el entendimiento de que nuestra legislación nacional continuará aplicándose para proteger los derechos y libertades de todos nuestros ciudadanos en la medida que cada uno de ellos tiene el mismo derecho. Por consiguiente, el Gobierno de Santa Lucía no estará obligado a cumplir las disposiciones de esta sección.

30. …nacionales ni en el ámbito internacional. El Estado promueve y defiende los derechos humanos y reafirma la igualdad de todos los seres humanos, según se consagra en su Constitución, la cual establece que "toda persona en San Vicente y las Granadinas es sujeta de derechos y libertades fundamentales (...) independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo..."

Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas se disocia de aquellos términos que sean incompatibles y contrarios a sus leyes nacionales y que no estén definidos en ellas, y se reserva el derecho de interpretar los términos de esta resolución.

San Vicente y las Granadinas sigue firmemente comprometido con los convenios internacionales de los que es parte, para la promoción y protección de los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

31. …Barbados no está en condiciones de cumplir esos requisitos. No obstante lo anterior, el Gobierno de Barbados persiste en su firme voluntad de proteger los derechos de todo individuo de todo daño y violencia, conforme al Estado de derecho y las disposiciones de su Constitución.

32. …el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, el hombre y la mujer, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. En ese sentido, el Estado guatemalteco reconoce el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa su ordenamiento jurídico.

Por tal motivo, Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de "sensible (s) al género".

33. …de la paz y la libertad, al respeto y la defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Guatemala es respetuoso de los compromisos asumidos en los pactos internacionales de los que es parte. Por tal motivo, el Estado guatemalteco se desvincula de toda disposición, compromiso o mandato referente a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación de todo tipo, toda vez que no es Estado Parte del referido instrumento.

34. Pendiente nota a pie de página de Trinidad y Tobago.

35. …declaración no sería vinculante y no cambiaría el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario.

El "derecho al desarrollo", por ejemplo, no está reconocido en ninguna de las convenciones

fundamentales de derechos humanos de la ONU y, en cualquier caso, carece de significado internacional acordado.

36. …los Convenios de Ginebra de 1949.

AG/RES. 2992 (LII-O/22)

SITUACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la Declaración AG/DEC. 88 (XLVI-O/16), de 14 de junio de 2016, "Declaración sobre Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Migración en las Américas"; la Resolución AG/RES. 2956 (L-O/20), de 20 de octubre de 2020, "Los desafíos para la seguridad alimentaria y nutricional en las Américas frente a la pandemia de la COVID-19 en el marco del Plan de Acción de Guatemala 2019"; la resolución del Consejo Permanente de la OEA CP/RES. 1197 (2378/22), de 18 de mayo de 2022, "El incremento de los precios de los fertilizantes y su impacto en el desarrollo de sistemas agroalimentarios sostenibles en la región"; la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 76/264, de 27 de mayo de 2022, "Situación de la inseguridad alimentaria mundial"; el Compromiso Político "Nuestro Futuro Sostenible y Verde", adoptado por las y los Jefes de Estado y de Gobierno en la IX Cumbre de las Américas, el 9 de junio de 2022; y la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/76/L.75, de 26 de julio de 2022 "El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible";

TENIENDO PRESENTE la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2956 (L-O/20), "Los desafíos para la seguridad alimentaria y nutricional en las Américas frente a la pandemia de la COVID-19 en el marco del Plan de Acción de Guatemala 2019", a través de la cual los Estados Miembros acordaron promover cooperación con un enfoque integral para fortalecer las instituciones nacionales de desarrollo social, en colaboración y cooperación de diversos actores, ampliando la protección social y promoviendo programas sociales para erradicar el hambre y la desnutrición;

RECONOCIENDO que los efectos en la seguridad alimentaria y nutricional mundial han empeorado a partir de las prolongadas hostilidades de la Federación de Rusia contra Ucrania, y RECORDANDO que las resoluciones de la Asamblea General de la ONU A/ES-11/1, titulada "Agresión contra Ucrania", adoptada el 2 de marzo de 2022; A/ES-11/2, "Consecuencias humanitarias de la agresión contra Ucrania", adoptada el 24 de marzo de 2022, y la resolución del Consejo Permanente de la OEA CP/RES. 1192/22 del 25 de marzo de 2022, titulada "La crisis en Ucrania", habían advertido sobre las repercusiones del conflicto en el aumento de la inseguridad alimentaria a nivel mundial.[1/]

CONSCIENTES que la Carta Social de las Américas establece que toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada sin discriminación, en la cual los Estados Miembros se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios para erradicar el hambre y la todas las formas de malnutrición. Así como, tomar las medidas necesarias para la plena realización del acceso a una alimentación adecuada, sana y nutritiva, incluyendo medidas que promuevan las condiciones para que ninguna persona padezca de hambre;

1. La República de El Salvador, consiente que los sistemas alimentarios impactan todos los aspectos de la vida humana, ratifica su compromiso de garantizar el derecho a la alimentación...

CONSCIENTE de que todos deben tener acceso a una alimentación adecuada, segura, asequible y nutritiva para lograr un impacto positivo en la productividad y el desarrollo de los países, en particular asegurando la salud y la nutrición en la primera infancia.

EXPRESANDO PROFUNDA PREOCUPACION por la situación actual de la seguridad alimentaria y nutricional en la región, en la que 81.8 millones de personas han experimentado inseguridad alimentaria, lo que incluye a 12.3 millones de personas que sufren de inseguridad alimentaria severa, según estimaciones del Programa Mundial de Alimentos (PMA), y que afecta de manera desproporcionada grupos históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, así como todas las mujeres y niñas, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas en situación de movilidad humana y en áreas rurales y periféricos, entre otros;

AFIRMANDO la importancia de la participación de los jóvenes en el sector agrícola como un medio para aumentar su contribución al PIB (Producto Interno Bruto) de las economías nacionales y empoderar a ese grupo para que se beneficie mejor de las ganancias que puede generar un sector agrícola dinámico.

PREOCUPADOS por el aumento de los precios y la escasez de fertilizantes y otros insumos agrícolas que afecta el acceso y disponibilidad de los alimentos para la población y por el incremento de la frecuencia e intensidad de las emergencias climáticas, sumados a los graves impactos socioeconómicos de la pandemia de la COVID-19; así como severos desafíos relacionados al transporte regional que han frenado y en algunos casos revertido los avances en la reducción de las desigualdades estructurales incluyendo las desigualdades de género y representan una amenaza para los logros alcanzados en la lucha contra la pobreza, y la malnutrición, alejando a la región del Objetivo de Desarrollo Sostenible #2 de "poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

RECONOCIENDO que la ubicación geográfica y las condiciones climáticas de algunos países, incluso la mayor susceptibilidad a los desastres de origen natural y antrópicos, las zonas limitadas de tierra cultivable y el deficiente suministro de agua para consumo humano y cultivos, entre otras, afecta negativamente cualquier aumento significativo en la producción agrícola y el alcance de la seguridad alimentaria y nutricional para lograr medios de vida sostenibles y resilientes. Esta situación puede mejorar con enfoques que promuevan la agroecología, entre otros enfoques, y que fomenten la conservación y restauración del suelo y la biodiversidad e introduzcan nuevas tecnologías agrícolas y emergentes, incluidas la agricultura sostenible y climáticamente inteligente, en apoyo al desarrollo de capacidades para las reformas y políticas internas, que requieran el apoyo técnico y financiero por parte de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, cuando se considere apropiado;

CONSCIENTE de que el 19% de todas las importaciones a los 14 Estados de la Comunidad del Caribe (CARICOM) miembros de la OEA consiste en alimentos y productos agrícolas por un monto de más de US$5 mil millones cada año y, por lo tanto, los altos precios actuales pueden plantear desafíos a su seguridad alimentaria y nutricional, agotarán su capacidad financiera y exacerbarán una situación económica ya desafiante causada por el impacto de la pandemia de la COVID-19;

REAFIRMANDO nuestro apoyo a un sistema multilateral de comercio basado en reglas, abierto, transparente, justo y no discriminatorio, con la Organización Mundial del Comercio (OMC) en su centro; y reafirmar las disposiciones de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo

miembros y los PMA como parte integrante del Documento Resultante de la Conferencia Ministerial número 12OMC y sus acuerdos.[2/]

TENIENDO EN CUENTA que la gestión integrada del suelo, la tierra y el agua, y su uso y consumo responsable es necesaria para obtener sistemas agroalimentarios sostenibles y una mejor producción;

SUBRAYANDO el compromiso con el fortalecimiento de los sistemas alimentarios sostenibles para impulsar la recuperación económica, generar empleo en zonas rurales y urbanas, gestionar los recursos naturales de manera sostenible y promover el acceso a dietas saludables y nutritivas;

DESTACANDO la declaración conjunta de las máximas autoridades del Grupo del Banco Mundial (GBM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) que hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte medidas inmediatas para hacer frente a la inseguridad alimentaria;

RESALTANDO que, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios del 2021, se hizo un llamado a dialogar y analizar el enfoque para transformar, según corresponda, la forma en que se produce y consume los alimentos; para contribuir a lograr avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante hojas de ruta que permitan promover sistemas alimentarios saludables, sostenibles y equitativos.

RECORDANDO que en la sesión conjunta del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y del Consejo Permanente, celebrada el 21 de junio de 2022, dedicada al tema "Enfrentando la inseguridad alimentaria y nutricional en las Américas: buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la pandemia de COVID-19", los Estados Miembros compartieron buenas prácticas, políticas y programas, así como lecciones aprendidas, con resultados positivos que están impulsando para contrarrestar las deficiencias en el acceso, cobertura y sostenibilidad de la seguridad alimentaria y nutricional en las Américas.

RECONOCIENDO el informe "Enfrentando la Inseguridad Alimentaria en las Américas: Buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la pandemia de la COVID-19", realizado por el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, que sistematiza información de 16 países de la región sobre las políticas y programas para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en la región, e identifica líneas de acción prioritarias sobre este tema;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia del trabajo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), por medio de la cooperación técnica internacional, dirigido a apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para alcanzar el desarrollo agrícola y el bienestar rural y contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de la región;

TENIENDO EN CUENTA los mecanismos y otras instancias existentes en el Sistema Interamericano, tal como la Relatoría sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el "Grupo de Trabajo para el Análisis de los

2. Estados Unidos cree firmemente que para garantizar la seguridad alimentaria en el mundo a largo plazo debe reafirmarse un esfuerzo más amplio por parte de la OMC, además de un trato.

Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador" (GTPSS), que a través de la elaboración de indicadores de progreso, informes y otras actividades aportan herramientas a los Estados en el camino hacia la seguridad alimentaria y nutricional.

RESALTANDO la disposición de los Estados Miembros para mantener las cadenas de valor abiertas y conectadas, a fin de asegurar el flujo de productos e insumos agrícolas, permitiendo el adecuado acceso a fertilizantes a los Estados Miembros y con ello contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional en el hemisferio; y

CONSCIENTES de que las mejoras en el sistema de comercio agrícola podrían ayudar a disminuir los costos del comercio, reducir las barreras comerciales, discriminatorias e innecesarias y mejorar el flujo de productos agrícolas, y contribuir así a la seguridad alimentaria y alcanzar el desarrollo sostenible, es necesario impulsar la reforma del sistema comercial agrícola, lo que incluye abordar las barreras comerciales de todo tipo que obstaculizan, encarecen o directamente impiden el libre flujo de los productos agroindustriales; y

PLENAMENTE CONSCIENTE de que la seguridad alimentaria y nutricional en el hemisferio se encuentra amenazada y que superar dicho desafío requiere de la acción coordinada y efectiva de todos los Estados Miembros de la OEA, con el apoyo de las instituciones especializadas, así como de los organismos internacionales de financiamiento, cooperación y desarrollo;

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen priorizando en sus respectivas agendas la seguridad alimentaria y nutricional de manera integral y sostenible y a adoptar acciones concretas de apoyo, con criterio de solidaridad, a los países y poblaciones más afectadas de la región, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o pertenecen a grupos históricamente discriminados

2. Exhortar a los Estados, a adoptar enfoques integrales, que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional para todos, de forma que no comprometan las bases económicas, sociales y ambientales para las futuras generaciones.

3. Alentar a los Estados Miembros a continuar promoviendo políticas y prácticas alimentarias orientadas a reducir la inseguridad alimentaria y la malnutrición, en particular en grupos históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, así como todas las mujeres y niñas, fomentando al mismo tiempo su resiliencia a los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y las crisis multidimensionales, y fortaleciendo los sistemas estadísticos para la producción y acceso oportuno de información sobre los sistemas agroalimentarios para una mejor toma de decisiones.

4. Apoyar iniciativas que contribuyan a incrementar la capacidad de los gobiernos para conocer la situación de crisis alimentarias, afrontar situaciones de emergencia y promover sistemas nacionales de protección social más sólidos, capaces de adaptarse y reaccionar a los desafíos y que permita a las poblaciones satisfacer sus necesidades alimenticias y nutricionales.

5. Impulsar mercados agropecuarios abiertos, transparentes, previsibles, equitativos y funcionales para permitir a los países alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

6. Instar el desarrollo del ámbito rural mediante la protección de los medios de vida rurales, el aumento de la productividad, la promoción de la colaboración y cooperación, incluyendo la asociatividad y cooperativismo, para mejorar el desarrollo agropecuario, la ampliación de oportunidades económicas en el medio rural, el trabajo digno para poblaciones migrantes y la inclusión en la actividad productiva de todas las mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y originarios, población afrodescendiente y grupos históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad; así como desarrollar cadenas de suministro de alimentos y comercio regional que promuevan la inclusión de todos los tipos de agricultura familiar, incluida la campesina, y de las pequeñas y medianas empresas en el mercado nacional e internacional.

7. Instar a los Estados Miembros a compartir experiencias sobre redes de transporte y tecnología de cadena de frío para el movimiento eficiente de alimentos y productos agrícolas que así lo requieran para reducir el desperdicio de alimentos.

8. Alentar a los Estados Miembros, con el apoyo de la Secretaría General, la SEDI y otras entidades pertinentes de la OEA, a desarrollar políticas para atraer y ampliar la participación de los jóvenes en el sector agrícola, incluido el desarrollo de mecanismos para brindar acceso a financiamiento; seguro de cosechas; compra por contrato de productos; y capacitación, especialmente en el uso de tecnología moderna.

9. Solicitar a la Secretaría General que utilice su labor de promoción para hacer un llamado a la comunidad internacional de donantes y a los organismos multilaterales de desarrollo para que apoyen a los Estados Miembros de CARICOM en el establecimiento de un transporte regional adecuado y sostenible a fin de promover el transporte confiable y eficiente de alimentos dentro de la región.

10. Promover el suministro sostenible y eficiente del agua y el acceso universal para el consumo humano y el manejo de cultivos teniendo presente que a cada Estado le corresponde asegurar el derecho humano esencial al agua potable a las personas en su jurisdicción lo que ayudaría a abordar la escasez de recursos hídricos y la sequía, a través de soluciones agro-tecnológicas, acompañadas de una adecuada gobernanza.[3/]

11. Fomentar políticas y desarrollar mecanismos para mejorar el uso sostenible y el manejo de químicos y prácticas tecnológicas, a fin de promover el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles que mantengan la productividad y la seguridad alimentaria, que para promover resultados ambientales sanos en las comunidades locales, los productores rurales y los consumidores, y que propicien ecosistemas terrestres sanos, los sistemas hídricos y la salud de las poblaciones humanas y de la fauna y la flora en general;

12. Instar a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que cooperen conforme sus diferentes recursos y capacidades en el ámbito de la ciencia, la investigación, la capacitación, la tecnología y la innovación, así como los conocimientos tradicionales ancestrales, para que las prácticas sostenibles estén al alcance de todas las personas, en condiciones voluntarias y mutuamente acordadas, en especial de grupos históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, así como todas las mujeres y niñas, los y las jóvenes, las personas en situación de pobreza, los agricultores familiares a pequeña escala y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; aprovechen el

3. Estados Unidos entiende que esta resolución, incluida la referencia al derecho humano al agua potable, no altera el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario,…

aporte de la digitalización y la inteligencia artificial a la agricultura sostenible, con el fin de ayudar a mejorar la calidad y la precisión de las cosechas en general; y, fortalezcan los enfoques agroecológicos~~,~~ entre otros y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura.

13. Compartir experiencias en el desarrollo de los seguros agrícolas y otras herramientas como un medio para salvaguardar las inversiones de los agricultores, mitigando así el riesgo asociado a choques exógenos al sector.

14. Realizar los mayores esfuerzos para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional, a través de la transformación de los sistemas alimentarios, según corresponda, el medio ambiente, la preservación y conservación de los ecosistemas, una mejor nutrición con dietas asequibles y saludables para todas nuestras poblaciones, incluyendo programas de educación nutricional, de alimentación escolar, compras públicas de alimentos, cadenas de valor e innovaciones saludables, entre otros.

15. Fortalecer el multilateralismo, la solidaridad internacional, la asistencia humanitaria y la cooperación internacional, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible #2 de "poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible", y exhortar a las instituciones financieras internacionales a brindar soluciones urgentes, asequibles y oportunas para ayudar a los países en desarrollo a responder a la crisis de la inseguridad alimentaria y malnutrición, para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y los sistemas alimentarios resistentes al clima, ayudar a mitigar la escasez de fertilizantes y promover el comercio abierto.

16. Invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias, en la medida de sus capacidades, con el objetivo de asegurar recursos para la financiación de actividades de cooperación, asistencia técnica y humanitarias en apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros, para dar respuesta a las serias consecuencias del hambre y la malnutrición en las Américas. Particularmente, el apoyo cooperación internacional para la implementación del Proyecto ''Garantizando la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional en las Américas'', impulsado por la SADyE.

17. Exhortar al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y a los organismos internacionales de cooperación y desarrollo a comprometer sus conocimientos técnicos y especializados para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en su lucha contra la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. …adecuada, con énfasis en la primera infancia y a lo largo de la vida de las personas, a través de una hoja de ruta interinstitucional para lograr la transformación de los sistemas alimentarios en sostenibles, resilientes y equitativos, en armonía con los compromisos asumidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios.

El Salvador reitera además lo expresado en nota al pie de página de la resolución "El incremento de los precios de los fertilizantes y su impacto en el desarrollo de sistemas agroalimentarios sostenibles en la región", aprobada por el Consejo Permanente de la OEA CP/RES. 1197 (2378/22), de 18 de mayo de 2022.

El Salvador ante la crisis económica global está implementando once medidas económicas para ayudar a la población salvadoreña a reducir los efectos de la inflación, entre ellas, la exoneración durante un año de los impuestos a la importación (aranceles) de alimentos y productos relacionados, entre ellos los fertilizantes.

El Salvador ratifica su posición de abstención ante la Resolución A/ES-11/1 que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en su sesión especial de emergencia, del 2 de marzo de 2022.

El Salvador reafirma su vocación pacifista y continuará defendiendo el diálogo, el ejercicio de la diplomacia y la negociación como el camino para la seguridad y la paz internacional.

El Salvador reitera su disposición de continuar trabajando con los Estados en la lucha contra la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición a través de la identificación, implementación y desarrollo de iniciativas integrales que contribuyan a lograr la seguridad alimentaria y alcanzar el desarrollo sostenible del hemisferio.

2. …especial y diferenciado. Ha sido claro el mensaje de los miembros de la OMC en la CM12 de que un comercio abierto y transparente es un elemento clave para la mejora de la seguridad alimentaria en el mundo, comprometiéndose a realizar acciones a corto y largo plazo encaminadas a reforzar la resiliencia de los mercados agrícolas del mundo. Esos compromisos han quedado incluidos en la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria, en la Decisión Ministerial sobre la Exención de las Prohibiciones o Restricciones a la Exportación para las Compras de Alimentos realizadas por el Programa Mundial de Alimentos y en la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos.

3. …ni implica que los Estados deban cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos de derechos humanos de los que no son parte. Si bien reconoce la importancia de promover el acceso al saneamiento y al agua y que los esfuerzos para lograrlo pueden suponer estrategias singulares, Estados Unidos entiende que la referencia hecha en esta resolución a un derecho humano al agua potable se refiere al derecho al agua potable segura y al saneamiento derivado de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estados Unidos no es parte de ese Pacto y los derechos en él contenidos no pueden ser dirimidos por los tribunales de este país.

AG/RES. 2993 (LII-O/22)

# RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE SALUD INCLUSIVOS Y RESILIENTES[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la AG/RES. 2977 (LI-O/21) Evolución de la pandemia de COVID-19 y su impacto en el hemisferio;

RECONOCIENDO que los pueblos de las Américas continúan afrontando los efectos sin precedentes de la pandemia de COVID-19 en sus vidas, medios de subsistencia y economías; en particular miembros de grupos históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, así como todas las mujeres y niñas, y las personas en condición de pobreza;

TENIENDO PRESENTE que los determinantes sociales de la salud – en particular la pobreza – impactan de manera diferenciada a grupos de la población, dando lugar a inequidades en los resultados en materia de salud;

CONSCIENTE de que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado las vulnerabilidades inherentes y estructurales de los pequeños estados insulares en desarrollo y los estados costeros de litoral bajo, debido a su pequeño tamaño, sus limitaciones financieras y de recursos humanos y su susceptibilidad a perturbaciones externas;[2/]

RECONOCIENDO ADEMÁS que la pandemia de COVID-19 ha profundizado los problemas estructurales existentes así como las carencias e inequidades en la infraestructura, la prestación de servicios de salud incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva y el acceso a medicamentos, como productos farmacéuticos, vacunas y otras tecnologías sanitarias, lo que afecta la capacidad de respuesta de los sistemas de salud;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la crisis económica y social desencadenada por la pandemia de COVID-19 ha aumentado la brecha social y de género que ya existía, dificultando aún más el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

TENIENDO PRESENTE que la crisis sanitaria ha revelado la alta dependencia de América Latina y el Caribe de las importaciones de insumos médicos, medicamentos y otras tecnologías sanitarias, la vulnerabilidad de las cadenas de suministro mundiales en situaciones de emergencia y la desigualdad en términos de capacidad de investigación, desarrollo y producción de vacunas en las Américas;

---

1. El Estado de Guatemala declara que sus relaciones con otros Estados se rigen de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento…
2. Estados Unidos cree que el financiamiento en condiciones más concesionarias debería estar dirigido a aquellos países que más lo necesiten y que menos posibilidades tengan de movilizar fondos…

REAFIRMANDO que la solidaridad, coordinación y cooperación hemisféricas son indispensables para fortalecer la capacidad de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a emergencias sanitarias; y reconociendo el rol que en esta materia pueden desempeñar la Organización de los Estados Americanos, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y las instituciones subregionales de salud en el hemisferio, teniendo igualmente presentes los compromisos asumidos y negociaciones en marcha en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos internacionales;

SUBRAYANDO la urgente necesidad de promover la transferencia voluntaria de tecnología y conocimientos técnicos en condiciones mutuamente acordadas, e incrementar la inversión y la capacidad de los países en desarrollo para investigar y producir vacunas y otras tecnologías sanitarias seguras, efectivas, de calidad y asequibles;

ENFATIZANDO la necesidad de invertir en sistemas de salud inclusivos y resilientes, sobre la base del acceso y la cobertura universal de la salud, y de implementar un enfoque equitativo y con perspectiva de género en las actividades de prevención, preparación y respuesta, que coadyuve a mitigar el riesgo de que futuras pandemias puedan agravar las desigualdades preexistentes;

REAFIRMANDO la importancia de al acceso al financiamiento asequible y concesional y asistencia técnica que permitan a los Estados Miembros, en particular a las naciones más vulnerables mitigar las pérdidas económicas causadas por la pandemia de COVID-19 y prepararse para futuras pandemias y otras amenazas a la salud;[3/]

TENIENDO PRESENTE el Plan de Acción sobre Salud y Resiliencia en las Américas, adoptado el 9 de junio de 2022 en el marco de la IX Cumbre de las Américas;

RECORDANDO que el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano;

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que continúe facilitando el diálogo y actualizaciones regulares con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con miras a reforzar la coordinación y cooperación hemisféricas para el fortalecimiento de sistemas de salud inclusivos y resilientes que permitan avanzar hacia el acceso y la cobertura universal de la salud e incrementar la capacidad de prevención, preparación, respuesta frente a pandemias y la recuperación de los sistemas de salud en todos los países de la región.

2. Comprometerse a fortalecer el multilateralismo y la gobernanza de la salud global, reconociendo la necesidad de la acción colectiva, bajo los principios de equidad, solidaridad y cooperación internacionales para el cierre de brechas entre países y al interior de estos.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan la solidaridad mutua hemisférica en el desarrollo, producción, adquisición y distribución oportuna y equitativa de vacunas y otras tecnologías sanitarias seguras, accesibles y efectivas, y en este marco, invitar a los Estados Miembros

3. Estados Unidos cree que el financiamiento en condiciones más concesionarias debería estar dirigido a aquellos países que más lo necesiten y que menos posibilidades tengan de movilizar fondos…

a que apoyen el desarrollo voluntario de plataformas regionales, en consonancia con los esfuerzos multilaterales mundiales, como el Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19; la Plataforma regional para el avance en la producción de vacunas y otras tecnologías sanitarias en las Américas, lanzada por la OPS); así como la iniciativa apoyada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS sobre transferencia voluntaria de tecnología para la producción de vacunas de ARNm en términos mutuamente acordados en las Américas y el Repositorio de acceso a tecnologías para la COVID-19 (C-TAP), iniciativa respaldada por la OMS.

4. Exhortar a los Estados Miembros a que realicen los mayores esfuerzos posibles para seguir fortaleciendo la inversión pública en salud, que permita mejorar y ampliar las capacidades nacionales y regionales para el desarrollo y producción de materias primas, vacunas, pruebas diagnósticas y tratamientos, con el fin de lograr una pronta recuperación sanitaria y económica, y superar la vulnerabilidad y dependencia externa ante las emergencias sanitarias mundiales, facilitando el logro de una preparación adecuada y de capacidades de respuesta en nuestra región.

5. Promover medidas para ampliar el acceso a la tecnología e incrementar la transferencia voluntaria de tecnologías y conocimientos técnicos en términos mutuamente acordados que permitan fortalecer la capacidad local de los países en desarrollo para fabricar productos sanitarios de respuesta a las pandemias, como las vacunas, pruebas diagnósticas y tratamientos.

6. Instar a los Estados Miembros a tomar medidas estratégicas y específicas para alcanzar sistemas de salud resilientes mediante el rápido avance hacia el acceso y la cobertura de la salud, incluido el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos abordando las deficiencias sistémicas y estructurales de los sistemas de salud expuestas por la pandemia de COVID-19, abordar las inequidades en salud y los factores de riesgo ambientales, asegurando la adopción y consolidación de las innovaciones introducidas en los sistemas de salud durante la respuesta a la pandemia.

7. Impulsar un abordaje multisectorial, basado en los derechos humanos y con perspectiva de género de las políticas orientadas al mejoramiento de las capacidades de los sistemas de salud y al acceso universal de la salud, que permita analizar y tomar medidas apropiadas sobre los determinantes sociales de la salud subyacentes, como las condiciones de vida adecuadas y el acceso a agua potable y a alimentos saludables.

8. Promover la adopción de normas y medidas que, teniendo en cuenta los efectos socioeconómicos de las pandemias, reflejados en el empleo, el comercio, la desigualdad de género, la inseguridad alimentaria, el acceso a la educación y la cultura, incorporen un enfoque multisectorial y con perspectiva de género que permita la movilización oportuna de los recursos humanos y financieros necesarios para la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias. En particular, ampliar la capacidad de las instituciones de formación para que todos los países puedan contar con personal de salud calificado.

9. Instar a los Estados Miembros a adoptar igualmente el enfoque de «Una sola salud» para crear sinergias que aborden de manera más eficiente y coordinada la protección de la salud humana, la sanidad animal, la salud ambiental y la protección de los ecosistemas con miras a lograr mejores resultados de salud pública en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

10. Impulsar iniciativas para la participación de la sociedad civil y otros actores sociales incluyendo organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres como pilar para una prevención y preparación efectiva frente a las pandemias, aumentando la confianza de las comunidades en las entidades de salud pública en momentos de vulnerabilidad e incertidumbre como las pandemias. En esa línea, promover programas equitativos de gestión de la información pública disponible para una comunicación eficaz y oportuna, incluyendo la comunicación de riesgos, así como estrategias educativas y de sensibilización pública sobre pandemias y sus efectos.

11. Llamar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que coordinen posiciones comunes con el fin de mejorar la cooperación multilateral, basada en la solidaridad y equidad, en las organizaciones internacionales relevantes para la salud global, para hacer frente a futuras emergencias sanitarias, así como para facilitar la recuperación postpandemia, con perspectiva de género, atendiendo especialmente a las dificultades económicas, productivas y financieras.

12. Hacer un llamamiento a las instituciones financieras internacionales para que otorguen financiación en condiciones asequibles y concesionales a los países en desarrollo, particularmente a los pequeños Estados, en función de su vulnerabilidad, para mitigar las pérdidas económicas provocadas por la pandemia de COVID-19.[4/]

4. Estados Unidos cree que el financiamiento en condiciones más concesionarias debería estar dirigido a aquellos países que más lo necesiten y que menos posibilidades tengan de movilizar fondos…

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. …de la paz y la libertad, al respeto y la defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

En ese sentido, el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, motivo por el cual Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de “derechos reproductivos” y “servicios de salud sexual y reproductiva”, que no incluyen para el Estado de Guatemala, el aborto, por contravenir la protección a la vida y a la institucionalidad de la familia, pilar fundamental de la sociedad guatemalteca.

2. …de otras fuentes. La Organización de los Estados Americanos no es el foro apropiado para estas conversaciones, y Estados Unidos considera que las recomendaciones que haga la OEA sobre estos asuntos no son vinculantes.

3. …de otras fuentes. La Organización de los Estados Americanos no es el foro apropiado para estas conversaciones, y Estados Unidos considera que las recomendaciones que haga la OEA sobre estos asuntos no son vinculantes.

4. …de otras fuentes. La Organización de los Estados Americanos no es el foro apropiado para estas conversaciones, y Estados Unidos considera que las recomendaciones que haga la OEA sobre estos asuntos no son vinculantes.

AG/RES. 2994 (LII-O/22)

# EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES PARA EL AVANCE DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DEMOCRACIA EN LAS AMÉRICAS[1/2/3/4/5/6/7/8/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO los objetivos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención Interamericana sobre Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1994), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y los documentos finales de sus conferencias de revisión; y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), en especial su Objetivo 5 "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas"; la en consultas Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015); el Programa Interamericana sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA, 2000); la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), La Resolución "Representación y Participación de las mujeres en la OEA" (2020) así como otros instrumentos relevantes que brindan un marco jurídico y político internacional para la promoción y protección, de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, según corresponda;

RECONOCIENDO que la participación igualitaria y la igualdad de género son componentes esenciales de las democracias representativas, plurales e inclusivas y que la representación igualitaria de todas las mujeres en toda su diversidad en la vida política y pública son necesarias para la

---

1. La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal, en materia de…
2. Guatemala y Paraguay reafirman que el lenguaje relacionado con las "Mujeres y niñas en toda su diversidad", "Mujeres en toda su diversidad", y similares no representa un lenguaje de consenso …
3. La República del Paraguay expresa su reserva con respecto a la expresión "mujeres en toda su diversidad", dejando constancia que la misma será interpretada de conformidad con…
4. La Delegación de Trinidad y Tobago anunció la inclusión de una nota a pie de página.
5. El Estado de Guatemala declara que sus relaciones con otros Estados se rigen de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de…
6. El Gobierno de Guyana se desvincula de ciertos términos utilizados en esta resolución, como es el caso del término "mujeres en toda su diversidad", pues son contrarios a nuestras leyes, políticas…
7. El Gobierno de Santa Lucía apoya todos los esfuerzos dirigidos a promover la igualdad y equidad de género, el empoderamiento de la mujer, los derechos humanos de todas las mujeres…
8. San Vicente y las Granadinas apoya plenamente el liderazgo de la mujer en el fomento de la igualdad de género y la democracia en las Américas, pero no puede unirse al consenso sobre la…

gobernabilidad democrática, la justicia, el crecimiento económico y el desarrollo integral y sostenible;[9/]

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de los avances logrados hasta el momento en cuanto a la participación de las mujeres en los espacios institucionales y la incorporación de la perspectiva de género en la OEA, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, sin perjuicio de que la representación de las mujeres en igualdad de condiciones en la toma de decisiones y en los puestos más altos de empleo sigue siendo un desafío en la Organización;

TENIENDO EN CUENTA que la Secretaría General, con fundamento en las facultades que le confiere la Carta y Normas Generales, emitió el Decreto Ejecutivo No. 16-03 sobre la Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Secretaría General de la Organización;

DESTACANDO que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), desde su creación en 1928, ha jugado un papel clave como principal foro hemisférico de promoción de la adopción de marcos normativos, legislación, y políticas públicas nacionales para la promoción de los derechos de todas las mujeres y la igualdad de género así como para el avance en su participación y el liderazgo en todos los ámbitos de poder y toma de decisiones,

RESUELVE:

1. Reiterar su condena a la interconexión de múltiples formas y agravantes de discriminación y violencia basada en género en el Hemisferio, en particular la falta de acceso a la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en la esfera pública, tanto en los puestos de representación como en los de toma de decisiones, enfatizando que su participación es indispensable para mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas y el fortalecimiento de los resultados de las políticas.

2. Reafirmar los compromisos asumidos en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5 y sus metas, incluido el ODS 5.5 “Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública”, así como los compromisos recogidos en la Declaración de Santo Domingo sobre la igualdad y la autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia” (2019), suscrita por los Estados Miembros con ocasión de la XXXVIII Asamblea de Delegadas de la CIM.

3. Solicitar a la Secretaría General que priorice la implementación del Plan de Paridad de la OEA y que eleve un informe de ejecución a la 53ª Asamblea General.

4. Solicitar a la Secretaría General que realice todos los esfuerzos necesarios para facilitar la coordinación entre la CIM y el resto de la Organización a fin de promover la representación, la inclusión y la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa y efectiva de todas las mujeres, así como la transversalización del enfoque de género en todo el trabajo programático y la construcción y consenso sobre la estrategia política de la Organización.

---

9. Jamaica sigue comprometida con el principio de igualdad de trato de todos sus ciudadanos, con apego a su Constitución y la Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales. Jamaica…

5. Reiterar a los Estados Miembros y a la Secretaría General la necesidad de generar condiciones y propiciar oportunidades para la postulación y/o designación de mujeres en los más altos niveles de liderazgo dentro de la Secretaría General de la OEA y los órganos y entidades de la OEA] e impulsar su participación de manera igualitaria en dichos puestos.

6. Exhortar a los Estados a continuar promoviendo reformas normativas sobre la participación igualitaria de las mujeres en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y en el sector público, y tomar todas las medidas pertinentes para eliminar las barreras estructurales, institucionales y culturales que impiden la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en la toma de decisiones desde un enfoque que comprenda la interconexión de múltiples y agravantes formas de discriminación, exclusión y desigualdad;

7. Instar a los Estados a Fortalecer la participación de todas las mujeres en los partidos y organizaciones políticas, en igualdad de condiciones particularmente en los espacios de liderazgo y toma de decisiones así como en posiciones de dirección y candidaturas; promover medidas para asegurar su acceso a los recursos y oportunidades de capacitación y visibilidad en la comunicación partidaria, incluido el financiamiento electoral público, así como medidas y protocolos para erradicar la violencia política dentro de los partidos.

8. Promover y apoyar el trabajo del Taskforce Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, facilitando procesos de diálogo y compromiso para el trabajo colaborativo entre Estados, organismos intergubernamentales, organismos internacionales y otros actores clave, como una oportunidad para aprovechar y optimizar la cooperación internacional, la mejora de los esfuerzos, la eficacia de la ayuda y el impacto de las acciones a favor de una mayor participación y liderazgo de las mujeres.

9. Instar a los Estados miembros a fortalecer la colaboración y cooperación en el ámbito específico de la participación política y el liderazgo de todas las mujeres en toda su diversidad, reforzando los canales que aseguren el intercambio periódico de información y buenas prácticas.[10/]

10. Acelerar el ritmo del progreso en la implementación de los compromisos y obligaciones internacionales, regionales y nacionales destinados a lograr la igualdad de género, y alcanzar la participación paritaria de todas las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno y el sector público, así como una gobernanza electoral con perspectiva de género.

11. Reconocer que todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en la vida pública y política, incluyendo en los casos de mujeres en la política, candidatas, administradoras electorales, juezas y miembros de organizaciones locales, y de base, incluso en contextos digitales, debilitan el goce de las mujeres del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos; y enfatizar que la promoción de la participación y el liderazgo pleno, igualitario, efectivo y significativo de las mujeres en la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia basada en genero están interconectados con la democracia representativa, dado que la participación de todas las mujeres es fundamental para mejorar y fortalecer los resultados de las políticas.

---

10. Jamaica sigue comprometida con el principio de igualdad de trato de todos sus ciudadanos, con apego a su Constitución y la Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales. Jamaica…

12. Alentar a los Estados a apoyar el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres y que defienden los derechos de las mujeres y haciendo efectivo el pleno goce de los derechos civiles y políticos de las mujeres incluyendo el derecho de reunión pacífica y la libertad de asociación, así como promover la participación de estas organizaciones en los diálogos nacionales y multilaterales.

13. Alentar a los Estados a apoyar la mejora y recolección de datos desagregados desde un enfoque que comprenda la interconexión de múltiples formas de discriminación, exclusión y desigualdad sobre la participación y representación de mujeres en todos los ámbitos de toma de decisión pública.

14. Por todo lo ya expresado, continuar apoyando el trabajo de los órganos del sistema interamericano incluyendo el de la CIM, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos especializados en la organización con el fin de promover la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de todas las mujeres en todas las esferas de la vida social, política y económica, y fomentar liderazgos inclusivos y sustantivos.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. …derechos humanos.

El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta Resolución que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno.

Asimismo, aquellos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

El Salvador ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional.

Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

2. …en el seno de la OEA y no deberá interpretarse como una aceptación del mismo.

3. …el ordenamiento jurídico interno.

4. Pendiente nota a pie de página de Trinidad y Tobago.

5. …la paz y la libertad, al respeto y la defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Guatemala promueve, defiende y protege al mismo nivel y sin discriminación alguna, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en los pactos internacionales, conforme su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, el hombre y la mujer, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. En ese sentido, el Estado guatemalteco reconoce el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa su ordenamiento jurídico.

Por tal motivo, Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan su legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de “mujeres en toda su diversidad”. Guatemala reafirma su compromiso para luchar en contra de todas las formas de discriminación y violencia contra mujeres y niñas.

Finalmente, el Estado guatemalteco se desvincula de toda disposición, compromiso o mandato referente a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación de todo tipo, toda vez que no es Estado Parte del referido instrumento.

6. …y prioridades nacionales; y deja constancia de que no está en posición de poner en práctica ninguna disposición contenida en este documento que se oponga a su legislación, políticas y prioridades nacionales.

7. …y las niñas, así como la eliminación de la discriminación y de todas las formas de violencia contra ellas.

La expresión “mujeres en toda su diversidad”, tal como se utiliza en esta resolución, no se ajusta a la legislación de Santa Lucía. Por lo tanto, el Gobierno de Santa Lucía deja constancia de su reserva sobre esta expresión.

8. …aprobación de algunos de los términos utilizados, ya que no están definidos en sus leyes nacionales ni en el ámbito internacional. El Estado promueve y defiende la inclusión y la igualdad independientemente del sexo. La Constitución de San Vicente y las Granadinas establece que “toda persona en San Vicente y las Granadinas es sujeta de derechos y libertades fundamentales (...) independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo...”

Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas se disocia de aquellos términos que sean incompatibles y contrarios a sus leyes nacionales y que no estén definidos en ellas, y se reserva el derecho de interpretar los términos de esta resolución.

San Vicente y las Granadinas sigue firmemente comprometido con los convenios internacionales de los que es parte, para la promoción y protección de los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

9. …toma nota del párrafo preambular #2 y del párrafo operativo #9 y se une al consenso en la medida en que así lo permitan las leyes nacionales. Sin embargo, no está en condiciones de dar su visto bueno a aquellos temas que entran en conflicto con la legislación nacional o que requieren una orientación política nacional.

10. …toma nota del párrafo preambular #2 y del párrafo operativo #9 y se une al consenso en la medida en que así lo permitan las leyes nacionales. Sin embargo, no está en condiciones de dar su visto bueno a aquellos temas que entran en conflicto con la legislación nacional o que requieren una orientación política nacional.

AG/RES. 2995 (LII-O/22)

LA CRISIS POLÍTICA Y DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA[1/2/3/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que establece que "la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región";

RECORDANDO la Carta Democrática Interamericana, que establece que "la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática";

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua, derivado de los arrestos y detenciones arbitrarias por parte del Gobierno, el encarcelamiento de figuras políticas, el cierre forzado de organizaciones de la sociedad civil y universidades, la toma de oficinas municipales, la represión de periodistas y allanamientos en las organizaciones de medios de comunicación, y la intimidación de líderes comunitarios, incluidas las mujeres líderes sociales, lo que genera un clima de opresión y miedo;

TOMANDO NOTA de las reiteradas declaraciones del Consejo Permanente en apoyo al restablecimiento de la institucionalidad democrática y el respeto a los derechos humanos en Nicaragua de acuerdo con el derecho internacional, y de sus ofrecimientos de asistencia al Gobierno de Nicaragua, que han sido ignorados;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la detención arbitraria del Obispo Rolando Álvarez y otros ocho clérigos por parte de la Policía Nacional de Nicaragua en la curia diocesana de Matagalpa el pasado 19 de agosto y por la opresión, criminalización, hostigamiento, acoso policial y actos de represión que el Gobierno de Nicaragua ha perpetrado contra los miembros de la Iglesia Católica Romana, así como la expulsión arbitraria de las congregaciones religiosas;

CONSCIENTE de que el empeoramiento de las condiciones económicas y políticas ha empujado a unos 250.000 nicaragüenses a huir del país desde 2018;

OBSERVANDO el trabajo continuo de la CIDH para monitorear la crisis de derechos humanos en Nicaragua, incluyendo la labor lograda por el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua

1. La República de El Salvador reafirma su posición de principios en materia de Derecho Internacional, en el sentido de no intervenir ni tener injerencia en los asuntos de otro Estado. Los desafíos de…
2. San Vicente y las Granadinas sigue apegado estrictamente al principio fundamental de la no interferencia en los asuntos internos de los Estados, como se consagra en el artículo 1 de la Carta…
3. La República de Honduras con relación a la situación de orden político - social prevaleciente en la República de Nicaragua, en estricto apego a los principios del Derecho Internacional, y en …

(MESENI), que ha hecho sonar las alarmas y emitido más de 35 advertencias cautelares al Gobierno nicaragüense en los últimos cuatro años;

PREOCUPADA por el desprecio de Nicaragua a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y por su negativa a colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos; y

OBSERVANDO que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estaba tan profundamente preocupado por las persistentes denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos en Nicaragua que, en marzo de 2022, nombró un Grupo de Expertos en Derechos Humanos para identificar a los responsables y promover la rendición de cuentas mediante el compromiso con las autoridades nicaragüenses y otras partes interesadas,

RESUELVE:

1. Instar al Gobierno de Nicaragua a que cese toda acción violenta contra la población del país y a que restablezca plenamente los derechos cívicos y políticos, las libertades religiosas y el Estado de derecho; a que ponga fin a la intimidación y el acoso judicial, administrativo y de otro tipo contra los periodistas, especialmente las mujeres periodistas, y contra los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales.

2. Instar al Gobierno de Nicaragua a que garantice la integridad física, mental y moral, la libertad y el derecho a la vida de todas las personas que han sido detenidas arbitrariamente, y a que libere inmediatamente a todos los presos políticos, en cumplimiento de las decisiones y recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3. Instar al Gobierno de Nicaragua a que cese la represión y la detención arbitraria de los líderes de la Iglesia católica.

4. Exhortar a todos los Estados de la región a que implementen una estrategia basada en un enfoque integral de derechos humanos y de género, sobre los factores que contribuyen al desplazamiento de las personas nicaragüenses y su necesidad de protección, incluyendo el otorgamiento de asilo y otras medidas de protección.

5. Exhortar al Gobierno de Nicaragua a que conceda acceso pleno y sin obstáculos a su territorio a los organismos internacionales de derechos humanos en un espíritu de transparencia y rendición de cuentas.

6. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe monitoreando la situación de los derechos humanos en Nicaragua y que brinde toda la asistencia razonable al Grupo de Expertos en Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Nicaragua en apoyo a la ejecución de su mandato.

7. Recordar al Gobierno de Nicaragua el deterioro de las condiciones económicas y sociales del país, derivadas de su actuación, y animarle a aceptar las ofertas de cooperación regional e internacional para devolver a la nación al camino de la democracia, el Estado de derecho y el progreso pacífico para todos sus ciudadanos.

8. Solicitar al Consejo Permanente que se mantenga al tanto de la situación política y de derechos humanos en Nicaragua, recibiendo actualizaciones periódicas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de otros organismos expertos, y que considere todas las acciones adicionales que puedan ser conducentes al retorno de la democracia, el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos en el país.

9. Invitar a los Estados Miembros a crear una comisión de alto nivel con el mandato de ofrecer al Gobierno de Nicaragua la oportunidad de discutir todos los asuntos pertinentes.

NOTAS A PIE DE PAGINA

1. …la República de Nicaragua deben ser abordados y resueltos por los nicaragüenses, en base al diálogo, el entendimiento y la negociación, a fin de preservar la paz y el bienestar para dicha Nación.

2. …de la Organización de los Estados Americanos, que dice que "[l]a Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados Miembros".

Además, en sus relaciones de Estado a Estado, San Vicente y las Granadinas respeta y se rige por los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas que promueven la no intervención en los asuntos internos de los Estados y la solución pacífica de controversias; e insta enérgicamente a que se cumplan estos principios en las relaciones multilaterales.

Por lo tanto, San Vicente y las Granadinas insta a la Organización de los Estados Americanos a que se ciña a estos principios, a que procure información verificada objetivamente sobre la situación en la República de Nicaragua, y a que promueva la consulta y el diálogo en sus relaciones con la República de Nicaragua.

3. …particular al principio de no intervención en los asuntos internos de otros estados, considera que esa situación debe resolverse entre los nicaragüenses a través del diálogo a fin de propiciar la armonía y el entendimiento en esa nación hermana.

AG/RES. 2996 (LII-O/22)

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DEL PERÚ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos tuvo lugar en la Ciudad de Lima, del 5 al 7 de octubre de 2022;

Que, durante el transcurso del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones destacaron su profundo reconocimiento al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, César Rodrigo Landa Arroyo, por la acertada conducción de los debates que llevó a la adopción de importantes declaraciones y resoluciones sobre temas de alta prioridad para la agenda hemisférica; y

RESALTANDO la cálida acogida ofrecida por el pueblo y Gobierno peruanos,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al Excelentísimo señor Pedro Castillo, Presidente de la República del Perú, y de manera especial al pueblo peruano, por la cálida y generosa hospitalidad demostrada a los participantes en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

2. Declarar su reconocimiento y felicitar al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, César Rodrigo Landa Arroyo, por la destacada labor que cumplió como Presidente del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea.

3. Expresar su reconocimiento y gratitud al Embajador Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la OEA, a los miembros de esa Misión Permanente y a los funcionarios de la Cancillería peruana, quienes con gran eficiencia, dedicación y profesionalismo contribuyeron al desarrollo exitoso del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

4. Consignar el testimonio de su reconocimiento a la labor cumplida por la Secretaría General de la OEA para el éxito del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.